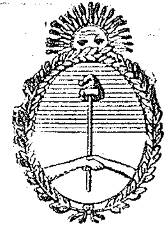


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 23 de octubre de 1969

NUMERO 21.794

AÑO LXXVII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cabo Cahuita

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos sesenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Mario Angel Pardo, casado, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Rodolfo Ramón Giraldez, casado; Juan Carlos Badeigts, casado; Ronald Raúl Lagranda, viudo; Zulema Carrillo de Saporiti, casada; Liliana Elsa Rivero, soltera; Héctor Germán Rojas, soltero; Evaristo Pardo, casado; Aurora Mauro de Giráldez, casada y Elba Marta Barrera de Silipo, casada, a mérito del Poder Especial que estos le otorgaron por ante el autorizante el veintidós de agosto de 1969, al folio 749 de este Registro. Y el compareciente por sí y por las representaciones invocadas y acreditadas, asegurándome que dicho mandato se encuentra en plena vigencia, dice: Que por acta privada del día 15 de agosto de 1969, el dicente y sus representados dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Cabo Cahuita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones al portador Clase A, de cinco votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente Nº 33488, en el que por Resolución número 13029 del 16 del corriente se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente, otorga y declara: Que da por definitivamente constituida la expresada sociedad "Cabo Cahuita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatutos y resolución antes mencionados que copiados íntegra y ordenadamente, dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rodolfo Ramón Giraldez, Juan Carlos Badeigts, Ronald Raúl Lagranda, Zulema Carrillo de Saporiti, Liliana Elsa Rivero, Héctor Germán Rojas, Evaristo Pardo, Mario Angel Pardo, Aurora Mauro de Giraldez, Elba Marta Barrera de Silipo, todos con domicilio legal en Directorio 302, piso 5º, "E", Capital Federal. Sobre raspado: Rodolfo. Vale. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1969, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CABO CAHUITA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". (Art. 1º) b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2.) c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya se en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción, en general, de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra, para subdivisión, de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agricola ganaderas, forestales, vitivinicolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de naciendas, cereales y productos vitivinicolas y forestales. (Art. 3º). d). El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 sereis de acciones ordinarias, al portador clase A., de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente de'alle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado. Rodolfo Ramón Giraldez, 100, ord. 100.000. 10.000. — Juan Carlos Badaigts, 100, ord. 100.000. 10.00. — Ronald Raúl Lagranda, 100, ord. 100.000, 10.000. — Zulema Carrillo de Saporiti, 100, ord. 100.000, 10.000. — Liliana Elsa Rivero, 100, ord. 100.000, 10.000. — Héctor Germán Rojas, 100, ord. 100.000, 10.000. — Evaristo Pardo, 100, ord. 100.000, 10.000. — Mario Angel Pardo, 100, ord. 100.000, 10.000. — Aurora Mauro de Giraldez, 100, ord. 100.000, 10.000. — Elba Marta Barrera de Silipo, 100 ord. 100.000, 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presdiente a Rodolfo Ramón Giraldez; Vicepresidente a Juan Carlos Badaigts; Síndico titular a Ronald Raúl Lagranda; y Síndico suplente a Zulema Carrillo de Saporiti. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Rodolfo Ramón Giraldez y al Sr. Juan Carlos Badaigts, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funiconar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aurora M. de Giraldez. — R. Giraldez. — Elba M. B. de Silipo. — R. R. Lagranda — Héctor G. Rojas. — Liliana Rivero. — Mario A. Pardo. — E. Pardo. — Juan C. Badeigts. — Zuleba Saporiti. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.488. Buenos Aires, 16 Sep. 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cabo Cahuita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 15 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General el 1º de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13 029. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Néstor I. Ramos. Escribano.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.750. — e.23|10 Nº 13 508 v.23|10|69

Macovial

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura otorgada ante el escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone con fecha 9 de setiembre de 1969 la sociedad "MACOVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por asamblea general extraordinaria de fecha 24 de abril de 1969, aprobada por resolución ministerial Nº 1.527 de fecha 27 de agosto de 1969 ha reformado los artículos tercero, séptimo y octavo del contrato social, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Cláusula tercera: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra venta, locación de bienes muebles, máquinas, mercaderías en general, y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales, o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaborados o a elaborarse, distribucion, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, organización y asesoramiento industrial, comercial y|o técnico financiero y provisión de mano de obra y de servicios administrativos, y técnicos para la industria o el comercio, en general, y para la industria de la construcción en especial. — Industriales: Explotación de canteras de piedra, granitos,

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 23|10|69 (32 págs.)


19691023

materias calcáreas, y similares y elaboración primaria de sus productos, así como su transformación para su utilización en la industria de la construcción y red vial, ferroviaria y caminera, elaboración y manufactura de productos relativos a la industria electrónica, textil, maderera, metalúrgica, plástica, y de la construcción en general. — Agropecuarias: adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y o permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y|o cualquier clase de bienes raíces. — El establecimiento de estancias para crías, o invernadas de ganados, tambos, cabañas, y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados, o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca, y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados o a crearse, fianzas, avales y garantías, y toda clase de operaciones usuales en el comercio, con respecto al crédito, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y la ejecución de toda clase de mejoras en inmuebles propios, o de terceros así como toda clase de obras públicas y civiles. — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente, con los objetos enunciados. — Cláusula séptima: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas de ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva, la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente y un secretario. — El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia o impedimento, sin otra justificación que una certificación del director - secretario haciendo constar aquellas circunstancias. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — "Cláusula octava": El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881, del Código Civil y 9 del decreto ley Nº 5.965|63. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipptecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar fianzas, avales y garantías de cualquier naturaleza y ejecutar cuantos actos se encuentren comprendidos en el objeto social. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, y uno u otro obligan a la sociedad con su firma. — Sin perjuicio de la facultad del directorio para otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que dicho cuerpo juzgue conveniente, el directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas, directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En ese último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Raspado: bienes — sustituirá. Vale.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600.— e.23|10-Nº 13.463-v.23|10|69

Finakol

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Tres Mil Doscientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, Comparecen los señores: Don Arnoldo Marcos Szwarc, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.931.386, domiciliado en la calle Navarro número 3415, segundo piso, departamento "D", de esta Capital; don Carlos David Koldobsky, uruguayo, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad número 5.923.601, domiciliado en la calle Cerrito número 1312, séptimo piso de esta Capital Federal; don Jacobo Salomón Koldobsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.233.070, domiciliado en la calle Cerrito número 1312, séptimo piso de esta Capital; doña Sonia Groz de Koldobsky, argentina naturalizada, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 1.899.764, domiciliada en esta Capital calle Cerrito número 1312 séptimo piso; don Gregorio Enrique Llomovatte, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.739.455, domiciliado en esta Capital calle Pujol número 669; don Jorge Lázaro Sonin, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.558.102, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número 1928, de esta Capital; doña Liliana Estela Koldobsky, argentina, soltera, estudiante, con Cédula de Identidad número 5.603.840, domiciliada en esta Capital calle Cerrito número 1312, séptimo piso, doña Marta Diana Koldobsky de Sonin, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 4.705.325, domiciliada en esta Capital, calle Pacheco de Melo número 1928; don Félix Horacio Porter, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.358.372, domiciliado en esta Capital, calle Ugarteche número 2873, décimo segundo piso, departamento "A", y don Héctor Juan Kaiser, argentino, casado, Asesor Impositivo, con Libreta de Enrolamiento númeero 4.420.020, domiciliado en el Pasaje Sastre número 1964, tercer piso de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha 2 de julio de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Finakol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Servicios y Mandatos" cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia en expediente Nº 32.865, según Resolución número 12361. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución de dicho organismo que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Koldobsky, Jacobo Salomón Koldobsky, Sonia Groz de Koldobsky, Marta Diana Koldobsky de Sonin, Gregorio Enrique Llomovatte, Jorge Lázaro Sonin, Liliana Koldobsky, Arnoldo Marcos Szwarc, Félix Horacio Porter y Héctor Juan Kaiser, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anonima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "FINAKOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA DE SERVICIOS Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de 99 (Noventa y nueve) años. — c) — Tiene por objeto: 1) Comercial: Por la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones y comisiones; el transporte terrestre fluvial y marítimo de mercaderías en el país, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas incluyendo la explotación de servicios de transporte para turismo, excursiones, expresos y negeocios derivados del ramo. — 2 Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; metalúrgicas, eléctrica, electrónica, textil, plástica, automotriz, de la construcción, de la alimentación. (3) Financiera: La toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación de una cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios, la financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía; financiar las giras, excursiones, viajes y|o estadías derivadas de la actividad jurídica dentro o fuero del país; en general cualquier operación financiera o de inversión, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — 4) Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento de enajenación, inclusive por el regimen de propiedad horizontal. — 5) Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, fruticolos, cultivos forestales y de granjas. — 6) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. — 7) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos, emitidos por particulares, por el estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. — Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia está reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 1.000.0000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las 10 primeras series de acciones, ordinarias al portador de clase A de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. —

Clase. — Monto: Jacobo S. Koldbsky, 9.000. A 900.000. — Sonia G. de Koldbsky, 200 A 20.000. — Carlos Koldbsky, 100 A 10.000. — Marta D. K. de Sonin, 100 A 10.000. — Gregorio E. Llomovatte, 100 A 10.000. — Jorge L. Sonin, 100 A 10.000. — Liliana Koldbsky, 100 A 10.000. — Félix E. Porter, 100 A 10.000. — Héctor Juan Kaiser, 100 A 10.000. — Arnoldo Marcos Szwarc, 100 A 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Salomón Koldbsky; Vicepresidente a Sonia Groz de Koldobsky; Vocales a Marta Diana Koldobsky de Sonin; Síndico titular a Félix Horacio Porter y Síndico suplente a Liliana Koldosky. — Testado: y cualquier otra actividad comercial lícita, química, petroquímica y minera, maderera, azucarera, gráfica, papelera, pesquera y del vestiico. No Vale. — Cuarto. — Autorizar Ana María Costamagna y|o Lina Elsa Martínez a fin de que en forma conjunta alternada y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denomiinación. (firmado:) Jacobo Salomon Koldbsky. — J. Koldobsky. — Sonia Groz de Koldobsky. — Sonia G. de Koldobsky. — Carlos David Koldobsky. — Carlos Koldobsky. — Marta Diana Kolcobsky de Sonin. — M. K. de Sonin. — Gregorio Enrique Llomovatte. — G. Llomovatte. — Jorge Lázaro Sonin. — Jorge Sonin. — Liliana Estela Koldobsky. — L. Koldobsky. — Félix Horacio Porter. — Félix H. Porter. - Héctor Juan Kaiser. - H. Kaiser. - Arnoldo Marcos Szwarc. - A. Szwarc. (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). — Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Finakol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Servicios y Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — (Un sello dice): Inspección General de Justicia Folio 11, Expediente Nº 32.863, Buenos Aires, 11 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Finakol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Servicios y Mandatos", constituida en esta Ciudad el dos de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 31 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 12.361." — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: (un sello dice:) Alberto Guillermo Piico, Jefe Dep. Contralor legal. Int. a|c. Inspección General de Justicia. — Fdo.: Alberto J Garrido, Escribano. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500 e.23|10-Nº 13.766 v.23|10|69

Spunky

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2044. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos diez. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Rosa Grunfeld, argentina, soltera, nacida el 20 de enero de 1939, con Céd. de Identidad de la Policía Federal Nº 4.569.415, domiciliada en Pringles 783, vecina de la Capital Federal, ama de casa; don Roberto Noejovich, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de diciembre de 1930, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.219.540, domiciliado en San Nicolás 1001, vecino de la Capital Federal; don Eduardo Ricardo Luraschi, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de octubre de 1933, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.1.7.151, domiciliado en Hidalgo 958, 1er. piso, vecino de la Capital Federal: don Bertold Lusthaus, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 13 de setiembre de 1928, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.435.214, domiciliado en Muñecas 881, vecino de la Capital Federal; don Luis David Nobrega, argentino, casado, comerciante, nacido el 9 de febrero de 1930, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires Nº 1.887.855, domiciliado en Avenida del Libertador 1147 vecino de San Fernando, provincia de Buenos Aires; don Vicente Félix Stagno, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de abril de 1946, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.582.972, domiciliado en Barros Pazos 1496, Villa Celina, provincia de Buenos Aires; don León Faerman, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 de junio de 1928, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.511.153, domiciliado en Franklin 6, 2º piso, departamento A, vecino de la Capital Federal; don Jacobo Magaziner, argentino, casado, comerciante, nacido el 2 de abril de 1931, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.720.339, domiciliado en Franklin 6, piso 1º, departamento A, vecino de la Capital Federal; doña Gustava Lía Schuldiner, argentina, casada, ama de casa, nacida el 5 de marzo de 1940, con libreta cívica matrícula 3.867.224, domiciliada en San Nicolás 1001, vecina de la Capital Fede-

ral; y don Samuel Noejóvich, argentino, casado, comerciante, nacido el 25 de mayo de 1927, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.409.143, domiciliado en Pueyrredón 264, ve... le Ciudadela, provincia de Bueno... es, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Spunky Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, aprobaron los estatutos que la regirán, habiéndose elegido en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número A 31.605 a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo y de unas observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia de la Nación y aceptadas por la sociedad fueron aprobadas por Resolución de la Inspección General de Justicia que lleva el Nº 11.659 del 3 de julio de 1969, por lo cual y a fin dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante inserte en este Registro, el acta constitutiva de dicha sociedad, el texto definitivo de los estatutos sociales que han de regirla, y la Inspección General de Justicia que los aprueba, todo lo cual obra en el expediente antes citado, y transcripto integramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Roberto Noejovich, Samuel Noejovich, León Faerman, Jacobo Magaziner, Luis David Nobrega, Eduardo Ricardo Luraschi, Bertold Lusthaus, Vicente Félix Stagno y la señora Gustava Lía Schuldiner y la señorita Rosa Grunfeld, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por normas del Decreto 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificamente: a) La sociedad se denominará "SPUNKY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99). — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones, representaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo manda... durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo (31) de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Roberto Noejovich 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — Samuel Noejovich 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — León Faerman 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — Jacobo Magaziner 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — Luis David Nobrega 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — Eduardo R. Luraschi 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — Bertold Lusthaus 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — Vicente F. Stagno 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — Gustava Lía Schuldiner 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — Rosa Grunfeld 1.000 "A" 5 votos — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Noejovich; Vicepresidente a Gustava Lía Schuldiner; Vocales a: Samuel Noejovich; Suplentes a...; Síndico titular a Jacobo Magaziner y Síndico suplente a León Faerman. — Cuarto: Autorizar a la señora Norma Beatriz Berasain de Deluchi y|o señor Romeo César Salas Alumada, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Noejovich — Samuel Noejovich — L. Faerman — J. Magaziner — E. R. Luraschi — Bertold Lusthaus — Luis D. Nobrega — V. F. Stagno — R. Grunfeld — Gustava Lía Schuldiner. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 66 de la Capital Federal, República Argentina, que las firmas que anteceden corresponden a don Roberto Noejovich, don Samuel Noejovich, don León Faerman, don Jacobo Magaziner, don Eduardo Luraschi, don Bertold Lusthaus, don Luis David Nobrega, don Vicente Félix Stagno, doña Rosa Grunfeld y doña Gustava Lía Schuldiner. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Hay un sello. — Jorge Stanley Jones". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Jul. 1969. — Expte. número 31.605. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expdiente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Spunky Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 22 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección general el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. (una) a fs. 2 (fojas dos vueltas) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) con la inclusión de oficio en el Art. 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.659. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Fdo.: Enrique R. Lagos, Escribano.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.450. e.23|10 Nº 13.453 v.23|10|69

Elfa

INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante

SE HACE SABER que por Asamblea de 31|5|69, y Resolución IGJ 1462, de 20|8|69 y escritura de 9|9|69, otorgada ante el Escribano Horacio E. Fontenla, que pasó al folio 860 del Registro Notarial de esta ciudad 227, "ELFA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", modificó los arts. 5º y 6º de su estatuto, los que en lo sucesivo, serán del siguiente tenor: "Quinto: El capital social autorizado se fija en m$n. 20.000.000, representados por 20.000 acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, de las cuales se emitieron 5.000, que se hallan totalmente suscriptas e integradas". — "Sexto: El capital autorizado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá ser elevado hasta m$n. 100.000.000, —

La Asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de determinar la época, forma y condiciones de pago de las acciones. Dicho capital estará dividido en series de m$n. 100.000, cada una, y representado por acciones al portador ordinarias de m$n. 1.000. No podrá emitirse una nueva serie, mientras la anterior no se halle totalmente suscripta y realizada en un 10 o|o, por lo menos. Toda resolución de aumentos de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública; abonarse el impuesto fiscal; insbribirse en el Registro Público de Comercio; anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podra anunciarse como capital autorizado, sino el de m$n. 20.000.000, con más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente".

Buenos Aires, Octubre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.23|10 Nº 13.504 v.23|10|69

Construcciones Segan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil novecientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Sebastián Ganci, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Montañeses dos mil treinta y seis, séptimo piso B, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veinticuatro mil trescientos veinte, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de José María Malagon, domiciliado en Montañeses dos mil treinta y seis, cuarto piso, Zaira Nicolasa Rossi de Malagón, domiciliada en Montañeses dos mil treinta y seis, cuarto piso; Clara Eugenia Bursztyn, domiciliada en Montañeses dos mil treinta, primer piso; Juan Alberto Del Campo, domiciliado en Olazábal dos mil trescientos sesenta y uno; Isidoro Zúnica, domiciliado en Avana tres mil setecientos cincuenta y cuatro; Daniel Elía Natanael, domiciliado en Montañeses dos mil treinta, primer piso; Rosario Pollina, domiciliado en San Luis mil doscientos cincuenta, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; María Antonia Dragotta de Pollina, domiciliada en San Luis mil novecientos cincuenta, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires y Angelina Pollina de Ganci, domiciliada en Montañeses dos mil treinta y seis, séptimo piso, a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio dos mil novecientos treinta y siete de este mismo registro, protocolo corriente que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes, la sociedad "Segán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Justicia, con fecha veintidós de agosto del corriente año, bajo el número doce mil quinientos cuarenta y seis. —

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad que representa con la modificación a la denominación, introducida en el precitado expediente, y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados por su orden, dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores José María Malagón, Zaira Nicolasa Rossi de Malagón, Clara Eugenia Bursztyn, Juan Alberto del Campo, Angelina Pollina de Ganci, Isidoro Zúnica, Daniel Elia Natanael, Rosario Pollina, María Antonia Dragotta de Pollina, Sebastián Ganci, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES SEGAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA". —

b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industrial: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ 1.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Sebastián Ganci, 1.500, ordin., 150.000. — A. Pollina de Ganci, 420, ", 42.000. — José María Malagón, 10, ", 1.000. — Z. N. Rossi de Malagón, 10, ", 1.000. — Clara E. Burszygn, 10, ", 1.000. — Juan A. del Campo, 10, ", 1.000. — Isidoro Zúnica, 10, ", 1.000. — Daniel Elia Natanael, 10, ", 1.000. — Rosario Pollina, 10, ", 1.000. — María A. Dragotta de Pollina 10 " 1.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sebastián Ganci. Vicepresidente a Angélica Pollina de Ganci. Vocales a. Suplentes a José María Malagón. Síndico titular a Isidoro Zunica y Síndico suplente a Rosario Pollina. — Cuarto: Autorizar a Sebastián Ganci y Angélica Pollina de Ganci a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y certificación notarial... "Expediente Nº 32.755. — Buenos Aires, 22 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones Segan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", constituida en esta ciudad con la denominación de "Segan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera" el 12 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 28 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 8 (fojas ocho). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12546. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia"... S. Ganci. — Hay un sello. —

Ante mí: J. E. Soldano Deheza (Escribano). — Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.300.- e.23|10 Nº 13.664 v.23|10|69

Frigorífico Gioia

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, GANADERA Y AGRICOLA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1564. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos siete. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: El señor Pedro Roberto Gioia, argentino, que manifiesta ser soltero, nacido el 5 de septiembre de 1925, con libreta de enrolamiento número 4.469 348, domiciliado en la calle Doblas número 1332, co-

merciante; don Francisco Gioia, argentino, que dice ser casado con doña María Leonor García, nacido el 18 de octubre de 1909, con libreta de enrolamiento número 530.298, domiciliado en Doblas número 1333, comerciante, don Vicente Domingo Gioia, argentino, que manifiesta ser casado con doña Clara De Luca, nacido el 30 de enero de 1917, con libreta de enrolamiento número 428.955, domiciliado en la calle Doblas número 1333, comerciante, don Carmelo Gioia, argentino, que manifiesta ser casado con doña Carmen Riado, nacido el 16 de julio de 1915, con libreta de enrolamiento número 560.888, domiciliado en la calle Doblas número 1333, comerciante, doña Marta Leonor García de Gioia, argentina, que manifiesta ser casada con don Francisco Gioia, nacida el 5 de agosto de 1918, con libreta cívica número 1.073.100, domiciliado en la calle Juan Vucetich número 557, ama de casa, doña Clara De Luca de Gioia, argentina, que manifiesta ser casada con don Vicente Domingo Gioia, nacida el 12 de agosto de 1911, con libreta cívica Nº 2.581.241, domiciliada en la calle Doblas número 1333, ama de casa, doña Carmen Riade de Gioia, argentina, que manifiesta ser casada con don Carmelo Riaña, nacida el 28 de enero de 1918, con libreta cívica número 304.193, domiciliada en la calle Castro Barros número 1927, ama de casa, el señor Carlos Gioia, argentino, que manifiesta ser soltero, nacido el 1º de abril de 1944, con libreta de enrolamiento número 4.427.505, domiciliado en la calle Senillosa núm. 1556, comerciante; don Rodolfo Franciso Oriolo, argentino, que manifiesta ser casado con doña María Concepción Cancelli, nacido el 3 de agosto de 1916, con libreta de enrolamiento número 426.057, domiciliado en la calle José María Moreno número 1250, comerciante, y la señorita Timotea Luisa De Luca, argentina, que manifiesta ser soltera, nacida el 21 de agosto de 1919, con libreta cívica 325.421, domiciliada en la calle Doblas número 1333, empleada, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron provisoriamente en la Capital Federal con fecha seis de mayo del corriente año, una sociedad anónima, bajo el rubro de "Frigorífico Gioia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número 12.482 del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, con fecha 21 de agosto del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. 31.822, caratulado "Frigorífico Gioia Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. Fin. Ganadera y Agrícola", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 y 18 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pedro Roberto Gioia, Francisco Gioia, Vicente Domingo Gioia, Carmelo Gioia, María Leonor García de Gioia, Clara De Luca de Gioia, Carmen Riado de Gioia, Carlos Gioia, Rodolfo Francisco Oriolo y Timotea Luisa De Luca y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO GIOIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, GANADERA Y AGRICOLA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, refrigeración y conservación de toda clase de producto alimenticios e integración de cualquier clase de productos, relacionados con el objeto principal de la sociedad. — Comerciales. Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y productos del país. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive, bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal y cualquier tipo de clase de construcción de obras públicas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061, u otras por las que se requiere el concurso público. — Ganaderas y Agrícolas: Mediante explotación agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal, cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1. Pedro Roberto Gioia 5.000 acciones $ 500.000, ordinarias de un voto — $ 50.000 integrado. — 2. Francisco Gioia 3.000 acciones — $ 300.000 ordinarias de un voto — 30.000 integrado. — 3. Vicente Domingo Gioia 1.500 acciones — 150.000 ordinarias de un voto, $ 15.000 integrado. — 4. Carmelo Gioia 1.500 acciones, $ 150.000 ordinarias de un voto, $ 15.000 integrado. — 5. Marta L. G. de Gioia 1.500 acciones — $ 50.000 ordinarias de un voto — $ 15.000 integrado. — 6. Clara De L. de Gioia 1.500 acciones — $ 150.000 ordinarias de un voto — $ 15.000 integrado. — 7. Carmen R. de Gioia 1.500 acciones — $ 150.000 ordinarias de un voto — $ 15.000 integrado. — 8. Carlos Gioia 1.500 acciones — $ 150.000 ordinarias de un voto — $ 15.000 integrado. — 9. Rodolfo F. Oriolo 1.500 acciones — pesos 150.000 ordinarias de un voto — $ 15.000 integrado. — 10. Timotea L. De Luca 1.500 acciones — $ 150.000 ordinarias de un voto — $ 15.000 integrado. — Total suscripto m$n 2.000.000 e integrado; m$n. 200.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador de un voto. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Marta Leonor García de Gioia, Clara De Luca de Gioia, Carmen Riado de Gioia, y Timotea Luisa De Luca, se verifican bienes propios. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Pedro Roberto Gioia; Vicepresidente: Francisco Gioia; Directores: Vicente Domingo Gioia y Carmelo Gioia; Síndico titular: Félix Kesler; Síndico suplente: Carlos Alberto Enrique Lucioni. — Cuarto: Autorizar a Félix Kesler y Josefina Milka a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pedro R. Gioia — Francisco Gioia. — Vicente D. Gioia — Carmelo Gioia. — Clara De Luca Gioia. — Carmen R. de Gioia. — Marta L. G. de Gioia. — Carlos Gioia — Rodolfo Oriolo — Luisa De Luca. — Sigue la certificación del escribano Gustavo Umaschi. — Ministerio del Interior; Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 31.822. — Buenos Aires, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la [illegible] cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Gioia Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola", constituida en esta ciudad el seis de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el 10 de junio de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 15 vuelta (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) a fs. 16 (fojas dieciséis) y la inclusión de oficio en el artículo tercero del parrafo final de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.842. Carlos A. Umaschi (Escribano). Sir "provisional" vale. E|L. "vta." vale. Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600 e.23|10 Nº 13.633 v.23|10|69

Helena Rubinstein de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad "HELENA RUBINSTEIN DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por asamblea general extraordinaria de fecha 21 de julio del corriente año, ha modificado el artículo 4º de su estatuto social, lo que ha sido aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación I. G. J. Nº 1.712 de fecha 16 de septiembre del actual, reforma que ha sido elevada a escritura pública por ante el escribano de esta Ciudad, don Andrés M. Bratuto con fecha 29 de septiembre de 1969 al folio 3.793 del Registro Nº 245. — El artículo modificado quedará redactado en lo sucesivo en la siguiente forma: "Artículo cuarto: Las acciones serán al portador. — Llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio".

Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.850.— e.23|10-Nº 13.618-v 23|10|69

Urbanizadora Lago Azul

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 580. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos diecinueve. — En la ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Darwin Augusto Bay, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Las Heras 2961, de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores: doña Aurelia de Pedro de Muñoz, viuda, domiciliada en la calle Arenales 995; don Eduardo Augusto Donatti, casado, domiciliado en la calle Sargento Cabral 837; doña Norma Aída Muñoz de Donatti, casada, domiciliada en la calle Sargento Cabral 837; don Alberto Jorge Carriquiri, divorciado, domiciliado en la calle Vicente López 2754; doña María Isabel Bolletta, soltera, domiciliada en la calle Pueyrredón 1963; don Juan Miguel Fabianos, casado, domiciliado en la calle Cangallo 1457; don Eduardo Isidoro Colombo, casado, domiciliado en la calle Boyacá 1446; don Juan Carlos Herman, casado, domiciliado en la calle Vicente López 2754, todos vecinos de la Capital Federal; y de don Carlos Manuel Mosquera, casado, domiciliado en Remedios de Escalada, de esta provincia, calle Pastor Ferreyra 3885, a mérito del poder especial conferido con fecha 6 de agosto próximo pasado, al folio 551 de este protocolo, doy fe. — Y el compareciente asegurando la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que solicita de mí, el autorizante, se proceda a protocolizar en este registro, el acta de constitución, los estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Urbanizadora Lago Azul Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", los que íntegramente transcriptos, por su orden dicen así: Acta de constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Aurelia de Pedro de Muñoz, Eduardo Augusto Donatti, Carlos Manuel Mosquera, Norma Aída Muñoz de Donatti, Darwin Augusto Bay, Alberto Jorge Carriquiri, María Isabel Bolletta, Juan Miguel Fabianos, Eduardo Isidoro Colombo, Juan Carlos Herman y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "URBANIZADORA LAGO AZUL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de cicuenta años. — c) Tiene por objeto: a) compra venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones. — b) la compra venta exportación, urbanización y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso sobre todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — c) inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en negocios en curso de realización, así como también en créditos con o sin garantía especial y en la compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por la ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n, cien valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de cinco votos (clase A). — Cada uno de los accionistas mencionados suscribe 1.000 acciones, total m$n. 100.000 por accionista, integrando el 10 o|o al contado o sea m$n. 10.000 cada uno. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Aurelia de P. de Muñoz, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Eduardo A. Donatti, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Carlos M. Mosquera, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Norma A. M. de Donatti, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Darwin A. Bay, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Alberto J. Carriquiri, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — María Isabel Bolleta, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Juan M. Fabianos, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Eduardo I. Colombo, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Juan Carlos Herman, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Aurelia de Pedro de Muñoz. — Vicepresidente a Eduardo Augusto Donatti. — Vocales a Carlos Manuel Mosquera. — Suplentes a María Isabel Bolletta, Juan Miguel Fabianos. — Síndico titular a Darwin Augusto Bay y Síndico suplente a Alberto Jorge Carriquiri. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Darwin Augusto Bay y Aurelia de Pedro de Muñoz, a fin de que, en forma conjunta o indistinta, conforme al poder que en la fecha se extiende para la constitución definitiva y para que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aurelia de P. de Muñoz. — E. A. Donati. — Carlos M. Mosquera. — Norma A. M. Donati. — A. J. Carriquiri. — María I. Bolletta. — Juan M. Fabianos. — E. I. Colombo. — J. C. Herman". — "Expediente Nº 33.190. — Buenos Aires, 27 Ag. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Urbanizadora Lago Azul Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1969 y pre-

sentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obar de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución 12.617. — L. V. Costantini (h.). (Escribano.)

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.450.— e.23|10 Nº 13.574 v.23|10|69.

Construcciones González Fischer

CONSTRUCTORA COMERCIAL
Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen don Helmo René González Fischer, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con María Leonor Correa, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta, de Capital, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doce mil setecientos trece, comerciante; don Hugo Rubén González Fischer, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Aída Hirigoyen, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cuarenta, de Capital, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete, comerciante; don Antonio Luis Cesani, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiséis, casado, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cuarenta, de Capital, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, comerciante; don Carlos María González Fischer, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Elida Pilar Rodríguez, domiciliado en la calle Melián número mil novecientos veinte, de Capital, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones setenta y dos mil doscientos veintiséis, doctor en ciencias económicas; don Jorge René Ruzzier, argentino, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con María Elena Moyano, domiciliado en la calle Riglos número quinientos ochenta y cuatro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho, comerciante; don Jorge Alberto del Valle, nacido el veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta, de Capital, titular de la cédula de identidad número siete millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiocho, expedida por la Policía Federal, comerciante; don Jorge Manuel Gil, argentino, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, domiciliado en la calle Lobería número ciento setenta y nueve, de Capital, titular de la cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta mil cuatrocientos veintisiete de la Policía Federal, comerciante; don Alfredo Alvarez, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con Marta Susana Barco, domiciliado en la calle Cabildo número tres mil once, de Capital, titular de la cédula de identidad número cinco millones setenta y cuatro mil seiscientos diez de la Policía Federal; doña Edelma Hernández, argentina, nacida el once de agosto de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con Carlos Fassi, domiciliada en Avenida Riestra número cinco mil seiscientos cuarenta, de Capital, titular de la libreta cívica número dos millones seiscientos veinte mil tres, comerciante; doña Delia Imai, argentina, nacida el dos de setiembre de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Sinyer Ikey Uyejara, domiciliada en la calle Charcas número cuatro mil doscientos trece, de Capital, titular de la libreta cívica número tres millones setenta y ocho mil quinientos veintiocho, comerciante; don Juan Carlos Moreno, argentino, nacido el diez de agosto de mil novecientos treinta y siete, soltero, domiciliado en la calle Ballesteros número mil doscientos cuatro, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta, comerciante; Roberto Alejo Hourcle, argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Beatriz Alicia Crespo, domiciliado en la calle Rauch número setecientos setenta, departamento nueve, de Morón, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco de la Policía Federal, contador público nacional; don Javier Martiliano Yonelo Soriano Wagner, peruano, nacido el dos de junio de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Leda Bianchi, domiciliado en Juan Jaures, Malaver, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número cinco millones setenta y ocho mil ochenta y nueve, expedida por la Policía Federael, comerciante; don Aldo Salotti, argentino, nacido el catorce de abril de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con Alba Toledo, domiciliado en Avenida Los Nogales número setenta y siete, de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y un mil ciento diecinueve, expedida por la Policía Federal; doña Emilia Waldina García, argentina, nacida el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, domiciliada en Saladillo número doscientos dieciséis de San Martín, Provincia de Buenos Aires, soltera, titular de la libreta cívica número dos millones seiscientos veintiún mil ciento veintiocho, comerciante, y don Máximo Germade, español, nacido el doce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, domiciliado en la Avenida General Paz número dos mil ochocientos ochenta y tres, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número seis millones quinientos veintidós mil doscientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, los diez primeros nombrados de este vecindario y los restantes de tránsito y accidentalmente en ésta, siendo los mismos, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha dos de abril del presente año dejaron provisoriamente constituida una sociedad anónima denominada "Construcciones González Fischer Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva y estatutos fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente A. treinta y un mil seiscientos setenta, obrando en el mismo la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, autorizando a la sociedad a funcionar en el carácter adoptado. Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada por lo que a continuación transcribo el acta constitutiva, estatutos y resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrante en el citado expediente lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Helmo René González Fischer, Hugo Rubén González Fischer, Antonio Luis Cesani, Carlos María González Fischer, Jorge René Ruzzier, Jun Carlos Moreno, Jorge Alberto Del Valle, Roberto Alejo Hourclé, Jorge Manuel Gil, Javier Martiliano Yonelo Soriano Wagner, Aldo Salotti, Alfredo Alvarez, Edelma Hernández de Fassi, Emilia Waldina García, Delia Imai de Ikey Uyejara y Máximo Germade y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES GONZALEZ FISCHER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, a tal fin podrá subdividirlos o agruparlos, adoptando para su comercialización las normas que en cada caso aconseje la experiencia. Constructora: Construcción de edificios, puentes, caminos y todo otro tipo de construcciones civiles. Comerciales: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, importación, y|o exportación de mercaderías y materias primas que se utilicen en la actividad de construcción de edificios, puentes, caminos u otro tipo de construcción civil, comisiones, mandatos y representaciones. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra y venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley número diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100, (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de veinte mil acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de cuatro (4) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de veinte mil acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Suscripcion — Monto — Integración — Monto — Helmo René González Fischer, 2.000, 200.000, m$n. 20.000. — Hugo Rubén González Fischer, 2.000, 200.000, m$n. 20.000. — Antonio Luis Cesani, 2.000, 200.000. m$n. 20.000. — Carlos María González Fischer, 2.000, 200.000. m$n. 20.000. — Jorge René Ruzzier, 1.000, 100.000. m$n. 10.000. — Juan Carlos Moreno, 1.000, 100.000. m$n. 1.000. — Jorge Alberto Del Valle, 1.000, 100.000. m$n. 10.000. — Roberto Alejo Hourclé, 1.000, 100.000. m$n. 10.000. — Jorge Manuel Gil, 1.000, 100.000. m$n. — Javier Martiliano Yonelo Soriano Wagner, 1.000, 100.0000. m$n. 10.000. — Aldo Salotti, 1.000, 100.000. m$n. 10.000. — Alfredo Alvarez, 1.000. 100.000. m$n. 10.000. — Edelma Hernández de Fassi, 1.000, 100.00. m$n. 10.000. — Emilia Waldina García, 1.000, 100.000, m$n. 10.000. — Delia Imai de Ikey Uyejara, 1.000, 100.000. m$n. 10.000. — Maximino Germade, 1.000, 100.000. m$n. 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o por cada suscriptor. Se deja constancia que las señoras Edelma Hernández de Fassi y Delia Imai de Ikey Uyejara, efectúan su aporte con dinero propio. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hugo Rubén González Fischer; Vicepresidente al señor Helmo René González Fischer; Directores titulares: señores Carlos María González Fischer y Antonio Luis Cesani; Síndico titular al señor Roberto Alejo Hourclé y Síndico suplente al señor Jorge Manuel Gil. — Cuarto: Autorizar al Dr. Carlos María González Fischer y señor Roberto Alejo Hourclé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. González Fischer. — H. González F. — Antonio Luis Cesani. — Carlos M. González Fischer. — Ruzzier. — Juan Carlos Moreno. — J. Del Valle. — Roberto A. Hourclé. — Jorge M. Gil. — J. Soriano Wagner. — Aldo Salotti. — A. Alvarez. — Edelma H. de Fassi. — Emilia W. García. — Delia Imai de Ikey Uyejara. — M. Germade. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro 411 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Helmo René González Fischer, Hugo Rubén González Fischer, Antonio Luis Cesani Carlos María González Fischer, Jorge René Ruzzier, Juan Carlos Moreno, Jorge Alberto Del Valle, Roberto Alejo Hourclé, Jorge Manuel Gil, Javier Martiliano Yonelo Soriano Wagner. Aldo Salotti, Alfredo Alvarez, Edelma Hernandez de Fassi, Emilia Waldina García, Delia Imai de Ikey Uyejara y Maximino Germade, habiendo sido puestas ante mí. Buenos Aires, 2 de abril de 1969. Hay un sello. — E. A. Ventura. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Construcciones González Fischer Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1....... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 13 de Jun. 1969. — Expte. Nº 31.670. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones González Fischer Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera" constituida en esta ciudad el 2 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.353. "Firmado. Edmundo Alberto Ventura. Escribano.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.350. — e.23|10 Nº 13.603 v.23|10|69

Rodríguez Medrano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Ihstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

ESTATUTOS: "RODRIGUEZ Medrano S.A .". — Escritura Número Setenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen Antonio Bernardo Teijeiro, comerciante, con Cédula de Identidad número 6.059.256, casado en primeras nupcias con María Claudina Brun; Ricardo Albert Willis, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.458.886, casado en primeras nupcias con Silvia Elena Díaz Molina; Silvia Elena Díaz Molina de Willis, ocupada en quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.682.014, casada en primeras nupcias con Ricardo Albert Willis; Tomás Francisco Rodríguez Medrano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.804.665, casada en primeras nupcias con Sara Elena Gutiérrez; Sara Elena Gutiérrez de Rodríguez Medrano, ocupada en quehaceres del hogar, matrícula individual 3.819.934, casada en primeras nupcias con don Tomás Francisco Rodríguez Medrano; Alejandro Arturo Pasman, comerciante, matrícula individual 4.190.052, casado en primeras nupcias con María Teresa Apraiz; Juan María Cabrera comerciante, matrícula individual 4.774 774, casado en primeras nupcias con Ana María Adrogué; José María Dubarry, comerciante, matrícula individual 5.142.986, casado en primeras nupcias con Rosa Angélica Molina Carranza; Hugo Florencio Rodríguez Medrano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.866.705, soltero, y Carlos José Facetti, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.620.615, casado en primeras nupcias con Celia Herminia Tanoira, siendo todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Sarmiento 930 de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los comparecientes dicen: Que concurren a este otorgamiento en calidad de accionistas de "Rodríguez Medrano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", cuya personería y habilidad para este otorgamiento la justifican con el Acta Constitutiva de dicha Sociedad y sus Estatutos aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Bernardo Teijeiro, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 6.059.256, domiciliado en la calle 11 número 784, La Plata; Ricardo Alberto Willis, argentino, casado, comerciante, C. Ident. número 3.458.886, domiciliado en la calle Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1784, 12 P., B, Capital; Silvia Elena Díaz Molina de Willis, argentina, casada, quehaceres domésticos C. I. número 5.682.014, con igual domicilio que el anterior; Tomás Francisco Rodríguez Medrano, argentino, casado, comerciante, C. I. número 4.804.665, domiciliado en la calle Callao 1619, Capital; Sara Elena Gutiérrez de Rodríguez Medrano, argentina, casada, quehaceres domésticos, L. C. Nº 3.819.934, con igual domicilio que el anterior; Alejandro Arturo Pasman, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.190.052, domiciliado en la calle Alem 229, 2º P, C, San Isidro; Juan María Cabrera, argentino, casado, comerciante, L. E. número 4.774.774, domiciliado en la calle 36 Nº 762, La Plata; José María Dubarry, argentino, casado, comerciante, L. E. número 5.142.986, domiciliado en lo calle Av. Santa Fe 1678, 3º P, C, Capital; Hugo Florencio Rodríguez

Medrano, argentino, soltero, comerciante, C. I. número 4.886.705, domiciliado en la calle Callao 1619, Capital, Carlos José Facetti, argentino, casado, contador público nacional, C. I. número 2.620.615, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1710, 8 P, Capital, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RODRIGUEZ MEDRANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociado con terceros, las siguientes operaciones o actividades: a) Comerciales: Comercializar mercaderías en general; elaboradas o a elaborarse, materias primas, compra y venta de bienes muebles, semovientes o valores, maquinarias productos y subproductos de toda clase, patentes de invención, marcas de fábrica, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: La producción, fabricación, transformación y|o elaboración de productos alimenticios derivados de la explotación agrícolaganadera. — c) Agropecuarias: La explotación integral y administración de establecimientos agrícolas o ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos, así como la comercialización de sus productos y subproductos. — d) Inmobiliarias: Compra y venta, subdivisión, loteo, arrendamiento, locación, administración y toda operación de venta inmobiliaria, incluyendo los actos previstos en la ley de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de m$n. mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de acciones ordinarias de cinco votos al portador. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: — Antonio Bernardo Teijeiro. 250. Ordinarias. — 25.000. — Ricardo Albert Willis. 150. Ordinarias. 15.000. — Silvia Elena Díaz Molina de Willis. 50. Ordinarias. 5.000. — Tomás F. Rodríguez Medrano. 150. Ordinarias. 15.000. — Sara Gutiérrez de Rodríguez Medrano. 50. Ordinarias|. 5.000. — Alejandro A. Pasman. 150. Ordinarias. 15.000. — Juan María Cabrera. 50. Ordinarias. 5.000. — José María Dubarry. 50. Ordinarias. 5.000. — Hugo F. Rodríguez Medrano. 50. Ordinarias. 5.000. — Carlos José Facetti. 50. Ordinarias. 5.000. — 1.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Hugo Florencio Rodríguez Medrano. Vicepresidente a Tomás Francisco Rodríguez Medrano. Vocales a Ricardo Albert Willis. Sara Elena Gutiérrez de Rodríguez Medrano. Síndico titular a Carlos José Facetti y Síndico suplente a Antonio Bernardo Teijeiro. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Carlos José Faceti y Hugo Florencio Rodríguez Medrano a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Teijeiro. — R. A. Willis. — Silvia E. Díaz Molina de Willis. — T. F. Rodríguez. — Sara G. de Rodríguez Medrano. — A. Pasman. — J. M. Cabrera. — J. M. Dubarry. — Hugo F. Rodríguez Medrano. — Carlos José Facetti. — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rodríguez Medrano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Buenos Aires, 17 de Jul. 1969. Expte. Nº... — Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rodríguez Medrano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 17 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 vta. (nueve vta.) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zalcívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.899. — Federico Moreno Kiernan, Escribano".

Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000.— e.23|10 Nº 13.567 v.23|10|69

Instantcopia

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública de fecha 3 de setiembre de 1969, pasada ante el escribano Antonio R. Bianco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "Instantcopia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1969, resolvió modificar el estatuto social, consistiendo en lo principal en sustituir el nombre de la sociedad, agregar al objeto social las actividades Inmobiliarias y Financieras, suprimiendo la parte industrial y fijar el capital autorizado en veinticinco millones de pesos m|n., pudiendo elevarlo por resolución de la asamblea de accionistas a la suma de ciento veinticinco millones de pesos de igual moneda, lo que ha sido aprobado por Resolución Ministerial Nº 1.441 de fecha 19 de agosto de 1969, siendo el texto de lo modificado el siguiente: "Denominación: La sociedad constituida bajo la denominación de INSTANTCOPIA SOCIEDAD ANONIM,A INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se denominará "Bellver, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y se regirá por los presentes estatutos y disposiciones reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, explotación y construcción de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. b) Operaciones comerciales mediante la compraventa, la importación, exportación y transporte de bienes en general, frutos, productos y mercaderías y representaciones y mandatos. c) Operaciones financieras mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de todas las operaciones comprendidas por la Ley de Bancos Número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de diez mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada acción y dividido en veinticinco series iguales. — Artículo 6º. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse en la Inspección General de Justicia. El sellado correspondiente se oblará sobre el importe de cada emisión y en oportunidad en que las mismas se resuelvan. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases, en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.250 — e.23|10-Nº 13.251-v.23|10|69

Pigar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y nueve. En Lanús Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante comparece don Avelino García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Elba Bonnell, Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la localidad de Quilmes, calle Andrés Baranda número cuatrocientos ochenta y dos, persona hábil, mayor de edad, de paso aquí, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Nilda Elba Bonnell o Bonnell de García, argentina, casada en primeras nupcias con don Avelino García, Libreta Cívica número dos millones ciento nueve mil dos, domiciliada en la localidad de Quilmes, calle Andrés Baranda número cuatrocientos ochenta y dos, de esta Provincia; doña Ida Benedetta Piaggio o Piaggio de Piaggio, italiana, casada en primeras nupcias con don Santiago Piaggio, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochenta y cuatro, domiciliada en la localidad de Quilmes, calle Bombero Sánchez número trescientos once, de esta Provincia; doña Ana María Carla Piaggio o Piaggio de Buttin, italiana, casada en primeras nupcias con don Eduardo Buttin, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en la localidad de Quilmes, calle Alvear número trescientos uno; don Santos Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Asunción García, Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la localidad de Quilmes calle Andrés Baranda cuatrocientos ochenta y dos; doña Asunción García o García de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con don Santos Rodríguez Libreta Cívica número tres millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta, domiciliado igual que el anterior; don Hugo Santos Rodríguez, argentino, soltero, hijo de don Santos Rodríguez y de doña Asunción García, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la localidad de Quilmes, calle Andrés Baranda cuatrocientos ochenta y dos; don Héctor José Marino argentino casado en primeras nupcias con doña Beatriz Noemí Luparo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos dieciséis, domiciliado en la localidad de Quilmes, calle Alberdi número trescientos veintidós; don José Binora, italiano, casado en primeras nupcias con doña Inocencia Savina Piluso, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Crámer número dos mil cincuenta; y don Santiago Piaggio argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Benedetta Piaggio. Libreta de Enrolamiento número quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la localidad de Quilmes calle Bombero Sánchez número trescientos once, representación esta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, al folio dieciocho, Protocolo corriente, de este mismo Registro a mi cargo, con facultades suficientes para el acto, a instrumentarse, doy fe. Y después de asegurarse el compareciente que la representación invocada permanece vigente en las mismas condiciones de su otorgamiento dice: Que juntamente con sus mandantes han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad "Pigar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número A, treinta y dos mil cuatrocientos setenta y uno. Que la Sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número doce mil trescientos veinticinco, de la Inspección General de Justicia de la Nación, de fecha ocho de agosto del corriente año, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citados, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Avelino García, Santiago Piaggio, Nilda Elba Bonnell de García Ida Benedetta Piaggio de Piaggio, Ana María Carla Piaggio de Buttin, Santos Rodríguez, Asunción García de Rodríguez, Hugo Santos Rodríguez, José Binora y Héctor José Marino y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PIGAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de combustibles, sus derivados o conexos y todo producto químico y forestal, representación comisión consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de edificios para garajes, despacho de nafta, aceites, lubricantes y afines, explotación de patentes de invención, y de marcas nacionales y/o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción maderas, maquinarias y herramientas, y/o implementos agrícola-ganaderos. Financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás deudas reales. Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos títulos y acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse. Queda expresamente prohibida a la sociedad la realización de operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la adquisición compra-venta, arrendamiento, explotación de establecimientos avícolas, agrícola-ganaderas y forestales, explotación de bosques y aserraderos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3

(tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, clase A, al portador de cinco votos, por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional, suscribiéndose en este acto cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. 1. Avelino García: 2.000 — A — 2.000.000. — 2. Santiago Piaggio, 2.000 — A — 2.000.000. — 3. Nilda Elba B. de García, 50 — A — 5.000. — 4. Ida B. P. de Piaggio, 50 — A — 5.000. — 5. Ana M. C. P. de Buttin, 50 — A — 5.000. — 6. Santos Rodríguez, 50 A — 5.000. — 7. Asunción G. de Rodríguez, 50 — A — 5.000. — 8. Hugo Santos Rodríguez, 50 — A — 5.000. — 9. José Binora, 50 — A — 5.000 — 10. Héctor J. Marino, 50 — A — 5.000 — 4.400 — 4.040.000. La integración se efectúa en la siguiente forma: Por parte del señor Avelino García, una finca ubicada en la calle L. N. Alem número 31, entre las de J. F. Uriburu y Gaboto de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de trescientos setenta y nueve metros mil doscientos siete centímetros cuadrados, nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana nueve; Parcela catorce. Por parte del señor Santiago Piaggio, una finca ubicada en la calle L. N. Alem Nº 19 entre las de J. F. Uriburu y Gaboto de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de trescientos setenta y seis metros nueve mil seiscientos ochenta y un centímetros cuadrados, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección S; Manzana 9; Parcela trece. Y por parte de Nilda Elba Bonnell de García, Ida Benedetta Piaggio de Piaggio, Ana María Carla Piaggio de Buttin, Santos Rodríguez, Asunción García de Rodríguez, Hugo Santos Rodríguez, José Binora y Héctor José Marino en dinero efectivo. Las fincas de los señores Avelino García y Santiago Piaggio, son aportadas a la Sociedad en la suma de dos millones de pesos moneda nacional cada una. Los aportes de todos los socios han sido efectuados con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Avelino García. — Vicepresidente a Santiago Piaggio. — Vocales a: Santos Rodríguez — Ana María Carla Piaggio de Buttin. Suplentes a... Síndico titular a Ida Benedetta Piaggio de Piaggio y Síndico Suplente a Nilda Elba Bonnell de García. — Cuarto: Autorizar a los señores Avelino García y Santiago Piaggio, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Avelino García. — Santiago Piaggio. — Asunción G. de Rodríguez. — Santos Rodríguez. — H. S. Rodríguez. — José Binora. — H. J. Marino. — Ida P. de Piaggio. — Ana M. Carla Piaggio. — Nilda E. B. de García. En mi carácter de Escribana interinamente a cargo del Registro Nº 568 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Avelino García, Santiago Piaggio, Asunción García de Rodríguez, Santos Rodríguez, Hugo Santos Rodríguez, José Binora, Héctor José Marino, Ida Benedetta Piaggio de Piaggio, Ana María Carla Piaggio de Buttin, Nilda Elba Bonnell de García, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. Está la firma y el sello de la Escribana Blanca María M. Trono". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.471. Buenos Aires, 8 Ago. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329-63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329 63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pigar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 13 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas 3) a fs. 4, (fojas cuatro). 2. Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se justificará haber inscripto la escritura traslativa de dominio del inmueble que se incorpora. Resolución Nº 12.325. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel de su original doy fe. Y el compareciente finaliza diciendo: Que en su propio nombre y en el de sus representados, deja elevados a escritura pública, los instrumentos antes transcriptos y al haber cumplido con las prescripciones establecidas por el artículo trescientos dieciocho, del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituida definitivamente la entidad "Pigar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando de mí el Autorizante, expida los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en los registros respectivos y demás efectos. Leída que le es por el Autorizante, así la otorga, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. Avelino García. Hay un sello. Ante mí: A. H. Pascual. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio quinientos dieciocho, del Registro ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Interesada expido el presente en nueve sellos numerados corelativamente de Actuación Notarial número cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Está la firma y el sello del Escribano Alberto Horacio Pascual. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 883.266, que se agrega. La Plata 22 Set. 1969. Está el sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano Alberto Horacio Pascual. Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4678783 La Plata 22 Set. 1969. Hay una firma y un sello que dice: Esc. Francisco Z. Marrupe. Consejero. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.000 e.23|10-Nº 13.599 v.23|10|69

Corvill

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESTATUTOS. — "Corvill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número novecientos veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jacobo Mazal, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.799.442, domiciliado en la calle Viamonte 1620, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Abraham Nissim Franco, Juan Eduardo Tanus, Atilio Antonio Canavesio, Isaac Danon, Alejandro Hugo Dagnino, Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán, Eduardo Elías Grinfeld, Eduardo Rafael Evans, Alberto Antonio Chigliazza cuyos datos personales figuran en el acta constitutiva que más adelante se transcribirá a mérito del poder otorgado por ante mí el 19 de junio próximo pasado al folio 1210 de este Registro, doy fe, y en tal carácter dice: Que por documentos privados de fecha 26 de junio de 1969, fundaron el compareciente y sus representados de acuerdo con el decreto ley tres mil trescientos veintinueve\sesentitrés, una sociedad anónima con la denominación de "Corvill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número 32.455. — Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, y la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Abraham Nissim Franco, argentino, casado, comerciante, nacido el 39 de setiembre de 1930, Lib. de Enrolamiento número 6.579.961, domiciliado en Viamonte 1620, 2º D. Capital; Jacobo Mazal, argentino, casado, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1924, Libreta de Enrolamiento número 2.799.442, domiciliado en Viamonte 1620 2º B. Cap.; Juan Eduardo Tanus, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de enero de 1932, Libreta de Enrolamiento número 6.534.926, domiciliado en Estados Unidos 638, Villa María, provincia de Córdoba, tránsito en ésta; Atilio Antonio Canavesio, argentino, casado, industrial, nacido el 11 de diciembre de 1930, Lib. de Enrolamiento número 6.532.764, domiciliado en calle 3 sin número, Leones provincia de Córdoba de tránsito en ésta; Isaac Danón, argentino, casado, ingeniero civil, nacido el 28 de diciembre de 1926, Libreta de Enrolamiento número 4.775.211, domiciliado en Sarmiento 4087, piso 3º, Dpto. 12, Capital; Alejandro Hugo Dagnino, argentino, casado, abogado, nacido el 15 de diciembre de 1937, Libreta de Enrolamiento número 4.256.260, domiciliado en Viamonte 640, 9º piso contrafrente, Capital; Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán, argentino, casado, abogado, nacido el 2 de setiembre de 1936, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.760.054, domiciliado en Darregueyra 2438, 1º B. Capital; Eduardo Elías Grinfeld, argentino, casado, abogado, nacido el 1º de enero de 1922, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.890.358, domiciliado en Larrea 1500 piso 6º Capital; Eduardo Rafael Evans, argentino, casado, comerciante, nacido el 19 de julio de 1939, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.294.803, domiciliado en Uriarte 2276, 4º B. Capital y Alberto Antonio Chigliazza, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25 de setiembre de 1947, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.097.068, domiciliado en Blanco Escalada 5669, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORVILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años ; c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas: Productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación, industrialización de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, implementos y herramientas en especial la fabricación de techos metálicos y sus accesorios. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, o en curso de realización, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real de garantía, formar, administrar, regentear, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, con exclusión de las actividades previstas por la ley 8.061 y otras que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamientos, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriormente denunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos Oficiales y privados, Nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase asimismo podrá dedicarse a la construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales aun los sometidos a afectaciones especiales por las leyes, en el subsuelo, aire o sobre superficies de aguas, con cualquier destino pudiendo venderlas, ... o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla en comodato o contratar locaciones o obra o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal, y de urbanización y loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario; Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza, de ganados y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones, de toda clase de ... ñas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional diez millones representado por cien mil acciones de pesos moneda nacional cien valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se limita la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, todo ello según al siguiente detalle: Suscripción 100%. — Integración 10%. — Accionistas: Acciones: Clase: Monto. — Jacobo Mazal 2.000. — "A" 5 votos $ 200.000. — Abraham N. Franco 2.000 "A" 5 votos, $ 200.000. — Juan E. Tanus 2.000 "A" 5 votos $ 200.000. — A. A. Canavesio 2.000. — "A" 5 votos pesos 200.000 — Isaac Danón 2.000. — "A" 5 votos pesos 200.000. — Alejandro H. Dagnino 2.000. — "A" 5 votos pesos 200.000. — Horacio Oser Roldán 2.000. — "A" 5 votos $ 200.000. — Eduardo Grinfeld 2.000. — "A" 5 votos pesos 200.000. — Eduardo Evans 2.000 "A" 5 votos $ 200.000. — Alberto Ghigliazza 2.000. — "A" 5 votos $ 200.000, la integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Jacobo Mazal; vicepresidente a Abraham N. Franco, vocales titulares, Juan Eduardo Tanus; Isaac Danón, y Atilio Antonio Canavesio; vocal suplente, Eduardo Rafael Evans síndico titular, Alejandro Hugo Dagnino; síndico suplente, Alberto Ghigliazza. — Cuarto: Autorizar a Alejandro Hugo Dagnino, Eduardo Grinfeld, Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán y Jacobo Mazal, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jacobo Mazal. — Abraham N. Franco. — J. E. Tanus. — Atilio A. Canavesio. — Isaac Danon. — Alejandro H. Dagnino — Horacio Oser Roldán. — E. Grinfeld. — E. R. Evans — Alberto A. Ghigliazza. — Siguen las certificaciones de firmas". —... "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 32.455. — Buenos Aires, 25 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Corvill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 26 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día

14 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional de fs. (una) **a fojas 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con la modificación de fs. 16 y vta.** (fojas dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fojas 5 (fojas cinco) a fs. 10 (fojas diez) con la modificación de fs 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello — Resolución número 12.582". — Fdo.: Horacio A. Ochanarte. escribano — Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.450. e. 23|10 Nº 13.769 v.23|10|69

Transportistas Asociados Vail

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"LA ASAMBLEA de TRANSPORTISTAS ASOCIADOS VAIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, celebrada el 14 de marzo de 1968, dispuso la reforma de los artículos 6º y 12 de sus estatutos, siendo aprobada por resolución I. G. J. Nº 685, de fecha 7 de mayo de 1969, emanada de la Secretaría de Estado de Justicia y protocolizada ante el escribano de la Capital, don Eduardo R. Senillosa el 8 de setiembre de 1969, quedando los artículos modificados con el siguiente texto: Artículo Sexto: Las acciones ordinarias serán de tres tipos a saber: Ordinarias clase "A" nominativas y hasta completar la serie 330, con derecho a 5 votos por acción; ordinarias "B" nominativas con derecho a un voto por acción y preferidas, hasta completar el capital autorizado. — Para la elección de síndico, ambas clases de acciones ordinarias "A" y "B" tendrán derecho a un solo voto por acción. — Para la transferencia de acciones ordinarias de clase "A" o "B", previamente deberá notificarse en forma fehaciente a la sociedad, la que tendrá derecho a oponerse a su transferencia en caso de que el adquirente sea una persona o entidad que por su actual o anterior actividad resulte contraria a los intereses societarios. — A partir de la serie número 331, la emisión de nuevas series de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán ordinarias clase "B" o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine el emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esta situación se mantenga; en este caso tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones serán indivisibles. — La sociedad no reconocerá más que un solo titular por cada uno de ellas, sin embargo podrán constar en títulos que representen más de una de ellas. — El ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar los estatutos de la sociedad". — Texto del artículo doce: Artículo Doce: "Las asambleas ordinarias o extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados por 5 (cinco) días, con 10 (diez) días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 (tres) días con 8 (ocho) días de anticipación a la fecha de celebrarse, se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda aceptación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — En ambos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y certificadas las firmas respectivas, por escribano público". S|R.: "1969". Vale.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500. — e.23|10 Nº 13.579 v.23|10|69

Diveria

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos y Emisión de Acciones de "Diveria, S. A. C. I. F. I. y Agropecuaria". — Escritura Número Dos Mil Seiscientos Veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ant mí, Escribano Público, comparece el señor Juan Pedro Eduardo Castelli, casado en primeras nupcias con doña María Isabel May Zuviría, francés, ingeniero agrónomo, titular de la Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y seis de la Policía Federal, con domicilio en la calle Arroyo número mil ciento setenta, cuarto piso de esta Capital, mayor de edad, persona hábil, a quien conozco, doy fe y Dice: Que a efectos de Protocolizar en este Registro el Estatuto Social de "Diveria Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", me exhibe el Expediente de la Inspección General de Justicia número Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho, relativo a la obtención de la personería jurídica de la mencionada Sociedad — De la relación de dicho Expediente Resulta: Que a fojas una a dos vuelta [illegible] **piada dice así: "Acta de Constitución de** [illegible] **Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio del año 1969, se reúnen en Arroyo Nº 1160, 4º Piso, Dpto. 9, Capital Federal, los Sres. Juan Pedro Eduardo Castelli, Eduardo Luciano Castelli, Pedro Luciano Luis Vincent, Eugenio Juan Emilio Castelli, Jaquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, María Isabel May Zubiría de Castelli, María Carmen Pegasano de Castelli, Roberto Pascual, Guillermo Eduardo Alchouron y Alvaro Pereira,** todos domiciliados en Arroyo número mil ciento sesenta, de esta Capital, capaces y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Diveria Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se regirá por el Estatuto que se aprueba en este acto, que debidamente firmado por los presentes forma parte integrante de la presente Acta y que será continuadora de la Sociedad que gira bajo el nombre de "Diveria Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29|4 1968 bajo el Nº 1139, al Folio 411, del Libro 245 de Contratos Públicos, de la cual los comparecientes son únicos y totales dueños. — Segundo: Del Capital Autorizado de m$n. 40.000.000.— (Cuarenta millones de pesos [illegible] mitir **las Series 1 a 8 de m$n. 1.000.000. —** cada serie, en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, o sea, ocho series, con un total de 8.000 acciones de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada una, por un valor nominal total de m$n. 8.000.000.—. Tercero: En este acto se suscriben íntegramente las 8.000 acciones emitidas, de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Pedro Eduardo Castelli 1.000 acciones; Eduardo Luciano Castelli 600 acciones: Pedro Luciano Luis Vincent 300 acciones; Eugenio Juan Emilio Castelli 4.600 acciones: Jaquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli 100 acciones: María Isabel May Zubiría de Castelli 300 acciones; María Carmen Pegasano de Castelli 100 acciones: Roberto Pascual 600 acciones: Guillermo Eduardo Alchouron 300 acciones; Alvaro Pereira 100 acciones. — Del total de acciones suscriptas, los accionistas integran la suma de m$n. 3.343.435 (Tres millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional), de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Pedro Eduardo Castelli m$n. 775.289; Eduardo Luciano Castelli m$n. 387.645: Pedro Luciano Luis Vincent m$n. 193.822; Eugenio Juan Emilio Castelli m$n. 872.200: Jaquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli m$n. 48.456; María Isabel May Zubiría de Castelli m$n. 290.733 María Carmen Pegasano de Castelli m$n. 48.456; **Roberto Pascual m$n. 387.645; Guillermo Eduardo Alchouron m$n. 242.278: Alvaro Pereira m$n 96.911. — Los accionistas constituyentes integran las sumas expresadas, con** los saldos que a su favor poseen al 1º de Junio de 1969 en "Diveria Sociedad en Comandita por Acciones" de cuyos negocios la Sociedad que se constituye es continuadora desde esa fecha, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Los saldos a favor de los susriptores surgen del balance confeccionado a la citada fecha, el que firmado por to[illegible] cer**tificado por Contador Publico Nacio**[illegible] presente Acta, juntamente con la planilla anexa. — Los accionistas constituyentes que revisten el carácter de socios comanditarios en la Sociedad antecesora, efectúan en este acto el depósito de los títulos representativos de las acciones al portador de las que son propietarios, para justificar tal carácter y con el compromiso de mantener el depósito hasta tanto se constituya definitivamente la Sociedad Anónima. — Cuarto: Designar para integrar el Primer Directorio y el órgano fiscalizador a las siguientes personas, en los cargos que se indican: Presidente: Juan Pedro Eduardo Castelli; Vice-Presidente: Eduardo Luciano Castelli; Síndico Titular: Alvaro Pereira; Síndico Suplente: Roberto Pascual. — Quinto: Autorizar a los Sres. Juan Pedro Eduardo Castelli, Eduardo Luciano Castelli, Guillermo Eduardo Alchouren Roberto Pascual y Alvaro Pereira, para que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesa[illegible] **nente la aprobación del Estatuto de la** [illegible] nar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como así también realizar todos los trámites que sean menester hasta dejar inscripta la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. —

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, firmando de conformidad la presente acta todos los comparecientes. — J. P. E. Castelli. — E. L. Castelli. — P. Vincent. — Eugenio Castelli. — Jacqueline V. de Castelli. — María I. May de Castelli. —

Carmen P. de Castelli. — Roberto Pascual. — G. E. Alchouron. — A. Pereira. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos números ochenta y cinco de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Pedro Eduardo Castelli, Eduardo Luciano Castelli, Pedro Luciano Luis Vincent, Eugenio Juan Emilio Castelli, Jacquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, María Isabel May Zubiría de Castelli, María Carmen Pegasano de Castelli, Roberto Pascual, Guillermo Eduardo Alchouron y Alvaro Pereira, y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a 30 de junio de 1969. — Hay un sello. Juan A. Piñón. — Que a fojas tres a nueve vuelta corre el estatuto social, que copiado dice así: Estatutos de "Diveria Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de DIVERIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y cinco años, contados desde la fecha de autorización, plazo que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la república y|o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, de materias primas, productos y mercaderías en general. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, eléctricos, textiles alimenticios y los vinculados con la construcción. — c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizar, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas y otros derechos reales, negociar valores mobiliarios nacionales o extranjeros y **realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la ley 18061 u otras por las que se requiera el concurso público.** d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y|o locación de inmuebles en general; construcción de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la actividad rural. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y este estatuto. — Título segundo: Capital y acciones: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por 40.000 acciones de m$n. 1000 cada una, dividido en 40 series de 1000 acciones cada una. — Las series de acciones correspondientes al capital autorizado se emitirán en la época, clase, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio. — Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer la emisión a los accionistas por publicaciones realizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

— El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de m$n. 20.000.000, fijando en cada caso las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, condiciones y forma de pago que éste considere convenientes. — Toda resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, procediéndose con respecto a las emisiones en la misma forma establecida en el párrafo anterior. — Solo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 40 000.000 más los aumentos que se relacionen de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Artículo cuarto. Todas las acciones serán al portador y podrán emitirse en las clases y con las características siguientes: Acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción, salvo en lo que respecta a la elección del síndico en que tendrán derecho a un voto: Acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción y Acciones preferidas. — La emisión de acciones preferidas podrá ser resuelta por el Directorio o la asamblea en su caso, dentro de las disposiciones legales y lo establecido en el presente estatuto. — Estas acciones no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo que la sociedad entrara en mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso gozarán de un voto por acción mientras se mantenga la expresada situación. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta un 24% anual, el que podrá ser acumulativo o no, pudiendo también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — En su caso, el dividendo básico más la eventual participación, no podrán exceder del dividendo de las acciones ordinarias. — Podrán tener o no prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación y podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin o con prima de hasta un 10% de su valor nominal. — En cada oportunidad se establecerán sus características, condiciones de emisión, preferencia y rescate de las mismas — Los rescates se efectuarán por resolución de asamblea, en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia — En caso de rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso durante 3 días en el Boletín Oficial y con una anticipación no menor de 8 días al acto, al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán el derecho de suscribir, en las condiciones y términos que se fijen las acciones que se emiten dentro de su categoría y en proporción a las que posean. — Para que ello sea factible, en las nuevas emisiones se emitirán acciones clase A y clase B, en las proporciones necesarias; de no ser así, los **accionistas de una clase, para comple-**

tar sus proporciones podrán suscribir las de otra clase y en caso de hacerse emisiones de una sola clase de acciones, todos los tenedores de acciones ordinarias clase A y B, tendrán igual derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias. — En el caso de emitirse acciones preferidas, todos los tenedores de acciones, tanto ordinarias como preferidas, tendrán igual derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias. — A efectos de ejercer el derecho de preferencia estipulado, la emisión de acciones se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas tendrán derecho a hacer uso del mismo dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación. — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo, o en bienes u otros valores y en este caso, siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, remitiéndose la respectiva documentación. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no se haya totalmente suscripta e integrada en un 10% como mínimo. — Artículo quinto: Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más de un propietario por acción, serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. —

Mientras no se abone el valor total de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. — La cesión no eximirá de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén integramente pagadas. Art. sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio del uno y medio por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los 30 días subsiguientes, vencidos los cuales el Directorio podrá optar por exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art. 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — La mora, mientras ella dure, producirá la caducidad del derecho de concurrir a las asambleas que confieren los certificados provisorios, como así también los derechos al goce de dividendos. — Título tercero: Debentures. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en el momento de su emisión, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general de accionistas. — Título cuarto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de nueve miemlros titulares elegidos por la asamblea general, la que determinará su número y designará las personas que desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente, pudiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares. — Durarán un año en su mandato, siendo reelegibles, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta la asamblea que los reelija o designe reemplazantes. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que hayan sido designados por la asamblea. — En su defecto, el Directorio, con la conformidad del síndico, podrá designar, dentro de los accionistas, a los reemplazantes hasta la primera asamblea general que se celebre. Cada director titular depositará en la caja social diez acciones en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Director que ejerza la Presidencia tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder o carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante emergente de las resoluciones adoptadas. — Podrán asimismo votar por un asunto determinado, por carta o telegrama sin que se compute el voto para el quórum. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y en su defecto, por el miembro del Directorio que éste designe. — Artículo Noveno: El Presidente es el representante legal de la Sociedad. La firma social será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorgue el Directorio a sus miembros o a terceros, en el orden y forma que crea convenientes. — Artículo Décimo: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejercitar por sí solo todas las operaciones sociales, incluso todos los actos y contratos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este estatuto. — Sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente o por cualquier otro miembro o miembros que el Directorio designe especialmente. Las acciones en vía contencioso judicial, administrativas, sumarios y cualquier otra clase de juicios ante los Tribunales de la Capital Federal o de las provincias, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y/o Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma con facultad para obligarla y absolver posiciones, podrá estar a cargo de otras personas designadas al efecto por el Directorio;

b) Nombrar empleados, fijarles su remuneración y en sus casos suspenderlos o destituirlos; c) Adquirir el dominio de todos los negocios atinentes al objeto social, efectuar pagos aún los no ordinarios de administración, efectuar novaciones que extingan obligaciones aún anteriores al mandato, transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces y por los plazos o formas de pago que conviniere, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo mil ochocientos siete inciso sexto del Código Civil, dar y tomar dinero en préstamo, de Compañías o particulares, incluso del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus Estatutos y Cargas Orgánicas, así como de otros Bancos oficiales, mixtos o particulares y casa de Banca, creados o a crearse, con o sin garantías reales o personales, descontar y redescontar, girar, aceptar, avalar, afianzar, endosar letras, vales, pagarés y todas clases de papeles y documentos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fonfos, dar cartas de crédito, aceptar "trust receipts" y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, recibir bienes en pago, solicitar de los Poderes Públicos concesiones, constituir, aceptar y cancelar prendas, hipotecas, usufructos, anticresis y toda clase de derechos reales, suscribir toda clase de documentos, instrumentos y escrituras públicas y privadas, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, constituir la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales administrativas en todo el territorio de la República, entablar, contestar demandas, prorrogar o declinar, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas de jurisdicción, recusar con o sin causa, promover querellas y denuncias, conferir poderes generales o especiales con o sin facultad de sustitución y revocarlos, practicar todos los demás actos de enajenación o adquisición que considere necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; d) Decidir la emisión de debentures con arreglo a estos Estatutos y disposiciones vigentes en la materia; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentando anualmente la Asamblea Ordinaria una Memoria de la marcha de la sociedd y el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; f) Proponer a la Asamblea los dividendos o repartir entre los accionistas y los demás puntos que deban ser considerados por éstos; g) Dictar los reglamentos internos con la aprobación de Inspección General de Justicia y demás reparticiones que correspondan; h) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en ellos siempre que estén comprendidos en los objetos sociales. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá designar uno o más Gerentes, sean o no Directores, determinando sus funciones, atribuciones, responsabilidades y remuneración, quienes serán responsables ante el mismo de su desempeño. — La remuneración de los Gerentes serán cargada a Gastos Generales y en el caso de los Directores a los que se asigne esa función, esa remuneración no les restará el derecho de participar en las retribuciones que fije la Asamblea para el Directorio. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter temporario o permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de la utilidades. — Cuando el Ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Las remuneraciones a miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas o de gerencia podrá acordarlas el Directorio "ad-referendum" de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Duodécimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo undécimo. — Arttículo decimotercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y la anticipación establecidos en las normas legales en vigencia. — Artículo decimocuarto: Las Asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. —

Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones, cualquiera sea el motivo de la convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes, rigiendo esta disposición también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. En todas las votaciones y resoluciones, los tenedores de acciones tendrán el o los votos asignados en la emisión, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo decimoquinto: Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta un día antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o un certificado del depósito de los mismos, otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Título quinto. Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo decimosexto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones reglamentarias, legales y técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del Directorio y Síndico a fijar por la Asamblea; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados, de las acciones preferidas, si los hubiera; d) Dividendo básico de las acciones preferidas; e) El remanente de las utilidades, deducidas las sumas que la Asamblea decida pasar a reservas especiales o a nuevo ejercicio, se destinará al pago del dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, si la hubiera, dividendos que se harán efectivos, salvo resolución expresa de la Asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión, a "prorrata-temporis". — Los dividendos no cobrados prescribirán a los 3 años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Título sexto: Disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo decimoséptimo: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa, la Asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio, con la fiscalización del Síndico. — El excedente de la liquidación una vez cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) Reembolso del importe de las acciones preferidas, de acuerdo con lo establecido en este Estatuto y condiciones de emisión; b) Reembolso del Importe de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, que se adeudase, de acuerdo con las condiciones de emisión; d) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos previo pago de la participación adicional, proporcional que corresponda a las acciones preferidas, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a los valores integrados de las mismas. J. P. E. Castelli, E. L. Castelli. —P. Vincent. — María I. May de Castelli. — Jaqueline V. de Castelli. — Eugenio Castelli. — Carmen P. de Castelli. — R. Pascual. — G. E. Alchouron. —

A. Pereira. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 85 de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Pedro Eduardo Castelli, Eduardo Luciano Castelli, Pedro Luciano Luis Vincent Eugenio Juan Emilio Castelli, Jaquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, María Isabel May Zubiría de Castelli, María Carmen Pegasano de Castelli, Roberto Pascual Guillermo Eduardo Alchouron y Alvaro Pereira, y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a 30 de junio de 1969. — Hay un sello, Juan A. Piñón. — A fojas veinticinco corre el Balance General de "Diveria, Sociedad en Comandita por Acciones", que copiado íntegramente dice así: "Balance General de "Diveria, Sociedad en Comandita por Acciones", al 1º 6| 1969, base de transferencia a "Diveria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Activo.—Disponibilidadades. — Caja 37.550. — Nuevo Banco Italiano, 999.725.—, 1.037.275.—; Créditos. — Otros Créditos: Depósitos en Garantía, 5.397. — Bienes de Cambio. — No existen. — Inversiones. — Inmuebles Urbanos Edificios, 1.037.581. — Bienes de Uso. — Campos. — Valor original (no amortizado). 1.120.000. — Subtotal del Activo, m$n. 3.200.253. — Bienes Inmateriales. — No existen. — Cargos Diferidos. — Gastos de Constitución, 240.000, menos amortización del ejercicio 48.000 — 192.000. — Total, m$n. 3.392.253. — J. P. E. Castelli. — E. L. Castelli. — P. Vincent. — Eugenio Castelli. — Jacqueline V. de Castelli. — María I. May de Castelli. — Carmen P. de Castelli. — Roberto Pascual. — G. E. Alchouron. — A. Pereira. — Pasivo. — Deudas. — No existen. — Previsiones. — Provisión para Impuestos, 48.818. — Total de Compromisos, m$n. 48.818. — Previsiones. — No existen. — Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — No existen. —

Total, m$n. 48.818. Capital Reservas y Resultados. - Capital suscripto, 3.343.435. — Juan Pedro Eduardo Castelli, 775.289. — Eduardo Luciano Castelli, 337.645. — Pedro Luciano Luis Vincent, 193.822. — Eugenio Juan Emilio Castelli, 872.200. — Jaquelina María Teresa Georgina Germanna Vincent de Castelli, 48.456. — María Isabel May Zubiría de Castelli, 290.733. — María Carmen Pegasano de Castelli, 48.456. — Roberto Pascual, 387.645. — Guillermo Eduardo Alchouron, 242.278. — Alvaro Pereira, 98.911. — Total, m$n. 3.392.253. — Certifico que el Balance General que antecede surge de los libros rubricados de "Diveria, Sociedad en Comandita por Acciones". — En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 17.250, dejo constancia que no se registran deudas con las Cajas Nacionales de Previsión. — Enrique J. Ceva. — Hay un sello que dice Enrique J. Ceva, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. C. F. — Tº XL. — Fº 156. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Pedro Eduardo Castelli, Eduardo Luciano Castelli, Pedro Luciano Luis Vincent, Eugenio Juan Emilio Castelli, Jaquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, María Isabel May Zubiría de Castelli, María Carmen Pegasano de Castelli, Roberto Pascual, Guillermo Eduardo Alchouron y Alvaro Pereira, quienes han firmado ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número ochenta y cinco de la Capital Federal, en Buenos Aires, a junio 30 de 1969. —

Hay un sello, Juan A. Piñón. — A fojas veintiséis, corre la Planilla Anexa al Balance General, que copiada íntegramente dice así: "Diveria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", Planilla Anexa al Balance General al 1º|6|1969. — Base de Transferencia. — Detalle del origen de la integración de cada accionista, proveniente de sus capitales en "Diveria, Sociedad en Comandita por Acciones". —Accionistas. — Capital Solidario. — Capital Comanditario. — Capital Total. — Pérdida Balance 31|5|1969. — Saldos Afectados a Integración. — Juan Pedro Eduardo Castelli, 200.000 — 600.000 — 800.000 — 24.711 — 775.289. — Eduardo Luciano Castelli, 200.000 — 200.000 — 400.000 — 12.355 — 387.645. — Pedro Luciano Luis Vincent, 200.000 — 200.000 — 6.178 — 193.822. — Eugenio Juan Emiliano Castelli, 900.000 — 900.000 27.800 — 872.200. — Jaquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, 50.000 — 50.000 — 1.544 — 48.456. — María Isabel May Zubiría de Castelli, 300.000 — 300.000 — 9.267 290.733. — María Carmen Pegasano de Castelli, 50.000 — 50.000 — 1.544 — 48.456. — Roberto Pascual, 400.000 — 400.000 — 12.355 — 387.645. — Guillermo Eduardo Alchouron, 250.000 — 250.000 — 7.722 — 242.278. — Alvaro Pereira, 100.000 — 100.000 — 3.089 — 96.911. — Totales, m$n. 400.000 — 3.050.000 — 3.450.000 — 106.565 — 3.343.435. — Corresponde a la pérdida del Balance General al 31|5|1969 de "Diveria, S. C. A", afectada al capital de los socios de dicha sociedad, con motivo de su transformación en Sociedad Anónima. — J. P. E. Castelli. — E. L. Castelli. — P. Vincent. — Eugenio Castelli. — Jacqueline V. de Castelli. — María I. May de Castelli. — Carmen P. de Castelli. — R. Pascual. — G. E. Alchouron. — A. Pereira. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 85 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Pedro Eduardo Castelli, Eduardo Luciano Castelli, Pedro Luciano Luis Vincent, Eugenio Juan Emilio Castelli, Jaquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, María Isabel May Zubiría de Castelli, María Carmen Pegasano de Castelli, Roberto Pascual Guillermo Eduardo Alchouron y Alvaro Pereira, y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a junio 30 de 1969. — Hay un sello, Juan A. Piñón. — Y a fojas cuarenta y tres corre el Decreto aprobatorio, que copiado dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Set. 1969. — Visto: el expediente "A" 32.478, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Divería, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º

— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Diveria, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 30 de junio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — En la escritura de constitución definitiva se insetará el balance de fojas veinticinco (25) y la planilla de fojas veintiséis (26). — Dicha sociedad en su oportunidad se atendrá a lo indicado a fojas cuarenta y dos (42) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.602. — Conrado Etchebarne hijo. — Hay un sello que dice, Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia." —

Son copias fieles, doy fe. — Y el señor compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de protocolizar en este Registro, el Acta de Directorio de "Diveria, Sociedad Anónima Comercial, Industria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de fecha diez y siete del corriente mes, donde se resuelve emitir acciones, me hace entrega de la misma que copiada íntegramente dice así: Acta Nº 1 de "Diveria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social los mimbros del Directorio señores Juan Pedro Eduardo Castelli y Eduardo Luciano Castelli, con la presencia del síndico titular, señor Alvaro Pereira, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Personería Jurídica de la Sociedad. — Al tratarse este punto, informa el señor presidente que con fecha 5|9|1969 y por resolución I. G. J. Nº 1.602 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, fue concedida la Personería Jurídica de la Sociedad, tramitada por Expediente Nº32.478 de la Inspección General de Justicia, de lo cual se toma nota. — 2º Remisión de acciones. — Al considerarse este asunto, manifiesta el señor presidente que, como es del conocimiento de los presentes, del Capital Autorizado de la Sociedad se hallan totalmente suscriptas las series 1 a 8 de mil acciones cada una, ordinarias al portador, clase "A" (5 votos), por un total nominal de m$n. 8.000.000.—. Expresa seguidamente que, a efectos de atender al desenvolvimiento de las operaciones sociales de acuerdo con las conversaciones mantenidas, estima necesario procedera la emisión de las series restantes hasta complentar el Capital Autorizado. — Luego de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: a) Emitir las series 9 a 40 de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos) cada serie, o sea un total de 32.000 acciones de un valor nominal de m$n. 1.000— cada una, por un total nominal de m$n. 32.000.000.- cuya suscripción quedará a disposición de los señores Accionistas, con integración al contado; b) Protocolizar la presente emisión, conjuntamente con los Estatutos, haciendo la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones en el Boletín Oficial de conformidad con lo establecido en Art. 3 del Estatuto, todo lo cual deberá ser oportunamente comunicado a la Inspección General de Justicia; c) Autorizar al presidente para el otorgamiento de la respectiva escritura. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.30 horas. — J. P. E. Castelli. — E. L. Castelli. — A. Pereira." — Es también copia fiel, doy fe. — Y en tal virtud el secretario compareciente finaliza diciendo: Que declara Protocolizado en este Registro el Estatuto Social de la sociedad "Diveria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", como así también la emisión de las series nueve a cuarenta, de mil acciones ordinarias al portador, clase "A" (cinco votos), cada serie, o sea un total de treinta y dos mil acciones de un valor nominal de mil pesos cada una, lo que hace un total de treinta y dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, y solicita del escribano autorizante, expedición de testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y toma de razón en la Inspección General de Justicia. — Hace constar el escribano autorizante que la presente escritura no tributa impuesto fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley de Impuestos de Sellos, texto ordenado año mil novecientos sesenta y ocho; y el señor Juan Pedro Eduardo Castelli, concurre a este acto por sí y además como apoderado especial de los demás constituyentes de la sociedad, que figuran en el Acta constitutiva de la misma, transcripta en primer término, según lo justifica con el Poder Especial otorgado el diez y ocho de julio próximo pasado, al folio siete mil setenta y tres de este Registro Protoloco en curso. — Así lo otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — Entre líneas: domiciliados en Arroyo número mil ciento sesenta, de esta Capital. — Vale. — J. P. E. Castelli. — Hay un sello. — Ante mí, Rómulo F. Zemborain. — Certifico que la presente es fotocolia y primer testimonio de la escritura que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y cinco de mi adscripción. — La expido para la sociedad interesada y está extendida en catorce hojas de papel fotocopiada, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, Rómulo F. Zemborain.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 101.250 e. 23|10 Nº 13.684 v. 23|10|69

Sirjohn

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO. — "Sirjohn Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Escritura Número Doscientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparace el señor Aníbal Rodolfo Castillo, argentino, Contador, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos sesenta y nueve de esta Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de mandatario de los señores José Botbol, Mario Mimon Anidjar, David Botbol, Juan José Vila, Julián Fontelos Fernández, Daniel Isaac Botbol, Vidal Gabisson, Roberto Atilio Pianelli, Felipe Jesquia Nahum, Rodolfo Racciatti, a mérito del mandato que los nombrados le confirieron por escritura [illegible] en este mismo Registro, pasada con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco al folio mil doscientos nueve, del protocolo correspondiente al año próximo pasado, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por la ya citada escritura de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Sirjohn Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo estatuto con la Resolución de su aprobación por la Inspección General de Justicia me exhibe en el expediente número treinta [illegible] novecientos seis de la citada Inspección General de Justicia, todo lo que transcribo a continuación quedando el referido estatuto y acta constitutiva con la siguiente redacción: "Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores José Botbol, quien dice ser argentino, soltero, licenciado en administración, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos siete mil novecientos ochenta y dos, nacido el cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho; Mario Mimon Anidjar, quien dice ser argentino, empleado, casado con doña Eugenia López, con Cédula de Identidad dida por la Policía Federal número cuatro ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro, nacido el quince de abril de mil novecientos tres; don David Botbol, quien dice ser marroquí, comerciante, casado con Sol Abegdid, con Cédula de Identidad expedido por la Policía Federal número un millón quinientos noventa y siete mil ochocientos ocho, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos tres; don Juan José Vila, quien dice ser argentino, constructor, casado con doña Elsa María Allievi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y seis mil quinientos trece, nacido el tres de abril de mil novecientos treinta y dos; Julián Fontelos Fernández, quien dice ser español, comerciante, casado con María Balbina Sánchez de Fontelos, con Cédula de Identidad expedida por la Uolicía Federal número cuatro millones seiscientos dieciséis mil ciento cuatro, nacido el siete de enero de mil novecientos veintisiete; Daniel Isaac Botbol, quien dice ser argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos dos mil novecientos setenta y tres, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; Vidal Gabisson, quien dice ser argentino, abogado, casado con doña Esther Botbol, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos dieciséis; Roberto Atilio Pianelli, quien dice ser argentino, comerciante, casado con doña Mercedes Bartomeo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta y nueve y Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos quince; Felipe Jesquia Nahum, quien dice ser argentino comerciante, casado con doña Julia Bejara, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y nueve mil veinte, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y tres, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veintiuno; Rodolfo Racciatti, quien dice ser argentino, comerciante, casado con doña María Bombini, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos veintitrés mil ochocientos setenta y nueve, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos veintidós, estando todos los comparecientes nombrados domiciliados en la Avenida Pueyrredón número ciento veintisiete de esta Ciudad, siendo los mismos, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que han resuelto constituir una sociedad anónima en base al acta de constitución que sigue a los Estatutos todo lo cual es aprobado por unanimidad de los comparecientes. — Acta de Constitución: Los comparecientes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIRJOHN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la explotación de restaurantes, rotiserías, confiterías, casas de lunch y en especial cualquier especialidad del ramo gastronómico — La importación, exportación, compra, venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, y comisiones. — Industriales: La industria[illegible]ción, elaboración de transformación de productos alimenticios y frutos para sí o por cuenta de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 5 series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — José Botbol 400, ordinarias 5 votos, 40.000. — Mario Mimon Anidjar 100, ordinarias 5 votos, 10.000. — David Botbol 400, ordinarias 5 votos, 40.000. — Juan José Vila, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Julián Fontelos Fernández, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Daniel Isaac Botbol, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Vidal Gabisson, 100, ordinarias 5 votos, 10.000. — Roberto Atilio Pianelli, 200, ordinarias 5 votos, 20.000. — Felipe Jesquia [illegible], 100, ordinarias 5 votos, 10.000. — Rodolfo Racciatti, 100, ordinarias 5 votos, 10.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Botbol; Vicepresidente a Juan José Vila; Vocales a Vidal Gabisson, Julián Fontelos Fernández, Suplentes a Roberto Atilio Pianelli, Mario Anidjar. — Síndico Titular a José Botbol y Síndico Suplente a Felipe Jesquia Nahum. — Cuarto: Autorizar y otorgar mandato especial a Moisés Kostzer y Aníbal Rodolfo Castillo conjunta [illegible] indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad y todos los escritos y demandas que sean necesarias para alcanzar su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Siguen las Firmas" ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 julio 1969. — Expte. número 30.096. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sirjohn Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el veintidós de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 26 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 12 (fojas doce), con la modificación de fs. 17 (fojas diecisiete) y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 11 (fojas once) con la modificación de fs. 17 (fojas diecisiete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.190" ... Es Copia Fiel, doy fe. — Alejandro Carlos Laredo (Escribano). — Enm.: "Roberto" Vale. — EIL.: "Rodolfo". — Buenos Aires. 6 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.550. — e.23|10-Nº 13.398-v.23|10|69

Umile

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil cincuenta y uno. — En la ciudad y Partido de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: don Umile Furlano, argentino naturalizado, comerciante, casado en prim. nupcias con Gemma Bova, nacido el diez de febrero de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad de la P. Fed. núm. dos millones quinientos sesenta y siete mil quinientos diez y nueve, domiciliado en la calle Cabildo mil ochocientos veintinueve de la Capital Federal; doña Gemma Bova de Furlano, italiana, ama de casa, casada en primeras nupcias con Umile Furlano, nacida el tres de octubre de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos setenta y tres mil setecientos veintisiete, domiciliada en la calle Corvalán novecientos tres de la Capital Federal; don Francisco Herrlein, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Inés Kinen, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y siete mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Cabildo mil ochocientos veintinueve de la Capital Federal; don José Herlein, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Elvira Schefer, nacido el quince de diciembre de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Cabildo mil ochocientos veintinueve de la Capital Federal; don Luis Monteserin, español, contador público, casado en primeras nupcias con Victoria María Boniface, nacido el nueve de enero de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones cuatro mil cuarenta y siete; doña Victoria María Boniface de Monteserin, argentina, contadora pública, casada en primeras nupcias con don Luis Monteserín, nacida el nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, con libreta cívica número tres millones ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y tres, domiciliados en la calle Paraná ciento veintitrés, primer piso, oficina veinte de la Capital Federal; don Antonio Roberto Vázquez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Norma Edith Deccarri, nacido el seis de febrero de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Portugal número quinientos treinta y uno de la Capital Feleral: don Francisco Adanza, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Boniface, nacido el doce de octubre de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos un mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Lautaro mil doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, don Elías Koen, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lía Cantargi, nacido el dos de agosto de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Osaka mil doscientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal; y don Alberto Pérez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Aurea Pintos, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos diez y ocho mil ciento diez y seis, domiciliado en la calle Juan Esteban Martínez dos mil ochenta y cinco de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron la sociedad "Umile Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y dos mil quinientos diez y siete, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo, y del que se procede a protocolizar el acta constitutiva, los estatutos con su posterior modificación de fojas doce y vuelta y la Resolución número doce mil cuatrocientos setenta del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta constitutiva: "Umile Sociedad Anónima, Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Gemma Bova de Furlano, Umile Furlano, Francisco Herrlein, José Herlein, Luis Monteserín, Victoria María Boniface de Monteserín, Roberto Antonio Vázquez, Francisco Adanza, Elías Koen y Alberto Pérez, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "UMILE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo 2º). — c) Tendrán por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos derivados de la industria metalúrgica, herramientas, repuestos, accesorios y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. —

2) Industrial: Mediante la extracción, productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, electrónica, textil, plástica, maderera, gráfica, papelera, de la alimentación y del vestido. — 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — 4) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, con aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — (Artículo 3º). — El Capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una y dividida en diez series de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 1.000.000.—), cada serie. — (Artículo 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — (Artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos, según se detalla a continuación: Acciones Suscriptas, Capital Suscripto. — Gemma Bova de Furlano, tres mil acciones o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Umile Furlano, cinco mil acciones o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Francisco Herrlein, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Montesarín mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Victoria Marta Boniface de Monteserín, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos mon. nacional; Antonio Roberto Vázquez, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Francisco Adanza, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos m. nacional; Elías Koen mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Alberto Pérez mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — De los montos suscriptos, cada accionista ha integrado en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción. — Se deja constancia que los aportes de la señora Victoria María Boniface de Monteserín, esposa del señor Luis Monteserín y de la señora Gemma Bova de Furlano, esposa del señor Umile Furlano, provienen de recursos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la sociedad a los siguientes accionistas: Presidente: Umile Furlano; vicepresidente: Francisco Herrlein; directores: José Herlein y Gemma Bova de Furlano; síndico titular: Victoria María Boniface de Monteserín: Síndico suplente: Antonio Roberto Vázquez. — Cuarto: Autorizar a los señores Umile Furlano. Francisco Herrlein y Luis Monteserín a fin de que indistintamente, o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Antonio Roberto Vázquez. — Umile Furlano. — F. Herrlein. — José Herrlein. — Gemma B. de Furlano. — Luis Monteserín. — F. Adanza. — Victoria María Boniface de Monteserín. — Elías Koen. — Alberto Pérez. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 32.517. — Buenos Aires, 21 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto núm. 3329|63; el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Umile. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta ciudad el 25 de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 16 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obr ade fs. 1 (una) a fs. 3 fojas tres), con la momodificación de fs. 12 vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve), con la modificación de fs. 12 vta (fojas doce vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.470. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — ". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — B. Drucaroff. — Está su sello. — Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.100. e.23|10 Nº 13.641 v.23|10|69

Litoral Cuyo

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. En Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cuatro días de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alfredo Oscar Llorens, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Elena Flores, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatrocientos ocho mil cuatrocienos sesenta y cinco, domiciliado en la calle French número dos mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así de que concurre a este acto a mérito del poder especial con facultades suficientes para este otorgamiento, otorgado en el acta constitutiva de la sociedad "Litoral Cuyo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según escritura de fecha veintitrés de abril del año actual, pasada ante mí, el autorizante, al folio seiscientos veintidós de este protocolo corriente, la que en matriz y testimonio, tengo a la vista y se transcribirá más adelante, asegurándome el compareciente que el mandato se encuentra vigente sin restricción ni limitación alguna, de todo lo que doy fe. — Y el compareciente, en el carácter que ha dejado acreditado, dice: Que a los efectos de protocolizar en este registro a mi cargo los estatutos sociales de "Litoral Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", me pone de manifiesto el expediente número A. treinta y dos mil ochocientos ocho de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo las siguientes piezas fundamentales para la misma: a) Acta de Constitución de la citada entidad, celebrada por escritura de fecha veintitrés de abril de este año, otorgada ante mí, el autorizante, al folio seiscientos veintidós de este protocolo corriente, obrante a fojas una a fojas seis inclusive, la que copiada íntegramente es del tenor siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintiuno. — En Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés días de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Alfredo Oscar Llorens, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Elena Flores, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle French número dos mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal; don Joaquín Antonio María Alonso, argentino, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Lidia Beatriz Justo, escribano público cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en Avenida Callao número dos mil setenta y tres, noveno piso, de la Capital Federal; doña Elena Flores de Llorens, francesa, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con don Alfredo Oscar Llorens, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintiséis mil setenta y siete, domiciliada en la calle French número dos mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal; doña Lidia Beatriz Justo de Alonso, argentina, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con don Joaquin Antonio María Alonso, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento dos, domiciliada en Avenida Callao número dos mil setenta y tres, piso noveno, de la Capital Federal; don Luis Gabriel Llorens Herrera, argentino, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos, de estado civil soltero, empleado, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y dos mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil quinientos ochenta y siete de la Capital Federal; don Clemente Rodolfo Sañudo Freyre, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Mabel Maure, abogado, libreta de enrolamiento número dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Soler número cuatro mil treinta y uno, piso dieciséis de la Capital Federal; don Emilio Aníbal Mondini, argentino, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Petra Marina, comerciante, libreta de enrolamiento número ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos seis, domiciliado en la calle Sarmiento número doscientos setenta y nueve, de Merlo, de esta provincia; don Aníbal Rolvider Mondini, argentino, nacido el primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Nora Haydée González, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos setenta y dos mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Monteverde esquina Saavedra, de Merlo, de esta provincia; don Obdulio Vicente Mondini, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Graciela Díaz, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y tres, domiciliado en la calle Larrea número treinta y nueve, de Merlo, de esta provincia; y don Rodolfo Alfredo Defagot, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Delia Melania Racine, jubilado, libreta de enrolamiento número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Rincón número setecientos cincuenta, piso 1º, Dpto. siete, de la Capital Federal. — Todos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que siendo de interés de todos constituir una Sociedad Anónima con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "LITORAL CUYO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA".

— b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el Exterior, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados o no y mercaderías en general; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras o bajo

licencias. diseños y modelos industriales, Industriales: Mediante la explotación de plantas de elaboración, destilación, fraccionamiento y envasamiento de bebidas alcohólicas o sin alcohol y las de este último tipo, gaseosas o naturales; como así también todo lo que se relacione con la explotación de la industria de la alimentación, química, plástica y metalúrgica. — Financiera: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones previstas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, de granjas, cultivos forestales, frutícolos, vitivinícolos y|o derivados. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, de curso legal, representado por veinticinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguienete detalle: Suscripción Integración: Accionistas. — Acciones. — Clase. —Monto. — Don Alfredo Oscar Llorens suscribe setecientas acciones ordinarias, Clase "A" de cinco votos, integrando setenta mil pesos; don Joaquín Antonio María Alonso. suscribe setecientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, integrando setenta mil pesos; doña Elena Flores de Llorens suscribe setecientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, integrando setenta mil pesos; doña Lidia Beatriz Justo de Alonso suscribe setecientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, integrando setenta mil pesos; don Luis Gabriel Llorens Herrera suscribe quinientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, integrando cincuenta mil pesos; don Clemente Rodolfo Sañudo Freyre suscribe quinientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos. integrando cincuenta mil pesos; don Emilio Aníbal Mondini suscribe trescientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos. integrando treinta mil pesos; don Aníbal Rolvider Mondini suscribe trescientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, integrando treinta mil pesos; don Obdulio Vicente Mondini suscribe trescientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, integrando treinta mil pesos: y don Rodolfo Alfredo Defagot suscribe trescientas acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos. integrando treinta mil pesos, lo que totaliza una Suscripción de Cinco mil acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos, integrándose en total la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente a don Alfredo Oscar Llorens; vicepresidente a don Joaquín Antonio María Alonso; vocales titulares a doña Elena Flores de Llorens y doña Lidia Beatriz Justo de Alonso; síndico titular a don Luis Gabriel Llorens Herrera; y síndico suplente a don Aníbal Rolvider Mondini. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Alfredo Oscar Llorens, don Joaquín Antonio María Alonso y don Aníbal Rolvider Mondini, a fin de que en forma conjunta, separada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mi, de todo lo que doy fe. — Llorens. — Joaquín A. M. Alonso. — Elena Llorens. — L. B. Justo de Alonso. — Luis Llorens Herrera. — C. Sañudo Freyre. — E. A. Mondini. — A. R. Mondini. — O. V. Mondini. — R. A. Defagot. — Está mi sello. — Ante mí: Aldo A. Luder. — Concuerda con su matriz que paso ante mí y queda al folio número seiscientos veintidós de este registro a mi cargo, doy fe. — Para "Litoral Cuyo. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este testimonio en cinco sellos de actuación notarial de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cuatro millones ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno. al cuatro millones ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco repuestas con cinco estampillas notariales de quince pesos moneda nacional, cada una. números del un millón ochocientos cincuenta y dos mil ciento noventa al número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ciento noventa y tres, que sello y firmo, en Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Aldo A. Luder. — Hay un sello que dice: "Aldo A. Luder. Escribano Público Nacional". — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires"; b) Estatutos de la citada entidad obrante a fojas siete a fojas diez vuelta del referido expediente, los que copiados textualmente dicen: "Estatutos. — La sociedad anónima consituida con el nombre de "Litoral Cuyo, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: ... (Sigue el estatuto Tipo) ... Y c) Resolución del Inspector General de Justicia autorizando el funcionamiento de la sociedad, obrante a fojas dieciséis del referido expediente, que es del tenor siguiente: "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Hay un sello que dice: "Inspección General de Justicia. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Justicia. — Folio 16". — Expediente Nº 32.608. —

Buenos Aires, 11 ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Litoral Cuyo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el 23 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General del 29 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 6 (fojas seis) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). —

2. — Registrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución número 12.352. — Hay una firme ilegible. — Hay una firme ilegible. — Hay un sello que dice: "Alberto Guillermo Pico, Jefe Dep. Contralor Legal int. a|c. Inspección General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias extraídas del expediente que tengo de manifiesto, de todo lo que doy fe. — Y el compareciente, en el carácter que ha dejado acreditado, otorga: que habiendo cumplido todas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, constituye definitivamente por este acto la referida sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Litoral Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria" y se regirá por los estatutos preinsertos, haciendo constar expresamente que de este instrumento se expida testimonio y se tome razón en los registros respectivos e Inspección General de Justicia, a sus efectos legales. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así la acepta, otorga y firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Llorens. — Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio número mil trescientos cincuenta y tres de este registro, a mi cargo, doy fe. — Para "Litoral Cuyo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". expido este testimonio en once sellos de actuación notarial, de treinta pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del cinco millones cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro, al presente número cinco millones cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro, que sello y firmo, en el lugar y fecha, de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso. — Hay un sello que dice: Joaquín A. M. Alonso. Escribano. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.350.— e.23|10-Nº 13.783-v.23|10|69

Francisco Fontenla

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento cincuenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, el día doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante comparecen los señores don Miguel Angel Fontenla, divorciado, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.120.068, comerciante; don Carlos Alberto Fontenla, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Filippi, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.274.776, comerciante; doña Norberta Cora Fernández de Fontenla, viuda de primeras nupcias de don Francisco Fontenla, titular de la cédula de identidad número 3.235.113, comerciante; doña Amelia Emilia Ruiz, divorciada, titular de la libreta cívica número 439.884, comerciante; doña María Teresa Filippi de Fontenla, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Fontenla, titular de la libreta cívica número 4.932.985, comerciante; doña Evarista Oviedo, soltera, titular de la libreta cívica número 5.570.942, ama de casa, los seis domiciliados en la calle Juan B. Alberdi número 1250; don Alberto Marsal, casado en primeras nupcias con doña Emma Argentina García, titular de la libreta de enrolamiento número 4.099.863, comerciante; doña María Elena Marsal de Sánchez, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto Sánchez, ama de casa, titular de la libreta cívica número 2.454.652. ambos domiciliados en la calle Jufre número 723; don Francisco Filippi, titular de la libreta de enrolamiento número 4.644.952 y doña Elsa Lucía Filippi, titular de la libreta cívica número 4.436.257. ambos solteros, empleados, domiciliados en la calle Berutti número 2378, planta baja, departamento "B" todos mayores de edad, hábiles, argentinos, con excepción de la tercera nombrada que es uruguaya y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por acta de fecha 8 de agosto último, los exponentes constituyeron la sociedad "Francisco Fontenla Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria yAgropecuaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia por Expediente número 33.169, que tengo a la vista los que fueron aprobados por Resolución número 12.736 de fecha 2 del corriente y que en definitiva quedaron redactados en la forma que se transcribirá. El acta constitutiva dice así: — "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Angel Fontenla, Carlos Alberto Fontenla, Norberta Cora Fernández viuda de Fontenla, Amelia Emilia Ruiz, María Teresa Filippi de Fontenla, Evarista Aviedo, Alberto Marsal, María Elena Marsal de Sánchez, Francisco Filippi y Elsa Lucía Filippi y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRANCISCO FONTENLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, importación exportación, representación, comisión, consignación o distribución de toda clase de productos y artículos eléctricos, electrónicos, metalúrgicos, automotores, plásticos y químicos; b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación producción o transformación de artículos y materiales para la industria metalúrgica en general y en particular podrá dedicarse a la fabricación de artículos plásticos, eléctricos, electrónicos y químicos así como a la produción, armado o carrozado de automotores; c) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con avales o garantías de terceros o sin garantía. Participación en empresas financieras, comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el exterior. Exceptúanse las operaciones previstas por la Ley 18.061 y cualquier otra por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división y explotación por sí por terceros o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, inclusive las operaciones incluidas en la ley trece mil quinientos doce, ya sean para la explotación o venta; e) Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros;

d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones representado por veinte mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Miguel Angel Fontenla, 1.200.000 — "A" (5 votos) — $ 120.000. — Carlos Alberto Fontenla, 1.200.000 — "A" (5 votos) — $ 120.000. — Norberta Cora Fernández viuda de Fontenla, 1.200.000 — "A" (5 votos) — $ 120.000. — Amelia Emilia Ruiz, 80.000 — "A" (5 votos) — $ 8.000. — María Teresa Filippi de Fontenla, 80.000 — "A" (5 votos) — $ 8.000. — Evarista Oviedo, 80.000 — "A" (5 votos) — $ 8.000. — Alberto Marsal, 40.000 — "A" (5 votos) — $ 4.000. — María Elena Marsal de Sánchez, 40.000 — "A" (5 votos) — $ 4.000. — Francisco Filippi, 40.000 — "A" (5 votos) — $ 4.000. - Elsa Lucía Filippi, 40.000 - "A" (5 votos) — $ 4.000 — 4.000.000 — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo administrativo y el fiscalizador: Presidente, Miguel Angel Fontenla; vicepresidente, a Carlos Alberto Fontenla; vocales, a Norberta Cora Fernández Vda. de Fontenla, Amelia Emilia Ruiz, María Teresa Filippi de Fontenla, Evarista Oviedo; suplentes, a... síndico titular, a Fidel Reinaldo Valiente, y síndico suplente, a Raúl Bardi. — Cuarto: Autorizar a Miguel Angel Fontenla y Fidel Reinaldo Valiente a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Asimismo se autoriza al Directorio a adquirir el Activo y Pasivo de la sociedad comercial colectiva "Francisco Fontenla y Cía.". — Miguel Angel Fontenla. — Carlos A. Fontenla. — Norberta C. F. de Fontenla. — Amelia E. Ruiz. — María T. F. de Fontenla. — Evarista Oviedo. — A. Marsal. — María E. M. Sánchez. — F. Filippi. — Elsa L. Filippi. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 68 certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Miguel Angel Fontenla, don Carlos Alberto Fontenla, doña Norberta Cora Fernández de Fontenla, doña Amelia Emilia Ruiz, doña María Teresa Filippi de Fontenla, doña Evarista Oviedo, don Alberto Marsal, doña María Elena Marsal de Sánchez, don Francisco Filippi y doña Elsa Lucia Filippi, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 8 de agosto de 1969. — Hay un sello, Emilio Picasso Larco. — Los Estatutos aprobados son del tenor siguiente: "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Francisco Fontenla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... La resolución que aprueba los Estatutos y autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, trascripta, dice así: "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.169. — Buenos Aires, 2 Set. 1969. —

Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Francisco Fontenla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 8 de agosto de 1969 y presentada ante esta Inspec. Gral. el 18|8|69 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.736. — Enrique Zaldívar." — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que elevan a escritura pública los estatutos de "Francisco Fontenla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y dejan definitivamente constituida la misma y protocolizados dichos estatutos al folio dos mil trescientos cincuenta y ocho del protocolo corriente del Registro sesenta y ocho a mi cargo, solicitando del autorizante, expida testimonio de esta escritura para su publicación, inscripción y a sus demás efectos. — Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Miguel A. Fontenla. — Carlos A. Fontenla. — Norberta C. F. de Fontenla. — Amelia E. Ruiz. — María T. F. de Fontenla. — Evarista Oviedo. — A. Marsal. — María E. M. Sánchez. — F. Filippi. — Elsa Lucía Filippi. — Hay un sello — Ante mí, Emilio Picasso Larco, escribano.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.250 e. 23|10 Nº 13.661 v. 23|10|69

Viancalu

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Viancalu" Sociedad Anónima. Comercial. Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número mil ochocientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Ureta, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Clara M. Paladino, nacido el quince de marzo de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Bulnes número mil novecientos sesenta y nueve, piso octavo, departamento "A", de esta ciudad; don Juan Carlos Siri, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María E. Niembro, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochenta y un mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Berutti número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Eugenio Calvano, argentino, comerciante, soltero, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cinco mil seiscientos trece, domiciliado en la Avenida La Plata número mil ciento diecisiete de esta ciudad; don Rodolfo Ureta, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Francisca Spagnardi, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinticuatro mil doscientos diecisiete, domiciliado en la calle Alsina número mil quinientos treinta y cinco, de esta ciudad; don Luis Alejandro Sarmiento, argentino, comerciante, soltero, nacido el cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones nueve mil treinta, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil ochocientos cuarenta y cinco La Lucila, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta; don José Hugo Vuotto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Manuela Aguilar, nacido el dos de enero de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal numero tres millones sesenta y un mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la calle Marmol numero seiscientos veinticinco, de esta ciudad; don Andrés Casado, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Jacinta Vitullo, nacido el quince de diciembre de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos treinta y nueve mil ciento veintiséis, domiciliado en la calle J. M. Estrada número dos mil trescientos cuarenta y cuatro, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Luisa Jacinta Vitullo de Casado, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Andrés Casado nacida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintitrés, con Libreta Cívica número seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliada en la calle J. M. Estrada número dos mil trescientos cuarenta y cuatro de la localidad de Martínez, de tránsito en ésta; don Hugo Severo Altamirana, uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rodríguez, nacido el nueve de abril de mil novecientos once, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Victorino de La Plaza número mil quinientos veintiocho, de esta ciudad, y don Marcos Cabanchick, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Mandarino, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Vidal número mil ochocientos veintiuno de esta ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes, según acta constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Viancalu" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, redactándose en dicho acto los estatutos que han de regirla. Que solicitado de la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y un mil ochocientos cincuenta, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo y después de ser aceptada las observaciones formuladas en fojas nueve y diez, que lleva el número once mil ochocientos sesenta y siete. Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por éste acto a formalizar la constitución definitiva de la Sociedad "Viancalu" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, así como también el Acta Constitutiva y su modificación citada, resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado Expediente, que tengo a la vista y literalmente transcriptos, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Ureta, Juan Carlos Siri, Eugenio Calvano, Rodolfo Ureta, Luis Alejandro Sarmiento, José Hugo Vuotto, Andrés Casado, Luisa Jacinta Vitullo de Casado, Hugo Severo Altamirana, Marcos Cabanchick, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIANCALU" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación compraventa al por mayor y menor de bienes, muebles, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la construcción; edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n 100.— (cien), valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series; e) El Directorio estara compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones de m$n. 2.000.000 (dos millones). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración: Juan C. Ureta, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000; Juan C. Siri, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000; Eugenio Calvano, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000; Rodolfo Ureta, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000, Luis A. Sarmiento, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000; José H. Vuotto, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000; Andrés Casado, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000; Luisa J. V. de Casado, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000; Hugo S. Altamirana, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000; Marcos Cabanchick, 2.000 — Ord. port. 1 voto — 20.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. La señora Luisa Jacinta Vitullo de Casado hace el aporte con recursos propios. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Andrés Casado; vicepresidente a Luisa Jacinta Vitullo de Casado; vocales a...; suplentes a...; Síndico titular a Juan Carlos Siri y Síndico suplente a Juan Carlos Ureta. — Cuarto: Autorizar al señor Antonio A. Tolosa, C. I. número 3.243.771, y al señor Juan Carlos Siri a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Articulado, 18.061, Jacinta. Valen — Juan Carlos Ureta, Juan Carlos Siri, Eugenio Calvano, Rodolfo Ureta, Luis A. Sarmiento, José H. Vuotto, Andrés Casado, Luisa Jacinta V. de Casado, Hugo Severo Altamirana, Marcos Cabanchick. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Carlos Ureta, Juan Carlos Siri, Eugenio Calvano, Rodolfo Ureta, Luis Alejandro Sarmiento, José Hugo Vuotto, Andrés Casado, Luisa Jacinta Vitullo de Casado, Hugo Severo Altamirana y Marcos Cabanchick, y han sido puestas en mi presencia, por lo que son auténticas. Expido la presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro ciento setenta y seis de la Capital Federal a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve". — Hay un sello que dice: "Orlando E Bravo. Escribano público" — Hay una firma que dice: "Orlando E. Bravo". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 15 jul. 1969. — Expte Nº 31.850. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 deel Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto al Decreto Nº 3.329|1963. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Viancalu" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 19 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y la de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez) y la de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.867. (Hay una firma). — Enrique Zaldivar. (Hay un sello). Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Orlando E. Bravo. (Escribano).

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.100.— e.23|10 Nº 13.872 v.23|10|69

Alevar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS. — Alevar Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Escritura Número Siete Mil Doscientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Don Marcos Lebedinsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón mil trescientos seis, de esta Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en el carácter de Apoderado de los señores don Pedro Alejandro Dichiara, argentino, hijo de Alejandro Dichiara y de María Ida Sancricca, nacido el catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y tres, industrial, casado en primeras nupcias con Haydée Mercedes Cadorini, domiciliado en la calle España cuatrocientos veinticuatro; don Nazareno Enrique Dichiara, argentino, hijo de Alejandro Dichiara y de María Ida Sancricca, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa mil ciento ochenta y nueve, industrial, casado en primeras nupcias con María Esther Pasquini, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen doscientos veintiséis; don Héctor Alberto Dichiara, argentino, hijo de Alejandro Dichiara y de María Ida Sancricca, nacido el primero de julio de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta, industrial, casado en primeras nupcias con María Rosa Rivas, con domicilio en Maipú ciento veintinueve; don Viventi Juan Caballo, argentino, hijo de Francisco Caballo y de María Magdalena Cassola, nacido el diez de septiembre de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número seis millones seiscientos veinticinco mil trecientos tres, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nelly Fani Dichiara, domiciliado en la calle Perdriel trescientos setenta y tres, los cuatro vecinos de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Oscar Rodríguez, argentino, hijo de Francisco Alfredo Rodríguez y de Adelina Mora, nacido el dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cinco, comerciante, casado en primeras nupcias con Mary Cladys Dichiara, con domicilio en la calle Calixto Oyuela ciento cuarenta bis, de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; doña Haydée Mercedes Cadorini, argentina, hija de Pablo Enrique Cadorini y de María Leguizamón, nacida el ocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos, casada en primeras nupcias con don Pedro Alejandro Dichiara, domiciliado en la calle España cuatrocientos veinticuatro; doña María Esther Pasquini, argentina, hija de José Pasquini y de Alba Rosa Ortega, nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta, con Libreta Cívica número cuatro millones noventa y dos mil trescientos uno, casada en primeras nupcias con don Nazareno Enrique Dichiara, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen doscientos veintiséis; doña María Rosa Riva, argentina, hija de Luis Riva y de Amalia Morales, nacida el dos de mayo de mil novecientos treinta y nueve, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos nueve, casada en primeras nupcias con don Héctor Alberto Dichiara, domiciliada en la calle Maipú ciento veintinueve, los tres últimos vecinos de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de esta República; doña Mary Gladys Dichiara, argentina, hija de Alejandro Dichiara y de María Sancricca, nacida el tres de noviembre de mil novecientos treinta y

ocho, con Libreta Cívica número tres millones cincuenta y ocho mil doscientos diez, casada en primeras nupcias con Alfredo Oscar Rodríguez, domiciliada en la calle Calixto Oyuela cuarenta bis de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; doña Onelia Inés Dichiara, argentina, hija de Alejandro Dichiara y de María Ida Sancricca, nacida el nueve de mayo de mil novecientos veintiocho, con Libreta Cívica número siete millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis, empleada, soltera, domiciliada en la calle [illegible] cuar[illegible] o. de la localidad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, y el compareciente manifiesta que acredita la personería invocada con el Poder Especial Irrevocable que le fue otorgado por ante mí, el veintiocho de agosto próximo pasado, al folio siete mil novecientos seis de este mismo Registro, doy fe — Y el Compareciente en el carácter invocado y acreditado, Dice: Que por Acta privada celebrada el veintiocho de agosto del corriente año, constituyeron sus mandantes la sociedad "Alevar - Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y redactaron sus Estatutos, para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente número treinta y tres mil setecientos ochenta y dos. — Que dichos Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, según resolución número trece mil ciento veintisiete, de fecha veintitrés del corriente mes y año, exhibiéndome el compareciente el referido expediente y solicitando proceda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a transcribir y Protocolizar en este Registro, el Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en dicho expediente y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pedro Alejandro Dichiara, Libreta de Enrolamiento Nº 5.582.543; Nazareno Enrique Dichiara, Libreta de Enrolamiento número 5.590.189; Héctor Alberto Dichiara, Cédula de Identidad Nº 2.451.960, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Haydée Mercedes Cadorini, Libreta Cívica número 3.273.342; María Esther Pasquini, Libreta Cívica Nº 4.092.301; María Rosa Riva, Libreta Cívica Nº 3.378.609; Viventi Juan Caballo, Libreta de Enrolamiento número 6.625.303; Alfredo Oscar Rodríguez, Libreta de Enrolamiento Nº 5.619.805; Mary Gladys Dichiara, Libreta Cívica Nº 3.058.210 y Onelia Inés Dichiara, Libreta Cívica Nº 7.662.416, y Resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1953 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALEVAR" - SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la extracción, transformación, fabricación, producción, elaboración, incluso preparación de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria maderera. — Comerciales: Por la compra-venta y|o permuta, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación al por mayor y menor principalmente de maderas, sin perjuicio de poder efectuar las mismas operaciones con bienes de toda índole, máquinas y semovientes, transportes, mercaderías, materias primas, productos semielaborados, subproductos, explotación de patentes de invención y marcas, modelo y diseños nacionales y extranjeras. — Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte Millones de curso legal; (m$n. 20.000.000.— de curso legal), representado por 20.000.— (veinte mil) acciones de m$n. un mil de curso legal valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series iguales de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (1 año); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, con derecho de un voto cada acción, teniendo la serie emitida un valor nominal de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Dicha serie de acciones es totalmente suscripta por los señores accionistas comparecientes, que integran un diez por ciento (10 %) de sus compromisos respectivos de suscripción — Se recauda en efectivo de acuerdo al detalle ut-infra: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto m$n. — Nazareno Enrique Dichiara — 1.200. — "A" — 1 voto. — 120.000. — Pedro Alejandro Dichiara — 1.200. — "A" — 1 voto — 120.000. — Héctor Alberto Dichiara — 1.200. — "A" — 1 voto — 120.000. — Alfredo Oscar Rodríguez. — 100. — "A" — 1 voto. — 10.000. — Mary Gladys Dichiara. — 50. — "A" — 1 voto. — 5.000. — Viventi Juan Caballo — 50. — "A" — 1 voto. — 5.000. — María Esther Pasquini. — 50 — "A" — 1 voto. — 5.000. — Haydée Mercedes Cadorini. — 50. — "A" — 1 voto — 5.000. — María Rosa Riva. — 50 — "A" — 1 voto. — 5.000. — Onelia Inés Dichiara. — 50. — "A" — 1 voto — 5.000. — Totales: 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en efectivo por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que oportunamente y en forma ajustada a la ley se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Nazareno Enrique Dichiara. — Vicepresidente a don Héctor Alberto Dichiara. — Vocales a don Pedro Alejandro Dichiara y doña Mary Gladys Dichiara. — Suplentes a don Alfredo Oscar Rodríguez y don Viventi Juan Caballo. — Síndico titular a don Marcos Lebedinsky, y Síndico Suplente a don Raúl Fandiño. — Cuarto: Autorizar y otorgar poder especial a favor de los señores Nazareno Enrique Dichiara, Héctor Alberto Dichiara y Marcos Lebedinsky, titular de la Cédula de Identidad número 2.072.804 de la Policía Federal, a fin de que indistintamente, uno cualquiera de ellos o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dichiara. — Viventi Juan Caballo. — María Rosa Riva Dichiara. — M. D. Rodríguez. — A. Rodríguez Dichiara. — Haydée M. C. de Dichiara. — M. E. de Dichiara. — Onelia Inés Dichiara. — N. E. Dichiara. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Adscripto a lReg. Nº doscientos sesenta que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Pedro Alejandro Dichiara. — Nazareno Enrique Dichiara. — Héctor Alberto Dichiara. — Viventi Juan Caballo. — Alfredo Oscar Rodríguez. — Haydéa Mercedes Cadorini. — María Esther Pasquini. — María Rosa Riva. — Mary Gladys Dichiara y Onelia Inés Dichiara, doy fe — Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Hay una firma y un sello. — J. Carlos Lykiardopoulos, Escribano. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.782. — Buenos Aires, 23 septiembre 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la consctitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Alevar" - Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 28 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 15 de septiembre del citado año, cuya nota de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.127. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — E|L.: "don" Vale. — Fdo.: J. Carlos Lykiardopoulos, Escribano. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.450. — e.23|10-Nº 13.806-v.23|10|69

Propileo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil cuatrocientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparece el doctor Roberto Daniel Jarach, abogado, soltero, domiciliado legalmente en la calle Lavalle número mil ciento veinticinco, de esta Ciudad, donde también lo constituyen legalmente los representados, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se constituyó la sociedad anónima que lleva la denominación de "Propileo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyos estatutos han sido aprobados por la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, de fecha nueve de este mes. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales, con nómina de los accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin, manifiesta desde ya, que se ratifica de todos los documentos cuya protocolización solicita, y tengo a la vista para este acto, de que certifico, los que se halan glosados al expediente numero A. treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia, año corriente, así de que el compareciente, se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del poder especial, con facultades bastantes que le otorgaran los constituyentes de la sociedad el veintiuno de Agosto último, al folio tres mil seiscientos cincuenta y seis de este protocolo corriente, que en testimonio, también tengo a la vista, doy fe, manifestando el recurrente que el mismo se halla en plena vigencia. — El acta de fundación de la sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir literalmente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Rubén Darwin Clavelli; Saúl Sadi Scheggia; Rodolfo Tadeo Merlo, Jorge Roberto Casella; Wilson Eduardo Clavelli; Irma Susana Scheggia; Hebe Ruth Raso; Margarita Delfina Ramona Oporto, Julia Ramona Díaz y Elena Inés Oporto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1923 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROPILEO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación de productos electrónicos y electromecánicos, sus accesorios y afines; Comerciales: mediante compra, venta, permuta, acondicionamiento o fraccionamiento de cualquier clase de mercaderías, frutos o productos, incluyendo la importación y exportación; Inmobiliarias: mediante adquisición, venta, permuta, explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones sujetas al régimen de la Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacionar doce millones (m$n. 12.000.00) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón doscientos mil pesos m|n. (m$n. 1.200.000.—) cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Rubén D. Clavelli. — 6.000 ordinarias $ 60.000. — Saúl S. Scheggia 6000" "6.000 ordinarias pesos Scheggia 6.000" "60.000. — Rodolfo R. Merlo 1.500" "15.000. — Jorge R. Casella 1.500" "15.000. — Wilson E. Clavelli 1.500" "15.000. — Irma S. Scheggia 1.500" "15.000. — Hebe R. Raso 1.500" "15.000. — Margarita D. R. Oporto 1.500" " 15.000. — Julia R. Díaz 15.000 15.000 Elena I. Oporto 1.550" "15.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rubén Darwin Clavelli, Vicepresidente a Saúl Sadi Scheggia. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Rodolfo Tadeo Merlo y Síndico suplente a Jorge Roberto Casella. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Daniel Jarach y Rubén Darwin Clavelli y Dino Adolfo Augusto Jarach a fin de que indistintamente o en forma conjunta realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuo de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Asimismo se les otorga por escritura Pública Poder irrevocable para que actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente otorguen en su oportunidad la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio y gestionen su inscripción en el Registro Público de Comercio. R. Clavelli. — R. T. Merlo. — Jorge R. Casella. — Hebe Raso. — Margarita O. de Merlo. — Elena Inés Oporto. — Wilson E. Clavelli. — Saúl Scheggia. — Juson E Clavelli. — Saúl Scheggia. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº A 33467. — Buenos Aires, 9 Sept. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Propileo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 21 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 1º de setiembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.897. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe ded acta de fundación de la sociedad "Propileo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", sus estatutos sociales y la resolución correspondiente, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — El autorizante hace constar que se oblará la suma de catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal correspondiente al acto. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Roberto Jarach. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.550.— e.23|10-Nº 13.402 v.23|10|69

Arecno

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta y nueve. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante comparecen: don Armando Héctor Guastavino, industrial, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en Belgrano setecientos cuarenta y ocho, segundo piso; don Mauricio Israel Sarguckis, contador público, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, octavo piso; don Osvaldo José Petruzzi, empleado, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos seis mil novecientos, domiciliado en Avenida Almirante Brown dos mil seiscientos cincuenta y cinco; don Miguel Rothfeld, contador público, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, octavo piso; don Inocencio Alberto Lauretti, empleado, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos quince mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en Suárez mil seiscientos ochenta y cinco; don Luis

César Bustos, empleado, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince, domiciliado en Díaz Vélez tres mil setecientos cincuenta y ocho; doña Liliana Alicia Rizzi, empleada, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta, domiciliada en Zuviría noventa; don Adolfo Nicolás Dávalos, empleado, paraguayo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones once mil trescientos cincuenta y seis, soltero, domiciliado en Paraná cuatrocientos setenta y tres; don José Edelman, empleado, argentino naturalizado, viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero un millón doscientos noventa y un mil setecientos cincuenta, domiciliado en Lap i a mil trescientos cincuenta y ocho, octavo piso, y doña Herminia Ernestina Sozzani, empleada, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y uno, domiciliada en Ascasubi novecientos cincuenta; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual exhiben en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto Reglamentario que la integran, los que literalmente transcriptos, por su orden, son como sigue: "Acta de Constitucion. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Armando Héctor Guastavino, Mauricio Israel Sarguckis, Osvaldo José Petruzzi, Miguel Rothfeld, Inocencio Alberto Lauretti, Luis César Bustos, Liliana Alicia Rizzi, Adolfo Nicolás Dávalos, José Edelman, Herminia Ernestina Sozzani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regira por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARECNO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportacion, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías de frutos y productos del país o del extranjero. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos destinados al ramo de la construcción ya sean metalúrgicos, madereros, plásticos, sintéticos, químicos o de canteras. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros mobiliarios; el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria, constructora: Mediante la construcción, compra venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, explotación y administración, de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, en todas sus formas y modalidades; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto — 10 %. — Armando Héctor Guastavino, 350 5 votos $ 35.000; Mauricio I. Sarguckis, 100 5 votos $ 10.000; Osvaldo J. Petruzzi, 100 5 votos $ 10.000; Miguel Rothfeld, 100 5 votos $ 10.000; Inocencio A. Lauretti, 100 5 votos $ 10.000; Luis César Bustos, 50 5 votos $ 5.000; Liliana A. Rizzi, 50 5 votos $ 5.000; Adolfo Nicolás Dávalos, 50 5 votos $ 5.000; José Edelman, 50 5 votos $ 5.000; Herminia E. Sozzani, 50 5 votos $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Armando Héctor Guastavino; vicepresidente a Mauricio Israel Sarguckis; vocales a Osvaldo José Petruzzi; suplentes a Síndico titular a Miguel Rothfeld, y Síndico suplente a Inocencio Alberto Lauretti. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Rothfeld y Mauricio Israel Sarguckis a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Sozzani. — Vale. — Firmas: A. H. Guastavino. — M. I. Sarguckis. — O. J. Petruzzi. — Miguel Rothfeld. — I. A. Lauretti. — Luis C. Bustos. — L. A. Rizzi. — Dávalos José Edelman. — Herminia Ernestina Sozzani. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.732. — Buenos Aires, 8 de ago. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arecno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 11 de julio de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas cuatro. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas —artículo 45— del Decreto del 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 12.312. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Sara Fedora Josevich de Neumann. (Escribano).

Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.650.— e.23|10 Nº 13.434 v.23|10|69

Proalsa

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante comparece el señor Manuel Pedro Arriola y Martín, español, soltero, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal 5.568.968, domiciliado en la calle Entre Ríos 69, de la Capital Federal, de paso aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Jesús Bellsola Ferrer, casado en primeras nupcias con doña Juana María Maczak; de don Orlando Fernandes Rodrigues, soltero, de don Julián Rafael Manso Sastre, soltero, de don Oscar Antonio Pirani, soltero; de don Juan Giménez Bustos, soltero; de don Alberto Sosa, casado en primeras nupcias con Amanda Adelina Acosta; de don Juan Roy, casado en primeras nupcias con Sara Raquel Moreno Saravia; de don Dante Ceferino Lasca, casado en primeras nupcias con Elva Esther García, y de don Carlos Marcelo Monticelli, soltero; todos domiciliados en Sarmiento 930, Capital Federal, en mérito al Poder Especial que le fuera conferido el 4 de junio del corriente año ante mí al folio 88 de este Registro. Y el compareciente dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y por sus representados, en calidad de accionista de "Proalsa, Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial, Industrial y Financiera" cuya personería y habilidad para este otorgamiento la justifica con el Acta Constitutiva de dicha Sociedad y sus Estatutos aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jesús Bellsola Ferrer, Manuel Pedro Arriola y Martín, Orlando Fernandes, Julián Rafael Manso Sastre, Oscar Antonio Pirani, Juan Jimenes Bustos, Alberto Sosa, Juan Roy, Dante Ceferino Lasca, Carlos Marcelo Monticelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "P R O A L S A, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Agropecuaria: Mediante la explotación, administración, colonización y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques y chacras. Establecer estancias para invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos y frutos del país o del extranjero, representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; Industrial: Mediante la exportación, transformación, produccion y elaboración de productos y subproductos, materias primas, mercaderías y demás bienes relativos a la industria química, física, veterinaria, metalúrgica, farmacéutica y|o medicinal en todas sus formas y aplicaciones y en cuanto se relacione directa o indirectamente con las mismas y en especial la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne; Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones de m$n mil valor nominal cada una, dividido en doce series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una, resultando suscriptas las tres primeras series por un valor de tres millones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Jesús Bellsola Ferrer, 1.000 5 votos, m$n 100.000, Manuel P. A. y Martín, 600 5 votos, m$n 60.000; Orlando Fernandes, 300 5 votos, m$n 30.000; Rafael J. M. Sastre, 300 5 votos, m$n 30.000; Oscar A. Pirani, 300 5 votos, m$n 30.000; Juan Jimenes, 100 5 votos, m$n 10.000; Alberto Sosa, 100 5 votos, m$n 10.000; Juan Roy, 100 5 votos, m$n 10.000; Dante C. Lasca, 100 5 votos, m$n 10.000; Carlos N. Monticelli, 100 5 votos, m$n 10.000; 3.000, m$n 300.000. La integración se efectúa en efectivo, en el 10 o|o del capital suscripto por cada accionista. Todos los accionistas efectúan estas integraciones con capital propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Pedro Arriola y Martín, Vicepresidente a Oscar Antonio Pirani, Directores: Orlando Fernández, Julián Rafael Manso Sastre. Síndico titular a Alberto Ricardo Brie y Síndico suplente a Juan Jimenes. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Ricardo Brie y Oscar Antonio Pirani a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. Bellsola, M. Arriola, O. Fernandes. Julián Manso, Oscar A. Pirani, Juan Jimenes, A. Sosa, Juan Roy, Dante C. Lasca, C. Monticelli. " Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Proalsa, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Buenos Aires, 21 jul. 1969. Expte. Nº 32.069. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Proalsa, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 2 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.977". Fdo.: Federico Moreno Kiernan, escribano. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.950 e.23|10 Nº 13.562 v.23|10|69

Expreso Chivilcoy

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil veintinueve. En la ciudad y Partido de Lanús, Jurisdiccion de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante comparecen los señores: Luis José Fernández, argentino, comerciante, casado con Luisa Alvarez, domiciliado en la Avenida Suárez número veintisiete, quinto piso, departamento B, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos veintiséis mil seiscientos diecisiete; don José Luis Fernández, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida Suárez número veintisiete, quinto piso, departamento B, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ciento siete; don Raúl Horacio Fernández, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Rioja número mil doscientos cincuenta y cinco, tercer piso, departamento G, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y dos mil novecientos veintiocho; doña Marta Natividad Fernández de Pavesa, argentino, comerciante, casada con Oscar Abel Pavesa, domiciliada en la Avenida Suárez número veintisiete, quinto piso, departamento B, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número cuatro millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Oscar Abel Pavesa, argentino, comerciante, casado con Marta Natividad Fernández, domiciliado en la Avenida Suárez número veintisiete, quinto piso, departamento B, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y tres; don Luis María Cerella, argentino, comerciante, casado con Evilda Luisa Granero, domiciliado en la calle San Martín número doscientos veintisiete, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y siete; don Ernesto Oscar Micelli, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje la Selva número cuatro mil setenta y dos de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve; don Juan Ramón Tuñón, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Passo número ciento once, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho, don José María Lucci, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Laprida número trescientos sesenta y nueve, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cinco y doña Luisa Alvarez de Fernández argentina, comerciante, casada con Luis José Fernández, domiciliada en la Avenida Suárez número veintisiete, quinto piso, departamento B, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta y nueve, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que por instrumento privado de fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron

la sociedad "Expreso Chivilcoy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", y presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista, y del que se procede a protocolizar el Acta de Constitución. los Estatutos y la Resolución número doce mil setecientos setenta y siete, de la Inspección General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: Luis José Fernández, José Luis Fernández, Raúl Horacio Fernández, Marta Natividad Fernández de Pavesa, Luis María Cerella, Oscar Abel Pavesa, Ernesto Oscar Micelli, Juan Ramón Tuñón, José María Lucci y Luisa Alvarez de Fernández, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329. del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXPRESO CHIVILCOY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, textiles. madereros, plásticos, químicos y de la construcción; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. Salvo las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizarse toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por doscientas mil acciones de pesos moneda nacional 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de un millón de pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Horacio Fernández, 4.000. "A", 40.000. — Luis José Fernández, 4.000, "A", 40.000. — José Luis Fernández, 4.000, "A", 40.000. — Marta Natividad Fernández de Davesa, 4.000. "A", 40.000. — Luis María Cerella, 4.000. "A", 40.000. — Oscar Angel Pavesa, 4.000, "A", 40.000. — Ernesto Oscar Micelli, 4.000 "A", 40.000. — Juan Ramón Tuñón, 4.000, "A", 40.000. — José María Lucci, 4.000, "A". 40.000. — Luisa Alvarez de Fernández, 4.000, "A", 40.000. — 40.000, "A". 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Luis José Fernández. Vicepresidente a José Luis Fernández. Vocales a Raúl Horacio Fernández. Suplentes a Luis María Cerella. Síndico Titular a Ernesto Oscar Micelli y Síndico Suplente a Oscar Abel Pavesa. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis José Fernández, José Luis Fernández Raúl Horacio Fernández, Ernesto Oscar Micelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis José Fernández. — José Luis Fernández. — Marta Natividad Fernández de Pavesa. — Luis María Cerella. — Oscar Abel Pavesa. — Ernesto Oscar Micelli. — Juan Ramón Tuñón. — José María Lucci. — Luisa Alvarez de Fernández. — Raúl Horacio Fernández. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.358. Buenos Aires, 3 set. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Expreso Chivilcoy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 26 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.767. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales doy fe. — B. Drucaroff. — Está su sello.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000.— e.23|10-Nº 13.640 v.23|10|69

El Paso

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

ESTATUTO: El Paso, Sociedad Anónima Financiera, Inmobilaria, Comercial y de Mandatos: Primer Testimonio. — Escritura número: Ochocientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen, don Eduardo Elías Grinfeld, abogado, casado, argentino, con cédula de identidad 1.890.358, domiciliado en la calle Larrea 1500. sexto piso; don Alejandro Hugo Dagnino, abogado, casado, argentino, con cédula de identidad 3.732.810, domicilado en la calle Viamonte 640 noveno piso; don Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán, abogado, casado, argentino, con cédula de identidad 3.760.054, domiciliado Daragueira 2438; don Eduardo Rafael Evans, comerciante, casado, argentino, con cédula de identidad 3.294.803, domicilado Uriarte 2276, 4º piso; don Alberto Antonio Ghigliazza,, comerciante, soltero, argentino. con cédula de identidad 6.097.068, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5669; don Guillermo Federico Evans, comerciante. soltero, argentino, con cédula de identidad 5.807.897, domicliado en la calle Uriarte 2276, cuarto piso; doña Susana Natalia Banchero de Grinfeld, corredora de seguro, casada, argentina, con cédula de identidad 2.171.638, domicilada en la calle Larrea 1500, sexto piso; doña Edda Teresa Miani de Dagnino. argentina, casada, educadora, con cédula de identidad número 3.915.086, domicilada en la calle Viamonte 640, noveno piso; doña María de las Mercedes Celina Etcheverry de Oser Roldán, comisionista, casada, argentina, con cédula de identidad 3.209.865, domiciliada en la calle Darragueyra 2438, y doña María de las Mercedes Suero, argentina, comerciante, soltera, con Libreta Cívica 4.854.677, domiciliada en la calle Austria 1735, sexto piso, todos los comparecientes vecinos. mayores de edad. hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por documentos privados de fecha 18 de junio de 1969, fundaron de acuerdo al Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés, una sociedad anónima con la denominación de "El Paso Sociedad Anónima Finaciera, Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos". cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número 32.168. — Que a los fines del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio me solicitan transcriba en este protocolo el texto defintivo, de los Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, y la autorización respectiva todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eduardo Elías Grinfeld, argentino, casado, de 47 años, abogado, domicilado en Larrea 1500, piso 6º; Alejandro Hugo Dagnino, argentino, de 31 años, abogado, domiciliado en Viamonte 640 9º; Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán, argentino, de 32 años, casado, abogado, domicilado en Darregueyra 2438, piso 1º; Eduardo Rafael Evans, argentino, casado, de 29 años, comerciante, domicilado en Uriarte 2276, piso 4º; Alberto Antonio Ghigliazza, argentino, de 21 años, soltero, comerciante, domicliado en Blanco Encalada 5669; Guillermo Federico Evans, argentino, de 21 años, soltero, comerciante, domicilado en Uriarte 2276, piso 4º; Susana Natalia Banchero de Grinfeld, argentina, de 44 años, corredora de seguros, domiciliada en Larrea 1500, piso 6º; Edda Teresa Miani de Dagnino, argentina, de 31 años, educarora, domicilada en Viamonte 640, 9º; María de las Mercedes Celina Etcheverry de Oser Roldán, de 35 años, comisionista, domicliada en Daregueyra 2438; piso 1º; y María de las Mercedes Suero, argentina, de 24 años, comerciante, domiciliada en Austria 1735, 6º piso, todos de esta Capital Federal; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL PASO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse. sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y finaciaciones en general y en toda clase de créditos, garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legalización, o sin garantía; intervenir en la compra, venta, permuta, dación en pago, descuento. cesión de acciones, títulos, debentures, letras, pagarés con o sin garantía real, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía; formar, administrar, regentear carteras. de créditos. derechos, aciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión colocando en este caso en depósito los valores en Bancos Públicos o Instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamiento, arrendamientos, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones y finaciaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizonral construir caminos, calles cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto. incluso energéticas, de electricidad y Obras Sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente denunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos Oficiales y Privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — Asimismo podrá dedicarse a la construcción, remodelación. ampliación. reducción. elevación, refacción, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales aun los sometidos a afectaciones especiales por las leyes en el subsuelo. aire o sobre superficies de agua. con cualquier destino, pudiendo venderlas. adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obras o servicios. incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación. comisión. cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos. mercaderías, herramienta, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él; De Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; mediante la aceptación de mandatos, cargos de fideicomisarios, albacea, y para dar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros, pudiendo actuar incluso como gestora de seguros, y reaseguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, y cualquiera otros documentos emitidos por particulares por el Estado, por empresas Estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, comprendiendo también la administración de toda clase de bienes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil aciciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, todo ello según el siguiente detalle: Suscripción 100 por ciento, integración 100 por ciento en efectivo: Accionistas Acciones; Clase monto. — Eduardo E. Grinfeld 2.000 A 5 votos $ 200.000. — Alejandro H. Dagnino 2.000 A 5 votos $ 200.000. — Horacio R. F. Oser R. 2.000 A 5 votos $ 200.000. — Eduardo R. Evans 2.000 A 5 votos $ 200.000. — Alberto A. Ghigliaza 2.000 A 5 votos $ 200.000. — Guillermo F. Evans 2.000 A 5 votos pesos 200.000. — Susana H. B. de Grinfeld 2.000 A 5 votos $ 200.000. — Edda T. M. de Dagnini 2.000 A 5 votos $ 200.000. — M. M. O. B. de Oser R. 2.000 A 5 votos $ 200.000. — María M. Suero 2.000 A 5 votos $ 200.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Elías Grinfeld; Vicepresidente a Alejandro Hugo Dagnino; Vocal Titular Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán, vocal suplente a Alberto Antonio Ghigliazza, Síndico titular a Eduardo Rafael Evans, Síndico Suplente a Guilermo Federico Evans. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Grinfeld, Alejandro Hugo Dagnino y Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — E. Grinfeld. — A. H. Dagnino. — H. R. F. Oser Roldán. — Eduardo R. Evans. — S. K. B. de Grinfeld. — E. T. M. de Dagnino. — M. E. de Oser Roldán. — M. de las M. Suero. — A. A. Ghigliazza. — G. F. Evans. — Siguen las legalizaciones: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Julio 1969. — Nº 32.168. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Paso. Sociedad Anónima, Finaciera, Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos" constituida en esta ciudad el 18 de Junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 vta. (fojas ocho ta) con la modifcación de ofico de fs. fs. 12 (fojas doce). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique

Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución 11.904. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte. Escribano.

Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.250.— e.23|10-Nº 13.767 v.23|10|69

Ulphan

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"TESTIMONIO. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Natalicio Bruski, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Fanny Herkman, titular de la libreta de enrolamiento número 180.810. domiciliado en la calle Paso 240; don Efrain Pomeralec, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias eon Clara Mojilner, titular de la libreta de enrolamiento número 4.356.514, domiciliado en la calle Bolivia número 2685: don Jorge Cscar Lauft, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.567.226, domiciliado en la calle O'Higgins número 4355; don Samuel Sendak, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Galer, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.129.294, domiciliado en la calle Triunvirato número 3876; don Pedro Jorge Bruski, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.557.090, casado en primeras nupcias con doña Matilde L. Aberbuj, domiciliado en la calle Gallo número 304; don Bernardo Kujawski, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Szulak, domiciliado en la calle Portela 651, con lib. de enrolamiento número 4.277.355; don Benjamín Galer, viudo de sus primeras nupcias con doña Esther Procupet, titular de la libreta de enrolamiento número 5.861.929, domiciliado en la calle Balbastro 408; don Roberto Gluzman, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.456.996, casado en primeras nupcias con doña Hilda Korinman, domiciliado en la calle Maza 1805; don Antonio Iscla, argentino, con libreta de enrolamiento número 569.040, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Gallesio, domiciliado en la calle Ambrosetti 620; don José Sendak, casado en primeras nupcias con Sara Adazko, con libreta de enrolamiento número 4.055.819, domiciliado en la calle Belgrano 3076; todos vecinos de la Capital Federal, y don Alberto Domingo Roldán, argentino, titular de la lib. de enrolamiento número 7.731.056, casado en primeras nupcias con doña María Angela Sánchez, domiciliado en la calle Bedoya 3470, de la localidad de Remedios Escalada, de esta provincia, todos ellos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio de la Nación y como únicos componentes de la misma, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida a 'Ulphan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la calle Montevideo número cuatrocientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, que formalizaron provisoriamente por acta del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y cuyos Estatutos aprobaron por resolución número diez mil seiscientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justiciada dictada en el expediente número treinta mil ciento ochenta y dos cuyo original me exhiben a efectos de elevar a escritura pública la protocolización de las actuaciones pertinentes, por lo cual procedo a transcribirlas con las modificaciones efectuadas de oficio por dicho organismo. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Bernardo Kujauski, Natalicio Bruski, Alberto Domingo Roldán, Efrain Pomeraniec, Jorge Oscar Lauft, Samuel Sendak, Pedro Jorge Bruski, Benjamín Galer, José Sendak, Roberto Gluzman, Antonio Iscla, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará "ULPHAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas y|o a elaborar; representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o hipotecas a cualquiera de las otras formas permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, ventas, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal, y compra de tierras para subdividir y su venta al contado o por mensualidades, o períodos de pagos distintos. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n.10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de 1.000.000 (un millón) cada una. — e) El Directorio estará formado por tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones clase "A" de cinco votos por acción, al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripciones de Acciones — Clase — Integración. - Bernardo Kujawski, 2.000 — A — 20.000. — Natalicio Bruski, 2.000 — A — 20.000. — Alberto Domingo Roldán, 2.000 — A — 20.000. — Efrain Pomeniec, 2.000 — A — 20.000. — Jorge Oscar Lauft, 2.000 — A — 20.000. - Samuel Sendak, 2.000 — A — 20.000. — Pedro Jorge Bruski, 2.000 — A — 20.000. — Benjamín Galer, 2.000 — A — 20.000. — José Sendak, 2.000 — A — 20.000. — Roberto Gluzman, 1.000 — A — 10.000. — Antonio Iscla, 1.000 — A — 10.000 — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bernardo Kujawski. — Vicepresidente a Antonio Iscla. — Vocales a José Sendak, Pedro Bruski. — Suplentes a Benjamín Galer, Samuel Sendak. — Síndico titular a Roberto Gluzman y Síndico suplente a Natalicio Bruski. — Cuarto: Autorizar a Alberto Domingo Roldán y|o Marcelo Cukier, a fin de que, actuando conjunta o separadamente o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Domingo Roldán. — Efrain Pomeraniec. — Pedro Jorge Bruski. — Jorge Oscar Hauft. — Natalicio Bruski. — Roberto Gluzman. — Samuel Sendak, — Benjamín Galer. — José Sendak. — Bernardo Kujawski. — Antonio Iscla. — Certifico: Que las firmas que obran en esta acta constitutiva de Ulphan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, han sido puestas en mi presencia, por los señores don Alberto Domingo Roldán, L. E. Nº 7.731.056. — Efrain Pomeraniec, L. E. número 4.356.514. — Pedro Jorge Bruski, L. E. 4.149.053. — Jorge Oscar Lauft, C. I. P. F. Nº 4.567.226. — Natalicio Bruski, L. E. Nº 180.810. — Roberto Gluzman, C. I. P. F. Nº 3.456.996. — Samuel Sendak, L. E. 4.129.294. — Benjamín Galer, L. E. 5.861.929; José Sendak, L. E. 4.055.819. — Bernardo Kujawski, L. E. 4.277.355 y Antonio Iscla, L. E. Nº 0.569.040; personas hábiles, vecinos de la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe. — La Plata, 20 de diciembre de 1968. — Acta Nº 205, folio 205, libro I. — Registro número 45 de mi adscripción. — Enmendado: "5.861.929 — 0.569.040". — Vale. — Enmendado: "20". — Vale. — Hay un sello que dice: Catalina Salivaras. Escribana. — O. Salivaras". — "Estatutos. — La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Ulphan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Abr. 1969. — Expte. N. 30.182. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ulphan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 20 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 31 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) y la de oficio de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 11 (fojas once). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.658". Es copia fiel, doy fe. — Catalina Salivaras (escribana).

Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.450.— e.23|10 Nº 13.584 v.23|10|69

Heymann

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil quinientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: don Juan Alejandro Heymann, alemán, casado, industrial, con cédula de identidad número 2.526.044, domiciliado en esta Capital, calle Republiquetas número 3440; doña Lilli Holdheim de Heymann, alemana, casada, enfermera, con céd. de identidad número 2.198.468, domiciliada en esta Capital, calle Republiquetas número 3440; don Daniel Jorge Heymann, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número 5.748.124, domiciliado en la calle Republiquetas número 3440, de esta Capital Federal; doña María Elina Ibarra de Heymann, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número 5.711.835, domiciliada en esta Capital calle Céspedes número 2426, primer piso, departamento "C"; don Pedro Arnaldo Heymann, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad número 5.478.924, domiciliado en la calle Céspedes número 2426, primer piso, departamento "C" Capital Federal; doña Lucía Roehricht de Wohlgemuth, alemana, viuda, empleada, con cédula de identidad número 2.128.044, domiciliada en la calle Acevedo número 2259, de esta Capital Federal; don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número 2.850.001, domiciliado en la calle Avellaneda número 987, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Perla Luisa Waksman de Chirom, argentina, casada, abogada, con cédula de identidad número 3.843.804, domiciliada en la calle Avellaneda número 987, Vicente López, de tránsito en ésta; don Jorge Mario Bielsky, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número 5.605.125, domiciliado en esta Capital, calle Camarones número 1580, planta baja, departamento "A"; y doña Emma del Valle Lameiras de Lagier, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número 4.734.670, domiciliada en la calle Amenábar número 1655, cuarto piso, departamento "B", de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: que con fecha 18 de agosto de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Heymann Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia en expediente número 33.442, según Resolución 12.844 — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo, a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución de dicho organismo que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los Sres. Juan Alejandro Heymann, Lilli Holdhelin de Heymann; Daniel Jorge Heymann; María Elina Ibarra de Heymann; Pedro Arnaldo Heymann; Lucía Rochrioht de Wohlgemuth; Jaime Chirom, Perla Luisa Waksman de Chiron, Jorge Mario Bielski y Emma del Valle Lameiras de Lagier y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HEYMANN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tienen por objeto las siguientes actividades: Industriales: Por la fabricación, ensamblamiento y transformación de materiales, accesorios y herramientas vinculadas a la industria papelera y en especial la elaboración de papeles y cartones corrugados, armado de cajas y material de embalaje. — Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito y trueque de bienes muebles, materias primas productos y mercaderías y en especial toda clase de artículos vinculados a la industria papelera y afines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 200.000 acciones de m$n. 100 — valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series de m$n. 1.000.000.— (Un millón) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Juan Alejandro Heymann — 2.450.000. — A — 245.000. — Lilli Holdheim de Heymann. — 500.000 — A — 50.000 — Daniel Jorge Heymann — 150.000. — A — 15.000 — María Elina Ibarra de Heymann — 100.000 — A — 10.000. — Pedro Arnaldo Heymann — 380.000 — A — 38.000 — Lucía Rochricht de Wohlgemuth - 120.000 — A — 12.000. — Jaime Chirom — 100.000 — A — 10.000 — Perla Luisa Waksman de Chirom — 100.000 — A — 10.000 — Jorge Mario Bielski — 50.000 — A — 5.000 — Emma del Valle Lameiras de Lagier — 50.000 — A — 5.000 — 4.000.000 — 400.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o (diez por ciento) o sea en un total de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil) en dinero en efectivo. — Las señoras Lilli Holdhein de Heymann, María Elina Ibarra de Heymann, Lucía Roehricht de Wohigemuth, Perla Luisa Waksman de Chiron y Emma del Valle Lameiras de Lagier, han efectuado su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Alejandro Heymann, Vicepresidente a Pedro Arnaldo Heyman, Vocales a Lilli Holdhein de Heymann; Síndico titular a Daniel Jorge Heymann y Síndico suplente a María

Elina Ibarra de Heymann. — Cuarto: Autorizar a Jaime Chiron y|o Jorge Mario Bielski a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización paar funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (firmado) Juan A. Heymann. — Lilli H. de Heymann. — Daniel Heymann. — María E. Ibarra. — Pedro A. Heymann. — Lucía R. de Wohlgemuth. — J. Chiron. — P. W. de Chiron. — J. Bielski. — E. del V. L. de Lagier. (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)"... "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. (un sello dice) Inspección General de Justicia — Folio 9 — Expediente Nº 33.442. — Buenos Aires, 5 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que evige el artículo 318 del Código de Comercio, teniedo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Heymann Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", constituida en esta Ciudad el 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.844. (Hay una firma ilegible) (Un sello dice): Enrique aldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Alberto J. Garrido. — Escribano. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.500.— e.23|10-Nº 13.755-v.23|10|69

Acquaviva

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.788. PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Acquaviva S.A.C.I.F. e I." Escritura número mil trescientos treinta y cuatro — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Antonio Eduardo Parada, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, en nombre y representación de don Orlando Américo Hermiaga, don Oscar Bartolomé Gallo, doña Nélida Esther Fragale de Alves Rosa, doña Gladys Elma Fragale de Gallo, don Juan Carlos Alves Rosa, don Pascual Miletti, don Armando Hugo o Armando Hugo Francisco Persichillo, don Juan Natalio Pomponio, doña María Rosa Risposi y don Aldo Adán Risposi, en virtud del mandato conferido a su favor, en el Acta Constitutiva, otorgada ante mí, con fecha 14 de abril de 1969, al folio 711, protocolo de este registro, por la cual constituyeron en esta ciudad, una sociedad anónima, con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresan, y aprobaron el proyecto de estatutos. Que iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente respectivo que lleva el numero 32.905, corre agregada al mismo la Resolución número 12.392, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 13 de agosto de 1969, por la cual se autoriza a funcionar como anónima a la Sociedad, y se aprueba su estatuto. Que en consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Acquaviva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", para lo cual me exhibe a los efectos de su protocolización, el referido expediente, del cual transcribo el Acta Constitutiva, los Estatutos, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual, por su orden, copiados, dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número quinientos sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Orlando Américo Hermiaga, argentino, soltero, nacido el día 20 de octubre de 1918, empleado, libreta de enrolamiento número 707.057, domiciliado en la calle Lorenzo Lopez número 460, Pilar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Bartolomé Gallo, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Elma Fragale, libreta de enrolamiento número 4.717.752, domiciliado en la avenida Márquez 783, Pilar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Nélida Esther Fragale de Alves Rosa, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Alves Rosa, cédula de identidad de la Policía Federal 1.662.172, domiciliada en Eugenia Tapia de Cruz 719, Escobar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Gladys Elma Fragale de Gallo, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Bartolomé Gallo, libreta cívica 1.985.663, domiciliada en la avenida Márquez 783, Pilar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Alves Rosa, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Esther Fragale, libreta de enrolamiento 4.737.034, domiciliado en Eugenia Tapia de Cruz 719, Escobar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pascual Miletti, italiano, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal 6.040.665, domiciliado en Sarmiento 4416, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Armando Hugo o Armando Hugo Francisco Persichillo, italiano, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.586.314, domiciliado en Ruta 197, Kilómetro 22, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Natalio Pomponio, italiano, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal 6.040.816, domiciliado en Juan B. Alberdi 190, Caseros, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Rosa Risposi, italiana, soltera, pasaporte italiano Nº 1.226.823, domiciliada en Ruta 197, Kilómetro 22, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aldo Adán Risposi, italiano, casado en primeras nupcias con Mabel Puente, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires numero 2.013.150, domiciliado en Colón 2087, de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específica a) La sociedad se denominará "ACQUAVIVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a saber: Comerciales: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compraventa de hacienda y explotación de carnicerías, integrada por el sistema de la Ley número 17.545; la compraventa al por mayor y menor de aves, huevos, artículos de granja, productos naturales y|o industrializados y|o manufacturados de la agricultura y ganadería. Tendrá también por objeto la fabricación de chacinados, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias de toda clase, sin limitación alguna, como compraventa, exportación, importación, frigoríficos, manufacturas, industrialización, conservación y fabricación, al por mayor y al por menor de los productos chacinados, sin perjuicio de los negocios afines que estime oportuno realizar. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de toda clase de productos alimenticios y sus derivados, ya sea elaborados en forma directa o en participación con terceros. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito: préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, clase A, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Orlando Américo Hermiaga: 3.500 ordinarias, 35.000; Oscar Bartolomé Gallo, 3.500 ordinarias, 35.000; Nélida Esther Fragale de Alves Rosa, 1.000 ordinarias, 10.000; Gladys Elma Fragale de Gallo, 1.000 ordinarias, 10.000; Juan Carlos Alves Rosa, 1.000 ordinarias, 10.000; Pascual Miletti, 1.000 ordinarias, 10.000; Armando Hugo o Armando Hugo Francisco Persichillo, 5.000 ordinarias, 50.000; Juan Natalio Pomponio, 1.500 ordinarias, 15.000; María Rosa Risposi, 1.500 ordinarias, 15.000; Aldo Adán Risposi, 1.000 ordinarias, 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Bartolomé Gallo, Vicepresidente a Armando Hugo o Armando Hugo Francisco Persichillo. Directores titulares a Orlando Américo Hermiaga, Nélida Esther Fragale de Alves Rosa, Gladys Elma Fragale de Gallo y Juan Carlos Alves Rosa. Directores suplentes a: Pascual Miletti, Juan Natalio Pomponio, María Rosa Risposi y Aldo Adán Risposi. Síndico titular: Antonio Eduardo Parada, Síndico suplente: Ricardo Antonio Parada. — Cuarto: Autorizar a Oscar Bartolomé Gallo y Antonio Eduardo Parada, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y a quienes se les confiere Poder Especial para que actúen en forma conjunta, separada e indistinta, inclusive para firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. O. Hermiaga, G F. de Gallo, Oscar B. Gallo, N. E. F. de Alves Rosa, J. C. A. Rosa, Aldo Risposi, María Risposi, A. Persichillo. J. N. Pomponio, P. Miletti. Ante mí: H. Arturo Longhi. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio 711, del Registro 102 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del número 010.361.547 al presente, los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. Arturo Longhi. Está su sello". "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Acquaviva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 4º) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en series. 7º) La duración y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales, o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 11º El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 32.905. Buenos Aires, 13 ago. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º, Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Acquaviva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.392. Alberto Guillermo Pico. Alberto Guillermo Pico, Jefe Dep. Contralor Legal, Int. a|c. Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente agrega: Que en el acto constitutivo de la sociedad, quedó suscripta la primera serie de capital social, por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, obrando a fojas ocho, agregada la boleta de depósito por l asuma de doscientos mil pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el 4 de agosto de 1969. Y continúa diciendo: Que habiendose llenado todas las formalidades legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 de Código de Comercio, por la presente escritura pública, declara: Que así deja definitivamente constituida la sociedad "Acquaviva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicitando al autorizante, expida testimonio de la presente, para su inscripción y demás efectos legales. Leída y ratificada, así la otorga y firma ante mí, doy fe Raspado: Tapia — Alves — realizarse — por — comprendidas — Armando — Américo — quienes — naturales — financiaciones — por — comprendidas — propiedad — su — reconocérseles — suscripción — procedimiento — Realizadas — reemplazará — Escribano — esta — nacional — constitutivo: Vale. A Parada. Ante mí: H. Arturo Longhi. Está mi sello. Concuerdan las ocho fotocopias con su escritura matriz de Protocolización de Estatutos de la razón social "Acquaviva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que pasó ante mí, con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio 1788, del Registro 102 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. Arturo Longhi. Está su sello.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.800 e.23|10 Nº 13.591 v.23|10|69

Yilque

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Mil Trescientos Setenta y Cinco. — Consutitución definitiva. — "Yilque, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias". — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece don Alberto Tomás López, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número 314, de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Manuel José Cintolo, don José María Vidal, don Francisco Basanta, don Mauricio Antonio Giorgi, don Carlos Reindl, don Francisco Guillermo González, don Manuel Martín, doña Franca Clara Brovia y doña Sara Rebeca Siniak, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 18 de junio del corriente año, pasada ante mí, al folio 2.797 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron una Sociedad Anónima con la denominación de "Yilque, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó el Estatuto con las modificaciones introducidas en el mismo y se la autorizó para funcionar como Sociedad Anónima por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación del 25 de septiembre pasado. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 32.345, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura, con las modificaciones introducidas al Estatuto y autorización gubernamental aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número setecientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen don Manuel José Cintolo, casado con doña Filomena Elena Nebbia, industrial, domiciliado en la calle Goya número 153, argentino, con Cédula de Identidad número 489.405; don José María Vidal, casado con doña Zulema L. Chancó, empleado, domiciliado en la calle Reconquista 314, español, con Cédula de Identidad número 3.992.059; don Francisco Basanta, casado con Celestina Cintolo, empleado, domiciliado en la calle Reconquista número 314, argentino, con cédula de identidad número 1.003.151; don Mauricio Antonio Giorgi, casado con doña Ilda Teresa Frugotti, empleado, domiciliado en la calle Reconquista número 314, argentino, con cédula de identidad número 1.079.412; don Carlos Reindl, casado con doña Eva María Dehnel, industrial, domiciliado en la calle Reconquista número 314, austríaco, con cédula de identidad número 2.055.694; don Alberto Tomás López, casado con doña Arazeli Ordóñez, contador público nacional, domiciliado en la calle Reconquista número 314, argentino, con cédula de Identidad número 1.669.105; don Francisco Guillermo González, casado con doña Dolores Martín, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Juncal número 1656, argentino, con cédula de identidad número 1.689.471; don Manuel Martín, casado con doña Nélida E. Grinner, empleado, domiciliado en la Avenida La Plata número 150, argentino, con cédula de identidad número 1.556.379; doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, domiciliada en la calle Reconquista número 314, argentina naturalizada, con cédula de identidad número 5.626.452; y doña Sara Rebeca Siniak, soltera, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Viamonte número 2446, argentina, con cédula de identidad número 4.717.924. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que las cédulas de identidad mencionadas han sido expedidas por la Policía Federal. — Y los comparecientes dicen: Apartado I: Que vienen a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente Estatuto. — Artículo Primero: Con la denominación "YILQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil sesenta y ocho, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una asamblea general. — La Sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Efectuar inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales y en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios o títulos de créditos. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley Nacional número dieciocho mil sesenta y uno y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representante, fideicomisaria, administradora o gestora, gozando de todos los derechos y asumiendo todas las obligaciones inherentes a tales funciones; b) Importar, exportar, comprar, vender, recibir en pago, permuta, explotar, usufructuar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en locación o arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dentro o fuera de la República; c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos, y debentures de otras sociedades o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; d) Formar sociedades susidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración; e) Instalar fábricas, gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. —

La sociedad por intermedio de sus representantes legales, pueda celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo Quinto: El capital autorizado es de veinticinco millones de pesos moneda nacional y está representado por veinticinco mil acciones ordinarias, al portador, de mil pesos moneda nacional distribuidas en cinco series de cinco mil acciones, con derecho a un voto cada una. — El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — Artículo Sexto: La Asamblea General puede resolver el aumento del capital autorizado hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado tendrán iguales características que las ya emitidas. — La Asamblea que resuelva el aumento del capital podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las suscripciones. Los aumentos del capital autorizado se formalizarán por escritura y efectuada su publicación, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Como capital autorizado se anunciará el de veinticinco millones de pesos o el que resulte autorizado por aplicación del presente artículo. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. Las emisiones se anunciarán de acuerdo con el artículo decimonoveno, fijándose en quince días contados desde la última publicación, el plazo mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Artículo Octavo: Tanto los certificados provisorios de acciones que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por el Presidente y un Director y tendrán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. Una de las firmas podrá ser en facsímil. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta del dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de dichas cuotas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago, y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo: El Directorio está facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo Decimoprimero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de doce miembros, según lo resuelva la asamblea, la que también designará al Presidente. Los directores tienen mandato por un año y son reelegibles indefinidamente. El Directorio no deliberará con validez sino con quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones del Directorio serán presididas por el Director que el cuerpo designe al efecto. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico; los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la primera asamblea que se realice. Cada director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. El Presidente es el representante legal de la sociedad. — Artículo Decimosegundo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y administrar sus negocios con las más amplias facultades por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace o de quienes tengan poder especial al efecto. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de toda clases de Gobiernos nacional, provinciales o municipales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales;

comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónima o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros Bancos o instituciones oficiales, mixtas o particulares creadas o a crearse, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y con relación a cualquier tipo de negocios bancarios o financieros que realizaran tales instituciones; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; dar fianzas, abrir cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y remunerarlos en la forma que estime conveniente. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la asamblea general; d) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; f) Convocar las asambleas de accionistas y establecer las órdenes del día. — En todo cuanto fuera pertinente, el Directorio goza de las facultades a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo nueve del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, la asamblea general nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos son reelegibles. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán, en primera y en segunda convocatoria, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Las asambleas pedidas por los accionistas, en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artícuilo Décimo Quinto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, incluso las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas y sus resoluciones serán validamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes. — Si hubiese de efectuarse una segunda convocatoria, ésta se hará para dentro de los treinta días siguientes y la asamblea respectiva quedará constituida cualquiera que fuere el número de accionistas que concurriere y adoptará resoluciones válidas con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán presididas por el presidente o por el director que lo reemplace, o en caso de ausencia o impedimento de los directores, por la persona que la misma asamblea designe. —

Quien presida tendrá voto decisivo en caso de empate. — En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. — Para tomar parte en las asambleas, las acciones de quienes concurran deberán depositarse en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la asamblea; ese depósito puede ser sustituido por la presentación, con igual anterioridad de tres días, de un certificado emitido por una institución bancaria o financieras legalmente autorizada para recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista. — El accionista que no pudiera concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. — Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, las que serán firmadas por quien presidiera la asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio publicándose la resolución, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Al cierre del ejercicio se practicarán el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará la memoria. — Esos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor y serán sometidos por el Directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico; c) el remanente quedará a disposición de la asamblea general, la que fijará las sumas a repartir en calidad de dividendos a los accionistas. — Los dividendos que se voten deberán ser abonados en el curso del ejercicio siguiente y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad se verificará por intermedio del último Directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez abonado el pasivo social, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus capitales integrados. — Artículo Décimo Noveno: Todas las publicaciones previstas en estos estatutos se harán en Boletín Oficial, por los términos y en las condiciones que establezcan las normas legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Apartado II: Se emite la totalidad del capital autorizado de veinticinco mil acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una, y se suscriben veintiún mil acciones en la siguiente proporción: Manuel José Cintolo dieciocho mil doscientas acciones o sean dieciocho millones doscientos mil pesos moneda nacional; José María Vidal y Francisco Basante, mil acciones o sean un millón de pesos cada uno; Mauricio Antonio Giorgi doscientas acciones o sean doscientos mil pesos y el resto de los accionistas señores Reindl, López, González, Martín, Brovia y Siniak cien acciones o sean cien mil pesos. — Los accionistas señores Vidal, Basanta, Giorgi, Reindl, López, González, Martín, Brovia y Siniak integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — El accionista señor Manuel José Cintolo integra la suscripción de sus acciones con la transferencia a la socie-

dad en absoluta propiedad, posesión y dominio del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega número mil novecientos cincuenta y tres y mil novecientos sesenta y uno, con frente también a la calle Calderón números dos mil cuarenta y dos mil sesenta de esta ciudad, edificado en terrenos que según sus títulos se describen así: a) Lotes veinte y veintiuno que unidos miden y lindan: 19 metros 66 centímetros de frente al Sud Oeste sobre la calle Lope de Vega; 123 metros al Sud Este, lindando con más terreno de su manzana; 22 metros 16 centímetros en su contrafrente al Nord Este, lindando también con más terreno de su manzana, 45 metros 6 centímetros en su costado Nord Oeste, a cuya altura tiene un martillo a favor de 2 metros 25 centímetros desde cuyo extremo y en dirección de Sud Oeste a Nord Este mide 77 metros 94 centímetros, hasta encontrar la línea del contrafrente; lindando con el lote 19 y fondos de los lotes 4 al 12. — Le corresponden por compra a don Aquilino Carlos Colombo el 25 de noviembre de 1942 ante el Escribano de esta Ciudad don Roberto N. Scaricabarozzi inscripta al Tomo 1.776, Folio 152, número 200.194. — b) Lote siete que mide: 8 metros 66 centímetros de frente al Este, por 25 metros 64 centímetros de fondo en el costado Norte y 25 metros 72 centímetros en el del Sud, lindando por su frente con la calle Calderón; por el fondo con más terreno de su manzana; al Norte con el lote 8 y al Sud con el 6. — Le corresponde por compra a don Salvador M. Rinaldi el 1º de agosto de 1944 ante el Escribano de esta ciudad don David J. Rocca inscripta al Tomo 1.892, Folio 175, número 205.419. — Y c) Lote nueve que mide: 8 metros 66 centímetros de frente al Este, sobre la calle Calderón; igual medida en el contrafrente al Oeste lindando con más terreno de su manzana por 25 metros 48 centímetros de fondo en el lado Norte, por donde linda con el lote 10 y 25 metros 56 centímetros en el del Sud, lindando con el 8. — Le corresponde por compra a doña Blanca del Valle Pardo de Pérez Camino el 23 de diciembre de 1946 ante el escribano de esta ciudad don Orestes L. A. Cané, inscripta al Tomo 2.121, Folio 245, número 171.719. — Estos tres inmuebles se transfieren por un valor en conjunto de dieciocho millones doscientos mil pesos moneda nacional, hallándose registrados para el pago del impuesto municipal en la siguiente forma: Lope de Vega números 1945 al 1961 y Calderón número 2040, lotes 20, 21 y 7, Partida trescientos seis mil novecientos cincuenta y nueve. — Valuación dieciocho millones cincuenta mil pesos y Calderón número 2060, lote 9, Partida doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro. — Valuación doscientos dos mil pesos. — Apartado III: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José María Vidal; Director: Francisco Basanta; Síndico Titular: Carlos Reindl; Síndico Suplente: Alberto Tomás López. — Apartado IV: Conferir poder especial a los señores Alberto T. López, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi y Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Apartado V: El señor Cintolo declara que las transferencias de los inmuebles que efectúa a la sociedad como aporte de capital las realiza libre de todo género de gravámenes y con los impuestos, tasas y demás pagos al día de hoy, fecha en la que entrega la posesión de los mismos a la sociedad. — Queda especialmente convenido y establecido que tanto las rentas, alquileres e impuestos que correspondan a los inmuebles transferidos serán a partir de la fecha de pertenencia y a cargo de la sociedad anónima que en este acto se constituye. — Apartado VI: A los efectos de hacer firmes y definitivas las transferencias de los inmuebles indicados en el artículo segundo precedente, el señor Cintolo confiere poder especial a doña Filomena Elena Nebbia y Alberto Tomás López para que uno cualesquiera de ellos pueda suscribir la respectiva escritura de transferencia de los bienes referidos, en el momento en que aprobados e inscriptos en el Registro Público de Comercio los Estatutos de la Sociedad, pueda ésta, por intermedio de sus representantes legales, registrar a su nombre los bienes mencionados para lo cual les confiere amplias facultades y entre ellas; ratificar la entrega de la posesión de los bienes que ha efectuado; determinar medidas, linderos y demás detalles de dichos bienes de acuerdo a títulos y|o planos; abonar impuestos y gastos de transferencia; formular declaraciones juradas para la liquidación del Impuesto a las Ganancias Eventuales y pagar las sumas que pudieran corresponder; ratificar la transferencia de los derechos de propiedad, posesión y dominio, obligarlo por evicción y saneamiento con arreglo a derecho; ajustar alquileres, tasas impuestos y rentas de los bienes transferidos al día de hoy; solicitar inscripciones en el Registro de la Propiedad y donde más corresponda y practicar finalmente cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. — Apartado VII: El otorgante del poder conferido en el Apartado VI precedente deja establecido que dicho poder revista el carácter de irrevocable, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.977, 1.982, 1.983 del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturra por haber recibido en este acto los certificados provisorios que acreditan la suscripción e integración de sus acciones y quedar transferidos los bienes con los cuales integró las mismas. — Apartado VIII: Se halla presente a este acto doña Filomena Elena Nebbia, casada con don Manuel José Cintolo, argentina, domiciliada en la calle Goya número 153, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dice: Que presta el consentimiento requerido por el artículo 1.277 del Código Civil por la transferencia de los inmuebles que como aporte de capital, ha efectuado su esposo. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — J. Cintolo. — J. M. Vidal. — F. Basanta. — Mauricio A Giorgi. — Carlos Reindl. — F. G. González. — A. T. López. — M. Martín. — Filomena E. N. de Cintolo. — Franca Brovia. — Sara R. Siniak. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso..." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Set. 1969. — Visto: el expediente A-32.345, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Yilque, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Yilque, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", constituida el 18 de junio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas veintiocho (28). — Dicha sociedad, en su oportunidad, deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas treinta y uno (31) "in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.828. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello". — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los Estatutos de "Yilque, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expidan testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El Escribano autorizante deja constancia de que por la presente escritura abonará el Impuesto de Sellos del seis por mil sobre veinticinco millones de pesos, que constituye el capital autorizado de la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. T. López. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil trescientos setenta y cinco pasó ante mí y queda al folio cinco mil noventa y tres del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — José Clemente Alonso (Escribano).

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 73.200.— e.23|10 Nº 13.515 v.23|10|69

Fabriteco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.718. — Protocolización de estatutos: "Fabriteco S. A. C. I. F. I.". Escritura número: mil trescientos treinta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentin, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Teodoro Ernesto Costas, argentino, casado en primeras nupcias con Edelmira Raquel Vicini, libreta de enrolamiento número 384.876, comerciante, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2102, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho, y en nombre y representación de don Oasis Michel Calavera, don Luis Amadeo Canuti, don José Valerio Pico, don Elías Casabe, don Moisés Casabe, doña Clara Juana Rifenholz de Casabe, doña Raquel Hilu de Casabe, don Rodolfo Barrio, y doña Marta Anuncia Suárez de Barrio, en virtud del mandato conferido a su favor, en el acta constitutiva, otorgada ante mí con fecha 13 de mayo de 1969 al folio 928, protocolo de este registro; por la cual constituyeron en esta ciudad una sociedad anónima, con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresan y aprobaron el proyecto de estatutos. Que iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente respectivo que lleva el número 31.896, corre agregada al mismo la Resolución número 12.480, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 21 de agosto de 1969, por la cual se autoriza a funcionar como anónima a la sociedad, y se aprueba su estatuto. Que en consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Fabriteco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" para lo cual me exhibe a los efectos de su protocolización el referido expediente, del cual transcribo el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual, por su orden, copiados, dicen así: — "Primer Testimonio. Escritura número: setecientos treinta y tres. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oasis Michel Calavera, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal 2.092.510, empleado, domiciliado en Blas Parera 674, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Amadeo Canuti, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Recalt, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal 7.057.054, domiciliado en Sáenz Peña 769, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Valerio Pico, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Gómez, empleado, libreta de enrolamiento 5.126.237, domiciliado en Alvear 270, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. don Elías Casabe, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Clara Juana Rifenholz, Libreta de Enrolamiento 4.123.540, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero 108, de esta ciudad: Moisés Casabe, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Raquel Hilu, cédula de identidad de la Policía Federal 2.453.380, comerciante, domiciliado en Doctor F. Aranguren 3643, de esta ciudad; don Teodoro Ernesto Costas, argentino, casado en primeras nupcias con Edelmira Raquel Vicini, libreta de enrolamiento 384.876, comerciante, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2102, de esta ciudad: doña Clara Juana Rifenholz de Casabe, argentina, casada en primeras nupcias con Elías Casabe, libreta cívica 0.201.602, ama de casa, domiciliada en Santiago del Estero 108, de esta ciudad; doña Raquel Hilu de Casabe, argentina, casada en primeras nupcias con Moisés Casabé, libreta cívica 1.305.351, ama de casa, domiciliada en Doctor F. Aranguren 3643, de esta ciudad; don Rodolfo Barrio, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Anuncia Suárez, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal 2.411.123, domiciliado en Iberá 3572, de esta ciudad; y doña Marta Anuncia Suárez de Barrio, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Barrio, ama de casa, libreta cívica 6.477.508, domiciliada en Iberá 3572, de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FABRITECO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o en el exterior, a saber: Comerciales: Compraventa de toda clase de tejidos al por mayor y de productos elaborados o no, como así también operaciones de importación y exportación de los mismos en especial aquellas cosas relacionadas con la industria textil. — Industriales: Fabricación e industralización de tejidos, hilados y urdimbre y cualesquiera otros productos relacionados con textiles. Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; compraventa, y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061, y cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: accionistas — Suscripción Acciones — Monto — Integración: Oasis Michel Calavera 8.000 — $ 800.000 — $ 80.000. Luis Amadeo Canuti 6.000 — $ 600.000 — $ 60.000. José Valerio Pico 6.000 —$ 600.0000 — $ 60.000. Elías Casabé 6.000 — $ 600.000 — $ 60.000. Moisés Casabé 6.000 — $ 600.000 — $ 60.000. Teodoro Ernesto Costas 2.000 — pesos 200.000 — $ 20.000. Clara Juana Rifenholz de Casabé 2.000 — $ 200.000 — $ 20.000. Rodolfo Barrio 1.000 — $ 100.000 — $ 10.000. Marta Anuncia Suárez de Barrio 1.000 — $ 100.000 — $ 10.000. Raquel Hilu de Casabé 2.000 — $ 200.000 — $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oasis Michel Calavera; Vicepresidente a Luis Amadeo Canuti. Director a José Valerio Pico; Síndico titular a Teodoro Ernesto Costas; y Síndico suplente a Rodolfo Barrio. — Cuarto: Autorizar a Oasis Michel Calavera y Teodoro Ernesto Costas, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y a quienes se les confiere poder especial para que actúen en forma conjunta, separada e indistinta, inclusive para firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad. Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. O. M. Calavera. L. Canuti. J. Pico. E. Casabé. M. Casabé. T. E. Costas. Clara R. de Casabé. Raquel Hilu de Casabé. R. Barrio. Marta A. Suárez de Barrio. — Ante mí: H. Arturo Longhi. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio 928, del Registro 102 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente en dos sellos notariales números 010499820 y el presente, los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. Arturo Longhi. Está su sello". — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fabriteco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos m|n. representado por acciones de pesos cien m nacional, valor nominal cada una y dividido en series. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un maximo de nueve años con mandato por dos, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la

medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último, reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente número 31.896. — Buenos Aires, 21 agosto 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329 63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fabriteco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 13 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 13 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.480. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. "Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, agrega: Que en el acto constitutivo de la sociedad, quedó suscripta la primera serie de capital social, por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, obrando agregada a fojas cinco la boleta de depósito por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el once de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Y continúa diciendo: Que habiéndose llenado todas las formalidades legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, por la presente escritura pública, declara: Que así deja definitivamente constituida la sociedad "Fabriteco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" solicitando al autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción y demás efectos legales. Leída y ratificada, así la otorga y firma, ante mí, doy fe. Raspado: regirá, dividido, especial, registro, República, textiles, adicional, determine, llenarán, se, reembolso, entidad, vale. Testado: o, segunda: no vale. T. E. Costas. — Ante mí: H. Arturo Longhi. Está mi sello. Concuerdan las siete fotocopias con su escritura matriz de protocolización de estatutos de la razón social "Fabriteco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" que pasó ante mí, con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio 1.798, del registro 102 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. Arturo Longhi. Está su sello. — Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.100 — e.23|10-Nº 13.600-v.23|10|69

Radio Eléctrica Mitre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1761. — Primer Testimonio: Número mil doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Escribano Autorizante, comparecen don Pedro Luis Elizalde, con Libreta de Enrolamiento Nº 870.385, don Celso Roberto Maritatto, con Libreta de Enrolamiento número 4.921.159; don Enrique Luis Elizalde, con Libreta de Enrolamiento número 860.392. y doña María Esther Acosta de Ciccocioppo, con Libreta Cívica número 2.720.914, los cuatro casados, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 627; don Ernesto Felipe Antonutti, con Libreta de Enrolamiento número 454.173, y doña Matilde Magdalena Elizalde de Antonutti, con Libreta Cívica número 477.953, los dos casados, domiciliados en la calle San Martín 1260; don Bernardo Elizalde, con Libreta de Enrolamiento número 843.082 y doña Juana Emilia Elizalde, con Libreta Cívica número 1.713.057, ambos solteros, domiciliados en la calle San Martín 1260; don Julio César Rimoldi, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 864.362. domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 627; doña Susana Marta Rimoldi de Elizalde, casada, con Libreta Cívica número 2.546.344, domiciliada en la calle Vicente López 264, todos vecinos de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Mariantonia Teodolinda Márquez de Naftali, con Libreta Cívica número 470.435, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 375; don Wenceslao Enrique Rimoldi, con Libreta de Enrolamiento número 870.377, domiciliado en la calle Freyre 1100, y doña Juana Dina Casanova de Rimoldi, con Libreta Cívica numero 2.545.873, domiciliada en la calle Freyre 1100, los tres últimos casados, vecinos de esta Ciudad. todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según resulta del Acta de fecha 19 de mayo de este año, han constituido una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Radio Eléctrica Mitre", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Que la Inspección General de Justicia del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, concedió la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, por resolución número once mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha 10 de julio del corriente año y en consecuencia, elevan por medio de la presente a escritura pública, los mencionados documentos, los Estatutos Sociales y las Actuaciones correspondientes del Expediente de la Inspección General de Justicia número 32.155, que tengo a la vista para este acto y son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Julio César Rimoldi, Susana Marta Rimoldi, Pedro Luis Elizalde, Enrique Luis Elizalde, Celso Roberto Maritatto, María Esther Acosta, Ernesto Felipe Antonutti, Matilde Magdalena Elizalde, Bernardo Elizalde, Juana Emilia Elizalde, Wenceslao Enrique Rimoldi, Juana Dina Casanova, Mariantonia Teodolinda Márquez, siendo todos los constituyentes, mayores de edad y fijando sus domicilios en San Martín 492, 6º "isc, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará RADIO ELECTRICA "MITRE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Comerciales: mediante la compra, venta de materiales eléctricos en general y artículos para el hogar y sus reparaciones, así como también su importación, exportación; compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Operaciones Industriales: manufacturas o fábricas; metalúrgicos, fundiciones. Operaciones Financieras: mediante el aporte de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando o dando o no dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de ventas, con o sin garantías hipotecarias o de otro género, así como la compra y venta, negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores, no teniendo la sociedad el propósito de practicar operaciones de las previstas por la ley 18.061, ni otras por la que se requiera el concurso público. — Operaciones Inmobiliarias: mediante la adquisición o construcción de inmuebles a los fines de su explotación para las diversas operaciones que realice. — Operaciones Agropecuarias: mediante la compra, venta, administración y explotación en todos sus aspectos de establecimientos agrícola ganaderos, forestales, frutícolas, granjas, apícolas. — d) El capital autorizado se fija en 10.000.000 m$n., representado por cien mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cien series de m$n. 100.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Pedro Luis Elizalde, 7.000, 5 votos, 70.000. — Julio César Rimoldi, 7.000, 5 votos, 70.000. — Celso Roberto Maritatto, 1.000, 5 votos, 10.000. — Susana Marta Rimoldi 500, 5 votos, 5.000. — Enrique Luis Elizalde, 500, 5 votos, 5.000. — Ernesto Felipe Antonutti, 500, 5 votos, 5.000. — Matilde Magdalena Elizalde, 500, 5 votos, 5.000. — Marta Esther Acosta, 500, 5 votos, 5.000. — Bernardo Elizalde, 500, 5 votos, 5.000. — Juana Emilia Elizalde, 500, 5 votos, 5.000. — Wenceslao Enrique Rimoldi, 500, 5 votos, 5.000. — Juana Dina Casanova, 500, 5 votos, 5.000. — Mariantonia Teodolinda Márquez, 500, 5 votos, 5.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Aclarándose que los aportes de las señoras Susana Marta Rimoldi, Matilde Magdalena Elizalde, María Esther Acosta, Juana Dina Casanova y Mariantonia Teodolinda Márquez, los realizan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pedro Luis Elizalde; Vicepresidente: señor Julio César Rimoldi; Directores: señora Susana Marta Rimoldi, señor Enrique Wenceslao Rimoldi y señora Mariantonia Teodolinda Márquez; Síndico titular: Leopoldo Alberto Amavet; Síndico suplente: Atilio Luis Bottan. — Cuarto: Autorizar a los señores Atilio Luis Bottan y Leopoldo Alberto Amavet y señora Saida Margarita Sviatkevich, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, Pedro Luis Elizalde. — J. C. Rimoldi. — C. R. Maritatto. — Susana Marta Rimoldi. — E. L. Elizalde. — Ernesto F. Antonutti. — Matilde Magdalena Elizalde. — M. E. Acosta. — Bernardo Elizalde. — Juana E. Elizalde. — W. E. Rimoldi. — J. C. de Rimoldi. — M. T. Márquez. — El Escribano titular del Registro 528, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Pedro Luis Elizalde. Julio César Rimoldi, Celso Roberto Maritatto, Susana Marta Rimoldi, Enrique Luis Elizalde, Ernesto Felipe Antonutti, Matilde Magdalena Elizalde, María Esther Acosta, Bernardo Elizalde, Juana Emilia Elizalde Wenceslao Enrique Rimoldi, Juana Dina Casanova y Mariantonia Teodolinda Márquez. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. H. Plaetsier. Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de julio 1969. — Expte Nº 32.155. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Radio Eléctrica Mitre", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 19 de mayo y presentada en esta Inspección General el día 26 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde f. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. - Resolución Nº 11754. — Fdo.: H. Plaetsier. Escribano. Hay un sello. — Raspado — Amavet — Esther — Plaetsier. Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.900.— e.23|10 Nº 13.465 v.23|10|69

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

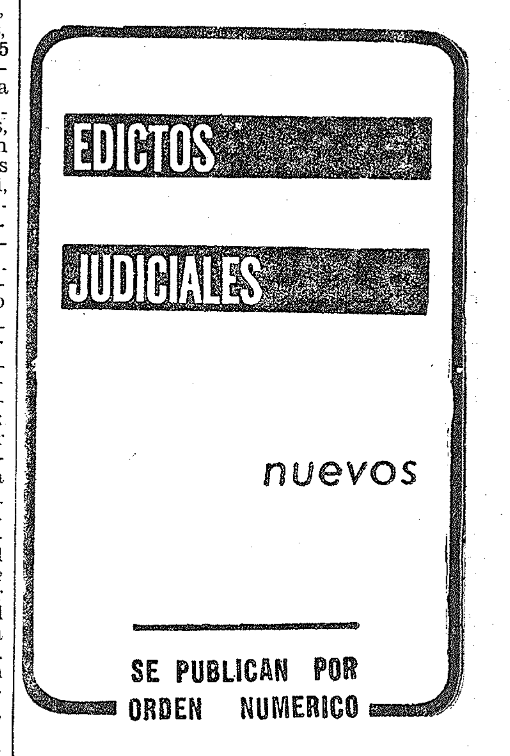
Lorentz

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 10 de setiembre de 1969, ante el Escribano de la ciudad de Avellaneda, don José Iván Gálvez, fue protocolizada el acta de la asamblea de "LORENTZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", celebrada el 10 de julio de 1969, en la que se resolvió la disolución anticipada de la entidad con efecto retroactivo al 30 de junio de 1968. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650.- e.23|10 Nº 13.572 v.23|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 22 de agosto de 1969, y con efecto retroactivo al día 23 de febrero de 1957, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad "BAUTISTA Y CIA", integrada por los señores Carlos Marcelino Bautista y Krisdine Aynadjian de Terzakian.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350. — e.23|10 Nº 18.467 v.23|10|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de setiembre de 1969 y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1967, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "BERTONE Y CIA".

Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050. — e.23|10 Nº 18.466 v.23|10|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de junio de 1933, la sociedad "VICENTE ADDIEGO Y CIA" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pablo Addiego y José A. Ventura.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.23|10 Nº 18.464 v.23|10|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MORAN de BERRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800. — e.23|10 Nº 18.397 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANA HERMINIA ROMERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.350. — e.23|10 Nº 18.408 v.27|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO ANDRES o DESIDERIO ANDRES ARANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. — e.23|10 Nº 18.399 v.27|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROIG. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e. 23|10 Nº 13.278 v. 27|10|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|10|69.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BONAFINA de VASSALOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.250. e.23|10. — Nº 17.791 v.27|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CASARI viuda de SPADUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800. e.23|10. — Nº 18.412 v.27|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ LEBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. e.23|10. — Nº 18.469 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a MOISES T NA, LUIS, SIMON y JUANA SCHEINFELD, a fin de que en dicho término contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en autos "Zacarías, Miguel y otro contra Scheinfeld, Luis y otros, s|Cumpl. de Cont. y Esc.". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.920. e.23|10. — Nº 18.454 v.24|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE BEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 16 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.100. e.23|10. — Nº 18.571 v.27|10|69

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA PERRICONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 30 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800. e.23|10. — Nº 17.856 v.27|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHIRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. septiembre 30 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800. e.23|10. — Nº 18.386 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO GRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 17 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800. e.23|10. — Nº 18.432 v.27|10|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e.23|10 Nº 18.586 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS GIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e.23|10 Nº 18.474 v.27|10|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — El Secretario.
$ 2.100 e.23|10 Nº 18.421 v.27|10|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FELICITAS ETCHEPAREBORDA de BURGEÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.250 e.23|10 Nº 18.390 v.27|10|69

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a don OSCAR RAMON COLON, a fin de que tome en autos "Pettinari de Colón, Alicia María, contra Colón, Oscar Ramón, sobre divorcio, sep. de bienes y tenencia de hijo", la intervención bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y lo defienda, a sus efectos publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 23|10 Nº 18.476 v. 24|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA PAZZI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.340.— e. 23|10 Nº 18.475 e. 27|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO PARISI y de doña MARIA FELIPA LA FORTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 23|10 Nº 18.560 v. 27|10|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLESLAO o BOLESLOVAS DEDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160 e.23|10 Nº 18.381 v.27|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PEDRO CAPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.23|10 Nº 18.551 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS TAVELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.040 e.23|10 Nº 18.520 v.27|10|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CANEVARI de MARMILLON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.520.— e. 23|10 Nº 18.417 v. 27|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO VAZQUEZ MUNDIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.280.— e. 23|10 Nº 18.480 v. 27|10|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO CERMENATI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 23|10 Nº 18.430 v. 27|10|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MUÑOZ o RODOLFO MUÑOZ LARA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e. 23|10 Nº 18.545 v. 27|10|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MILLONE de ZAMPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.23|10 Nº 18.544 v.27|10|69

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO URANGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e.23|10 Nº 18.380 v.27|10|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINA PINTOS de PENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.800.— e.23|10 Nº 18.564 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIC VICTOR SCULLARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.980.— e.23|10 Nº 18.373 v.27|10|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ANSALDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.280.— e.23|10 Nº 18.514 v.27|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BASILIO CILENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.23|10 Nº 18.510 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BALDERACCHI o ALFREDO ANGELO ANTONIO BALDERACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.23|10 Nº 18.409 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY o FANY SCHWARTZ o SCHWARZ de KLEIN o FANNY o FANY SILBERMAN-KLEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.820.— e.23|10 Nº 18.562 v 27|10|69

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.220.— e.23|10 Nº 18.516 v.27|10|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ELENA CAMAÑO de BILBAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.23|10 Nº 18.375 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO VEIGA Vda. de MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.23|10 Nº 18.374 v.27|10|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ y doña MARIA FRANCISCA PEREZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250.— e.23|10 Nº 18.388 v.27|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos cuantos se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL FRANCISCO BARCIA y lo acrediten en el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. —
$ 2.250.— e.23|10 Nº 18.529 v.27|10|69

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.23|10 Nº 18.472 v.27|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN PARENTI de PORRETTI, JORGE OSVALDO PASCUAL PORRETTI y JUAN PABLO PORRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e.23|10 Nº 18.473 v.27|10|69

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO PANZA y de TERESA DAURIA de PANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.640 e.23|10 Nº 18.507 v.27|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VALES o VALES FONTAO, su sucesión. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.800 e.23|10 Nº 18.550 v.27|10|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FABIAN VERA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e.23|10 Nº 18.422 v.27|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e.23|10 Nº 18.576 v.27|10|69

Nº 26

Juzgado Civil 26. Secretaría 51, cita a herederos y acreedores de don GREGORIO IGNACIO LUCUIX, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 17 de 1969. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 1.800 e.23|10 Nº 18.563 v.27|10|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VLADIMIRO LAGUSZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.220 e. 23|10 Nº 18.382 v. 27|10|69.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO KVIATEK. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e. 23|10 Nº 18.552 v. 27|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA COLLA JOSE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.340. — e.23|10 Nº 18.385 v.27|10|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA SUSANA TRAVERSO de ARZENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Fernando Vocos, secrateria.
$ 2.400 e. 23|10 Nº 18.567 v. 27|10|69.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GREGORIO FERRITO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.23|10 Nº 18.387 v.27|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita e mplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MUNNO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, octubre 9 de 1969 — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160.— e.23|10 Nº 18.494 v.27|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días a ANIBAL TORRES, apara comparecer en juicio "SREBRO, ABRAHAM, contra TORRES, ANIBAL, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Carlos Dominguez, prosecretario.
$ 1.500.— e. 23|10 Nº 18.534 v. 24|10|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita a herederos y acreedores de don ROQUE GIORDANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Carfagna Miguel A. A., c|Giordano Roque, s|b. inq. y|u ocup. y sucesores", bajo apercibimiento de designarse para representarlos al señor Defensor de Ausentes. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 2.400.— e 23|10 Nº 18.453 v. 24|10|69

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MONTENEGRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 1.800.— e. 23|10 Nº 18.542 v. 27|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "GONZALEZ FERMIN" Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de setiembre de 1965. — Síndico: Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 27 de noivemrbe de 1969, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del afilido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 9.750 — e. 23|10 Nº 17.487 v. 29|10|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "C. I. M. E. S. A., COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S. A., sobre quiebra", que se ha señalado el día 13 de noviembre de 1969, a las 14 horas, para reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, para tratar autorización al liquidador para accionar por nulidad de prenda.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.700.— e. 23|10 Nº 18.528 v. 24|10|69

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días a acreedores de "TROPICO, S. C. A.", su convocatoria y para que dentro del plazo de veinte días de la última publicación de edictos, presenten al síndico Osvaldo Antonio Bastarda, San Luis 2872, piso 6º, los títulos justificativos de sus créditos. La junta se realizará el 17 de marzo de 1970, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 6.750. — e.23|10 Nº 18.558 v.29|10|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de ISRAEL CHORUBCZYK la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para presentar al síndico Enrique Jorge Sabadie, Venezuela 634, piso 1º, Of. 4, los justificativos de créditos. El 17 de febrero de 1970, a las 8 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 6.000. — e.23|10 Nº 18.538 v.29|10|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por un día a EDUARDO SEBASTIAN BALLERINI para comparecer en juicio que le sigue Alberto Luis Defilippi, sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 900. — e.23|10 Nº 18.555 v.23|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

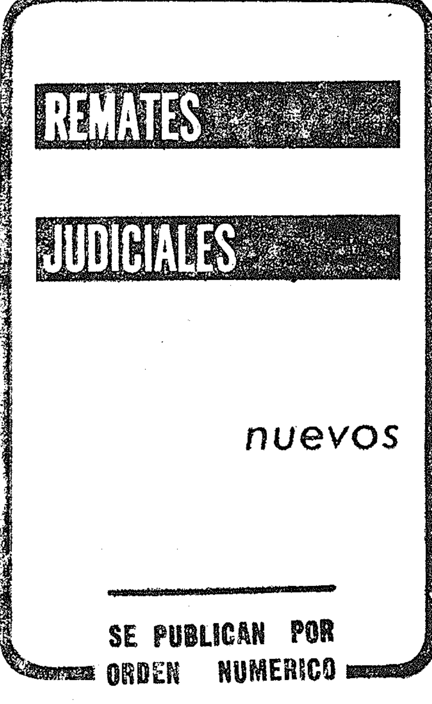
Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 29, cita a "WILSON & SONS", en autos "Invar, s|rescripción adquisitiva b/m. "Invar", para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.
$ 2.100. — e.23|10 Nº 18.418 v.24|10|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36, cita por tres días a HECTOR SPALLANZON a comparecer en autos "Administración General de Puertos c/Spallanzon Héctor, s/cobro de pesos", notificándosele que debe comparecer a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con la intervención del defensor oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Manuel A. Galmés, secretario
e.23|10 Nº 397 v.24|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por quince días a "TEXTIL QUILMES, S. R. L.", para que comparezca a tomar la intervención correspondiente en autos "Estado Nacional c/Textil Quilmes, S. R. L., s/ordinario", bajo apercibimiento de nombrársele el defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.23|10 Nº 395 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36, cita por tres días a EDUARDO JORGE VAZQUEZ y JOSE REINALDO PATALANO a comparecer en autos "Administración General de Puertos c/Adur Abdon y otros, s/cobro de pesos", notificándosele el traslado de demanda por el término y bajo apercibimiento de ley, y a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Manuel A. Galmés, secretario.
e.23|10 Nº 396 v.27|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "BERUTI SOC. en COM. por ACCIONES c|CARRILLO PABLO, s|hipotecario" —Exp. 8.615— que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 29 de octubre de 1969, a las 16,30 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., el inmueble de la calle Altolaguirre 840, entre Melo y San Isidro, de V. Domínico, prov. Bs. As. Superficie: 340 m2. Base: $ 692.550.— Comisión: 30 o|o. Seña: 8 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de esta Capital.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 6.240.— e. 23|10 Nº 18.496 v. 27|10|69

Nº 5

Por tres días el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace constar en autos "PAGANO VITO y otra c|POMARADA de ORTIZ TERESA D. s| ejecución hipotecaria" —Exp. número 14.613— que el martillero Armando Frezze Tessi rematará el día domingo 26, a las 11 hs., sobre el mismo lugar la finca ubicada sobre el lote Nº 26 de la manzana 46 de la calle Libertad esquina Centenario con frente sobre Libertad de San Antonio de Padua, partido de Merlo. Base $ 119.800.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. El comprador fijará domicilio en el radio del Juzgado interviniente.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 6.720.— e. 23|10 Nº 18.920 v. 27|10|69

Nº 21

Juez Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el Exp. Nº 40.230, "DOMINGUEZ HECTOR CARLOS c|CANDEME JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Norberto S. Ratto rematará el lunes 10 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo bien, el departamento ubicado en Avenida Rivadavia Nº 4319, Unidad Nº 2, planta baja, con superficie cubierta propia de 85 m2, superficie cubierta común 36 mts2 48 dms2, superficie descubierta común de uso exclusivo 68,10 mts2. Porcentual 5,70 o|o. Base $ 2.911.250.— m|n, al contado y al mejor postor. Ocupado por el deudor hipotecario y su familia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El departamento podrá visitarse en días hábiles de 10 a 12 hs. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre quince de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 5.850.— e. 23|10 Nº 18.502 v. 27|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "CUADRADO RAFAEL c|MARIETTI ROBERTO y otra s|Ejec. - Expte. número 177.944|69", que el martillero Homero D. S. .scone rematará el 29 de octubre de 1969, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: cinco vestidos de "jersey" talles y colores varios y treinta vestidos para mujer, talles y tonos varios, listos para la venta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 4.080.— e. 23|10 Nº 18.781 v. 24|10|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "ALTER JAIME c|VAZQUEZ EDUARDO s|Ejec." —Expte. Nº 95.229|68—, que el martillero Adolfo H. Silvano rematará el 29 de octubre de 1969, a las 10,30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Dos heladeras marcas "Torsana" "Dadivan" s|Nº visible, nuevas; y dos lavarropas cilíndricos, marca "Torsana" s|Nº visible. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diecisiete de octubre de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 3.680.— e. 23|10 Nº 18.782 v. 24|10|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día en el juicio "AVANO, SALVADOR c|MAN MOISES, s|ejecutivo' que el martillero Oscar Montaña rematará el 24 de octubre de 1969, a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben, un televisor sin marca ni número visible, funcionando; una mesa de madera giratoria rodante; una estufa, para garrafa, marca Oro Azul; una máquina de coser a pedar, marca Venus, funcionando; un lavarropas cilíndrico sin marca ni número visible a turbina funcionando; un escritorio de madera de 7 cajones. Al contado y sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.800.— e. 23|10 Nº 18.816 v. 23|10|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 comunica por dos dias en el juicio: "GUSMAR JORGE M. c|PEDRO RIAL S.R.L. s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Saravia rematará el 25 de octubre próximo, a las 9.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para sumar, marca "Monroe", Nº 190266; una máquina de escribir, marca "Remington", Nº J.1865614, de 50 espacios; tres escritorios, de tres cajones, con tapa de fórmica; tres armarios, de dos puertas cada uno, de aproximadamente 1,80 x 1,50 x 0,60 mts.; y un mostrador, con tapa de fórmica, de aproximadamente 1,50 x 1 x 0,50 mts. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 3.900 — e.23|10 Nº 18.354 v.27|10|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 comunica por dos días en el juicio "FRISANT JAIME c|OSVALDO J. ORELLANO y otro s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Saravia rematará el 25 de octubre próximo, a las 9 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor, marca Saint Moritz, gabinete de madera, controles frontales, modelo 9-66, Nº 1092, funcionando; y una heladera de uso familiar, marca Hor, sin número visible, funcionando. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 3.000.— e.23|10 Nº 18.355 v.24|10|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 comunica por dos días en el juicio: "PERILLO HORACIO A. y otros c|EL RODEO S.R.L. s|cobro de alquileres, Expediente Nº 146.500", que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 27 de octubre, a las 15.30 horas, en Hipólito

Yrigoyen 771, lugar donde se exhiben diariamente, de 10 a 17 horas, sin base, contado, los bienes embargados a fojas 134 vta., de los autos: "Gerardi de Perillo Beatriz M. y otros c|El Rodeo S.R.L. s|desalojo, Expediente Nº 138.966", consistentes en heladeras mostrador, de pie, mesas, sillas, bancos, ventiladores, cortadora fiambres, máquina café, platos, vasos, cajones de vino, envases vacíos, etc. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Miguel G. Torres, secretario.

$ 3.900.— e.23|10 Nº 18.612 v.24|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ROCA JULIO B. c|ZUNINO JUAN R. s|ej. prend., Expte. Nº 29.442" que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 6 de noviembre próximo, a las 10 horas, en Av. Santa Fe 5007, Capital: Un automotor, marca Ford, mod. 1961, tipo F-600 c|motor Nº MCBAF 60 LBA-160276 c|chasis Nº 160276, con patente de la Capital Federal, año 1968. Nº 833104, usado, para uso comercial, transf. en trámite, equipado con carrocería metálica tipo armadas c|su correspondiente ganchera completa y 6 cubiertas armadas y completas medidas 825 x 20. Le falta: filtro del carburador, cables de motor sueltos, llaves, manijas, rueda de auxilio, herramientas y criquet y se exhibe en la calle Luján 3350, Remedios de Escalada, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, diariamente. — Base $ 679.250 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 6.750.— e.23|10 Nº 18.947 v.27|10|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por dos días en el juicio "PICALLO ALFREDO contra LAUPANI DOMINGO e HIJOS s| Ejec." (Expte. Nº 30.833), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 24 de octubre, a las 15, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una máquina de calcular Divi-Suma Olivetti, eléctrica Nº 877704 y una máquina de escribir eléctrica Tekne 4, Nº 6539508. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600 e.23|10 Nº 18.468 v.24|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6,ª comunica por dos días que en autos "CASA GONZALEZ S. C. A. s|Quiebra", Expediente Nº 30294, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el sábado 25 de octubre 1969, a las 8 y 30 hs., en el local calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Pantalones, sacos sport, fumoir, sacones, tapados, vestidos, calzoncillos, pañuelos, corbatas, pulóveres, cinturones, gemelos, corpiños, polleras, medias, camisas, llaveros, impermeables, para damas, niños y caballeros sillas, perchas rodantes, muebles vitrinas, mostradores, probadores con espejos, estanterías, escaleras, conmutador telefónico, escritorios, bibliotecas, alfombras, amplificadores, etcétera, y demás bienes inventariados a fs. 38|41 de los mencionados autos. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.200 e.23|10 Nº 18.680 v.24|10|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: WICARS S. A. C. I. F. c|BEATRIZ R. FRATTINI y otro s|prenda, Exp. 27550, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 5 de noviembre, a las 16 horas, en Lavalle 1438, piso 2º, Of. 13, 2do. cuerpo, exhibiéndose en Avda. Forest 1350, de 9 a 12 horas: Un automóvil marca Ford Falcon mod. 1962, sedán 4 ptas. motor Nº 102762, serie Nº 2BA12E, chasis Nº 102762, color azul, patente de la Capital número 672432, usado, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Al mejor postor. — Base $ 249.008 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará contra el pago total (Art. 565, C. P. C.). — Buenos Aires, 16 octubre de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.000 e.23|10 Nº 18.402 v.27|10|69

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "SERRA HNOS. S. A. I. C. e I. c| EL TROPICO S. R. L. s|Ej. Prend. (Expte. 11021), que el martillero Juan Bellini, rematará el 8 de noviembre 1969, hora 11, en la calle Francia Nº 222, de San Martín, Prov. Bs. As., alt. Av. San Martín 8050, donde se exhibirán los días 6 y 7 noviembre, horario 10 a 11, los siguientes bienes: 1 máquina impresora automática plana, mca. Serra M. 56, Nº 0762158, de n|construcción, formato 40x56 cm., tintaje cilíndrico, compuesto de 5 cilindros y 2 mesas vaivén, c|dos ramas, juegos de cilindros fundidos en pasta (sin molde), llaves correspondientes, motor eléctrico mca. Electromac Nº 32172 A de C. V. cte. alternada trifásica 220|380 voltios y 1400 r.p.m., bomba de aire independiente, mca. Becker Nº 170826|9, su motor p|la misma mca. Electromac Nº 38605, de 1,8 C.V. cte. alternada trifásica 220|380 voltios y 2800 r.p.m.; 1 máquina cosedora mca. Serra Fulgor 22, Nº 2263695 de n|construcción Serra Hnos. S. A. I. C. I. p|coser c|alambre, talonarios o revistas, hasta un espesor de 20 mm., lleva agregado 1 motor eléctrico mca. Electromac Nº 39831, de 0,5 C.V. corriente alternada trifásica 220|380 voltios y 1400 r.p.m. — Se subastan en el estado que se encuentran; sujeto a la aprobación judicial y el comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Base $ 1.294.405 (25 por ciento deuda) al cont. — Seña: 30 por ciento. — Com.: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 6.900 e.23|10 Nº 18.527 v.24|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: LOURDES S. R. L. c|IRIARTE JOSE s|prenda, Exp. 142, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 5 de noviembre, a las 16 horas, en Lavalle 1438, piso 2º, Of. 13, 2do. cuerpo, exhibiéndose en Avda. del Libertador 13.060, Martínez: de 9 a 18 horas: Un automóvil Citroen modelo AZL, año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº 01408106AZ, chasis 3002005544, patente provincia de Buenos Aires número 1016547, usado, chocado y en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 139.650 m|n. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará contra el pago total (Art. 565, C. P. C.). — Buenos Aires, 16 octubre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.500 e.23|10 Nº 18.400 v.27|10|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "MERDCADER JORGE A. c|KATTAN HECTOR R. y otro, Ej.", Exp. 1053, que el martillero Martín Ortello rematará el 5 de noviembre próx. a las 10 hs., en Besares 2732, Cap., donde se exhibe diariamente, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., un automóvil Ika Torino 300, mod. PF-612|1967, chasis y|o carrocería Nº 04118, mot. marca 181, Tornado, serie 67874, uso particular, motor Nº 8012221, acces. de fábrica, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 867.000 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conf. art. 565, Cód. Proc. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.950 e.23|10 Nº 18.946 v.27|10|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "WAINSTEIN ROBERTO CESAR c|CARBONE VICTOR s|ej. prendaria", que el martillero José Angel Paniagua, rematará el día 25 de octubre de 1969, a las 10.30 horas en el lugar en que se exhibe, calle Acoyte 636, el siguiente bien: Un automotor, marca Kaiser Carabela IKA, modelo año 1960, con motor Nº 60-6030370, con serie Nº 11483-09765, usado para uso particular, a patentar. — Base $ 297.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 5.700.— e.23|10 Nº 19.105 v.27|10|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, que en el juicio "GAINSS S. R. L. c|CONTI MIGUEL ANGEL s|Ejecutivo Prendario", el martillero Fernando Bessega Oliverio rematará el día 29 de Octubre de 1969, a las 10,30 hs., en la calle Sarmiento 1586 6º Piso, Primer Cuerpo, Capital Un Televisor Cónsola Gainss Nº 845 modelo Gran Angular. — Base $ 25.600 m|n. — Seña 10 o|o. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600. — e.23|10 Nº 18.478 v.27|10|69

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por 3 días en el juicio GARCIA GABRIEL R. c|CASAL RODOLFO MANUEL s|Ejecución prendaria, Expediente 23141, que el martillero Ernesto A. Ferraris rematará en Moreno 245 el 31 de Octubre de 1969 a las 17 horas: Máquina imprenta plana marca Centurete Nº 944 motor eléctrico marca A.F.R. Nº 740 de 3½c.v. — Máquina eléctrica para imprenta minerva marca Marinoni Nº 8597, tamaño oficio. Máquina cosedora de mano marca Labor Nº 64 y máquina eléctrica imprenta minerva marca Diamant Nº 1853 tamaño oficio. — Exhibición: 9 a 16 horas. Base $ 143.820. — Seña 30%, Comisión 10% contado efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 13 Octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 5.400. — e.23|10 Nº 18.979 v.27|10|69

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18 a mi cargo en Expte. Nº 22716 en autos caratulados "ALOMAR ROBERTO VALERIO s|quiebra comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata en Tacuarí 1439 donde se exhiben, el día 25 de Octubre a las 9 hs. los siguientes bienes: una heladera comercial, caja registradora, máquina de cortar fiambres, estanterías, bebidas varias y envases varios, conservas, artículos de almacén en general. Sin Base. Contado. Comisión 10%.

Bs. As., Octubre 20 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.280.— e.23|10 Nº 18.831 v.24|10|69

Nº 10

Juzgado de Comercio 10, Secretaría 20, comunica por tres días, en juicio "MUNDI MOTOR, S. R. L. c/BASSO, DOMINGO G., s/ejecución prendaria", expediente Nº 23432, que el martillero Juan Carlos Antelo, propuesto por la actora), rematará en Rivadavia 7855, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19, el día 31 de octubre de 1969, hora 11, un automotor marca Lincoln, modelo 1957, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 57 Wa-24190L, patente de la Capital Federal, año 1968, número 10505, usado. Base m$n. 330.000. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entrega aprobada la subasta.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.050. — e.23|10 Nº 18.362 v.27|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "S. A. PROTTO HNOS. contra OSCAR BUSTAMANTE, s/ejec. prendaria" (Expte. Nº 17359), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 27 de octubre, a las 10 hs., en la Planta Nº 1 de la calle Antártida Argentina 2330, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., donde se exhibe, una sembradora Simplex, de 24 discos, con equipo a vuelo, levante automático y enganche para tractor con rodado neumático alto Nº 10.041. Base $ 132.236 m|n. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Efectivo.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.300. — e.23|10 Nº 19.110 v.24|10|69

Juzgado de Comercio 10, Secretaría 20, comunica por tres días, en el juicio "VACAS CARUSO Y FRANCESCHI-MAIPU MOTOR c/BORELLI, LEONARDO J., s/ejecución prendaria", expediente número 20453, que el martillero Juan Carlos Antelo, propuesto por la actora, rematará el día 31 de octubre de 1969, hora 10, en Rivadavia 7855, donde se exhibe, un automotor marca Di Tella 1500, modelo 1962, sedán 4 puertas, uso taxi, motor número 15 - AANL - 18515 - S, serie A-18231, chasis AHS2L-18231, patente de taxi Capital Federal 70849. Base m$n. 507.500. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entrega aprobada la subasta.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.500. — e.23|10 Nº 18.361 v.27|10|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "PAUMAR, SCA c/BUENO OSMAR y otros, s/prenda" (Exp. 40.089), que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Cap., el 10 de noviembre de 1969, horas 11, el siguiente objeto: Un automotor marca "Bedford" modelo año 1962, tipo camión, uso comercial, motor Nº 3-D/02072, serie Nº T4176-3 patente de Pcia. de Bs. As. Nº 736-469, carrocería baranda fija, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 710.600. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500. — e.23|10 Nº 18.438 v.27|10|69

Juzgado de Comercio 11, Secretaría 22, comunica por tres días, en el juicio "VACAS CARUSO Y FRANCESCHI-MAIPU MOTOR c/DE SANTI, VALENTIN, s/ ejecución prendaria", expediente número 31228, que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 31 de octubre de 1969, hora 10 y 30, en el local de Rivadavia 7855, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, un automotor usado, marca Rastrojero Diesel, modelo año 1967, tipo Pick-Up, motor marca Borgward número 103049, chasis Nº 40713-66, serie número 1619, sin patentar. Base, pesos moneda nacional 620.000. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entrega aprobada la subasta.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.500. — e.23|10 Nº 18.359 v.27|10|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "PEDREIRA CARLOS NORBERTO c|MAROUNE ELIDA ADELA, s| ejec. prendaria", expediente Nº 24528, que el martillero Norberto S. Ratto rematará el 10 de noviembre, a las 11 horas, en Francisco Beiró Nº 4611, donde se exhibe, un automóvil marca Valiant III, modelo 1964, motor Nº 4?5422, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1163391, en el estado en que se encuentra. Base $ 950.000 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Entrega de acuerdo al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 4.500. — e.23|10 Nº 18.503 v.27|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "PAUMAR, SCA c/CUADRELLI OMAR LORENZO y otros, s/prenda" (Exp. 24420), que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Cap., el 10 de noviembre de 1969, horas 11, el siguiente objeto: Un automotor marca N. S. U., modelo año 1960, uso particular, motor Nº 4043509, chasis Nº 4031094, patente Pcia. de Bs. As. Nº 0332310, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 139.337. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — El Secretario.

$ 4.500. — e.23|10 Nº 18.439 v.27|10|69

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, a mi cargo, comunica por 3 días, en expediente 29030, caratulado "MORCILLO JORGE LUIS c/MORENO PEDRO, s/ejec. prendaria", que el martillero propuesto por la actora, don Clodomiro Pereira, rematará en la calle Humberto I 2045, el día 28 de octubre, a las 10 hs., donde también se exhibe, un automotor marca Isard, modelo 1962, motor Nº 03-193300, patente Pcia. de Bs. As., año 1967, Nº 1.039.449, y en el estado que se encuentra. Base $ 147.000. Contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Juan Carlos Bergolea, secretario.

$ 6.060. — e.23|10 Nº 18.834 v.27|10|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "COVIMAR, S. C. A. c/DURANTI ASPREN GUALBERTO ULDERICO y otra, s/prenda", Exp. 129567-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 4 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en San Luis 3431, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., un automotor usado m/Ford, motor Nº MCBA-USEV-133038 de 8 cilindros y 85 CV, modelo año 1955, c|carrocería sedán 2 puertas, c/sus accesorios completos. Uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Pte. 344165, Capital, año 1965. Base $ 316.660 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. De no haber postores por la base, transcurrida media hora se subastará nuevamente sin base.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 5.400. — e.23|10 Nº 18.855 v.27|10|69

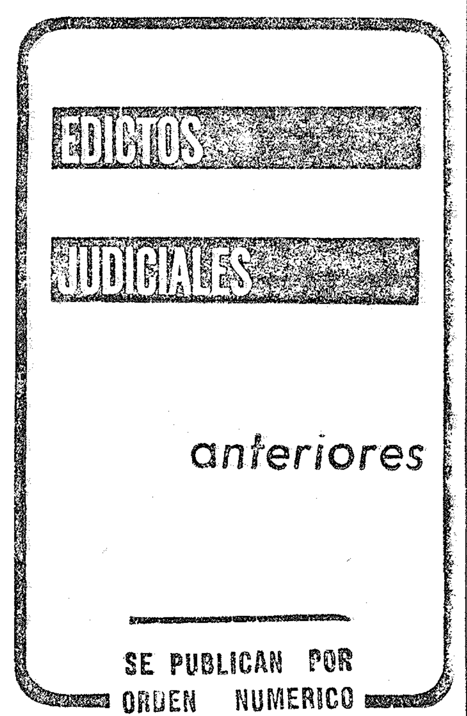
Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por dos días, en el expediente 3119 "PAPELERA JUAN V. F. SERRA, SACIF c/GRUBER, S. R. L. y otros, s/ej.", que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 25 de octubre, a las 11 hs., en Humberto I 2346, donde se exhiben de 9 a 18 hs., una guillotina semiautomática de 0,82 de luz, con cuatro cuchillas "Oswego", Nº 1330, con motor Nº 139, rpm 1450. Una perforadora a mano Nº 15310. Una brochadora "Lam". Doscientas hojas cartulina de 0.75 por 1,12. Tres resmas papel comercial canario. Trescientas cincuenta hojas marfilino, aproximadamente. Dos resmas cartulina fichas. Una máquina agujereadora "Serra Hncs.". Sin base. Seña 30%. Com. 10 %. Efectivo. Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.900. — e.23|10 Nº 13.652 v.24|10|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en los autos "LIMARDO JORGE O. c/ASAD, JORGE y otro, s/ejecutivo" (Expte. 30199), que el martillero Juan Palombo rematará el día 27 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local sito en Humberto I 2346 y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes, que se exhiben en la calle Fournier 2359, de esta Capital, los días 23 y 24 de octubre de 1969, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: 1 banco de prueba probador de bombas inyectoras, eléctrico, marca "Gumel", N. W. 8, en uso; 1 automotor marca "Rastrojero" número de motor 83753, patente Capital Federal Nº 730316. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10 por ciento. Entrega sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.200. — e.23|10 Nº 19 127 v.24|10|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 28, Cap. Fed., comunica por dos días, en autos "LOPEZ, EUCLIDES c/CANTINA IZRAELI" (Exp. Nº 13511), que el martillero Juan Carlos Bertorelli rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 27 de octubre de 1969, a la hora 10, en Moreno 1441, donde se exhibe, una (1) heladera mostrador, marca "Mazzola" de 4 puertas, con equipo, funcionando, en el estado en que se encuentra. Remate sujeto a aprobación judicial. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Antonio J. Costa, secretario.
$ 2.700. — e.23|10 Nº 19.106 v.24|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER CIVIERA de BOZZO DELMASTRO. — Publíquese tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Santos S. Fare, secretario.
$ 2.100.- e.22|10 Nº 18.338 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SCIVETTI de DIBITETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800.- e.22|10 Nº 17.998 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENCIA o MARIA ANGELICA MENDOZA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.250 e.22|10 Nº 17.409 v.24|10|69

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZUBILLAGA o FRANCISCO ZUBILLAGA SANGRONIS — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.250.- e.22|10 Nº 18.121 v.24|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DOROTEA OLIVERA de FERNANDES SASSO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.550. — e.21|10-Nº 17.645-v.23|10|69

CIVIL 3
Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA LUISA CURZI de POLAR. — Publíquese por tres días — El Secretario.
$ 1.800. — e.21|10-Nº 17.774-v.23|10|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEXIS DE NOGAETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800. — e.21|10-Nº 17.522-v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA IDA ESCARDO de VEGA. — Publíquese por tres días.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.350. — e.21|10-Nº 17.641-v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ISMAEL POSADAS y RITA CESAREA BEARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800. — e.21|10-Nº 17.436-v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCIA de BELLAVIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.460.- e.22|10 Nº 17.932 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS SAVIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.250.- e.22|10 Nº 18.063 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA CARACCIOLO de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250.- e.22|10 Nº 18.100 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de FOUZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.250 e.22|10 Nº 17.393 v.24|10|69

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIPRIANO COLAZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800. — e.22|10-Nº 18.179-v.24|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 2 días a VIRGINIO PANEBIANCO, que en autos "Herrero Domingo c|Vasallo Abi y otro s| escrituración", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 31 julio 1969. ... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda, con costas. En consecuencia condeno a Virginio Panebianco y Abi Vasallo a otorgar en favor de Domingo Herrero, hoy sus herederos, la escritura traslativa de dominio respecto del inmueble ubicado en la calle White Nº 126 de esta Capital Federal, de acuerdo con lo pactado en el boleto en el plazo de 30 días de consentida o ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de suscribirla el Juzgado en su nombre. — En el mismo plazo a pagar Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), con intereses desde la notificación de la demanda. — Regulo en $ 170.000.— m|n. los honorarios del doctor Vicente Alberto Saggese: ... Santos Cifuentes. — Enm.: Panebianco, vale.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 5.700. — e.22|10-Nº 18.244-v.23|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CIMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Carlos A. Bilbao.
$ 1.800. — e.22|10-Nº 18.218-v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días que en concurso de don ARNALDO LEONCIO GARAVANO, se ha fijado nuevamente el plazo de veinte días a efecto de que los acreedores presenten los respectivos títulos al Síndico doctor Gustavo Víctor Martínez (Corrientes 745, 2º piso, Of. 25).
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.150. — e.22|10-Nº 18.057-v.24|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO AGUGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.250. — e.21|10-Nº 17.580-v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CACCIOLA de SCANNAPIECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.340. — e.22|10 Nº 18.110 v.24|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO FELSTINER o FAIVEL FELSTINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.250. — e.21|10-Nº 17.595-v.23|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. — e.22|10 Nº 17.959 v.24|10|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANERI y de MARIA ANTONIA PISCIUTANO o PISCIOTANO de DANERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.250. — e.22|10 Nº 18.016 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GUALTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario
$ 2.250. — e.21|10-Nº 17.464-v.23|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL COBELO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250. — e.23|10-Nº 17.821-v.27|10|69

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ANDRES SGOMBICH y de don LUIS COLUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.250.— e.22|10 Nº 18.194 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA VOCATURO de NICHOLSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.250 e. 22|10 Nº 13.277 v. 24.10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LACO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 octubre 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250.- e.21|10 Nº 17.722 v.23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA MARTINA SIVORI o SIVORI y PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.580.- e.21|10 Nº 17.740 v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE CAIRE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800.- e.21|10 Nº 17.565 v.23|10|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Sec. Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MAGDALENA VIGNA de VEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.460 e. 22|10 Nº 18.340 v. 24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANI o FANNY TERESA SALTI de FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.100.— e.22|10 Nº 18.230 v.24|10|69

El Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLARA OLETTE HANSEN viuda de JACOBSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e. 22|10 Nº 17.957 v. 24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de JUNQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.- e.21|10 Nº 17.479 v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TIMPANARO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — César R. Herzón, secretario.
$ 1.350.- e.21|10 Nº 17.445 v.23|10|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO JOAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.- e.21|10 Nº 17.903 v.23|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMOR. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — José M. Moncia, secretario.
$ 1.350.- e.21|10 Nº 17.865 v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — José M Moncia, secretario.
$ 1.300.- e.21|10 Nº 17.879 v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA JUAN GARCIA o GARCIA GAYOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250 e. 22|10 Nº 17.948 v. 24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR VASQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.580 e. 22|10 Nº 17.274 v. 24|10|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FRONTINI de GUERRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 17.680-v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LILIA MAURE de BUDESCHI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800 e. 22|10 Nº 18.030 v. 24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBUTO de SGANGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.250 e.22|10 Nº 18.326 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PAZ REVELLO de ROBERTAZZI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.250 e.22|10 Nº 18.293 v.24|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CIPOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e 22|10 Nº 18.089 v.24|10|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº deros y acreedores de doña ROSA MARIA LAURIA de PATARO. — Publí-19. cita y emplaza por treinta a herequese por tres días la presente.
Buenos Aires, [illegible] de octubre de 1969. — Leonardo A. Paris, secretario.
$ 2.250.— e.22|10 Nº 28.029 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO GARCIA MOURE o JUAN GARCIA MOURE o JUAN GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
2.400.— e.22|10 Nº 18.109 v.24|10|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIA LUCENTE de BALESTRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.509-v 23|10|69

Nº 11

Juzgado en lo Cicil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO COSTANZO y MARIA FLORINDA MOBRICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.874-v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN EGON SCHULZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.511-v.23|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BRUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.160.— e.22|10 Nº 18.119 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA BECKER de KARSTIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.22|10 Nº 18.174 v.24|10|69

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO ROQUE PERDIX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 18.192 v.24|10|69

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA FAGIANO de DEPAOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. e.22|10 Nº 17.953 v.24|10|69

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emp'aza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARBONE de DE MARTINO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ 1.800. e.22|10 Nº 17.946 v.24|10|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24 cita por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA TABERNE de BINDOLINI y FRANCISCO BINDOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. e.22|10 Nº 17.980 v.24|10|69

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO MANUEL STAGNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. e.22|10 Nº 17.954 v. 24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAFTALI HERZ SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800. e.22|10 Nº 18.0 6 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a SALVADOR FLORENCIO BLANCO para que comparezca en el juicio "Casares de Blanco, Luisa Jorgelina c|Blanco Salvador Florencio s|Divorcio" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.15|10 Nº 14.098 v.26|10|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO SANTIAGO SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 2.280.— e.21|10-Nº 17.842-v.23|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MALASPINA de LIZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
rederos y acreedores de LEONARDO DE
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.643-v.23|10|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a heLUCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.767-v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO RUFOLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. Osvaldo L. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.350.— e.21|10-Nº 17.886-v.23|10|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ARNALDO PICASSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.220. e.22|10 Nº 18.266 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800. e.22|10 Nº 18.086 v.24|10|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MINGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800. e.22|10 Nº 18.102 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14; Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO MARCHESANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.100. e.22|10 Nº 18.138 v.24|10|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BLASETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.758-v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CENTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1969. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.757-v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de SZAPSA ROZENSZAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.513-v.23|10|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TUNINETTI o CARLOS TUNINETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1969 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.580.— e.21|10-Nº 17.836-v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del CORAZON de JESUS HERRERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario "ad hoc".
$ 2.100. —e. 21|10 Nº 17.465 v. 23|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CIRILO LANDIVAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.280.— e.21|10-Nº 17.625-v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SEIJAS YAÑEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.100.— e.21|10-Nº 17.593-v.23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNOLDO SONNENSCHEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.220.— e.21|10-Nº 17.670-v.23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORAVANTI JUNNISSI o JUNISI o JOSE FIORAVANTE JUNISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250.— e.22|10 Nº 18.087 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NOVOA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250.— e.22|10 Nº 18.182 v.24|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN SAPPA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Jorge E. Beltran, secretario.
$ 2.250.— e.22|10 Nº 18.111 v.24|10|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUCIO NEMITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 18.330 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEO LATTANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 18.101 v.24|10|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO RAMON ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 18.150 v.24|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don REMIGIO DE ROIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.940.— e.22|10 Nº 18.167 v.24|10|69

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e.21|10 Nº 17.478 v.23|10|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficia.
Buenos Aires 18 de setiembre de 1969. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 2.250.— e. 21|10 Nº 17.619 v. 23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL AGNOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre nueve de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 e.21|10 Nº 17.444 v.23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIER JOFFE ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 9 de setiembre de 1969. — Miguel Angel Villar, secretario.
$ 1.800 e.21|10 Nº 17.557 v.23|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN KASYM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.1[illegible] e.21|10 Nº 17.636 v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AVOLIO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.250.— e.22|10 Nº 18.023 v.24|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 18.172 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA GIANNOTTI de TADDEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Miguel Angel Villar, secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 18.125 v.24|10|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVIA LETICIA CHIARIOTTI u OLIVIA LETICIA CHIARIOTTI y ASTORI u OLIVIA LETICIA CHIARIOTTI de COLOMBO u OLIVIA LETICIA CHIARIOTTI y ASTORI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.150.— e.22|10 Nº 18.054 v.24|10|69

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, notifica a PABLO GUNTER MISCH la sentencia recaída en el juicio "Espinosa Amanda M. Y c|Misch Pablo Gunter s|divorcio" y además el auto que decreta su rebeldía. — "Buenos Aires, 29 de abril de 1969. Fallo: haciendo lugar a la demanda y rechazando la reconvención En consecuencia decreto el divorcio de los conyuges Pablo Gunter Misch y Amanda Yudith María Espinosa por culpa del marido y por las causales de injurias graves y abandono voluntario y malicioso del hogar. Declaro disuelta la sociedad conyugal y acuerdo a la madre la tenencia definitiva de los menores Adriana Leonor, Sergio Marcelo y Marisa Elsa Irene Misch y Espinosa. Costas a cargo del vencido (Art. 63 Cód. Ptos.). Regulo en 90.000 pesos los honorarios del doctor Antonio P. Vento por el patrocinio y representación de la actora y en 40.000 pesos los del doctor Carlos Policano, letrado apoderado del demandado. Notifíquese. Andrés Alberto Carnevale". — y "Buenos Aires agosto 25 de 1969. Autos y Vistos: Atento lo peticionado, constancias del expediente y dictamen precedente del señor Defensor Oficial declárase a don Pablo Gunter Misch rebelde en los términos del Art. 59 del Cód. Proc. Notifíquese por edictos por el término de dos días. Andrés Alberto Carnevale. Juez".
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 6.900.— e.22|10 Nº 17.970 v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE BALSA o EDUARDO JOSE BALSA y TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Patricio J. Raffo, Benegas, secretario.
$ 2.250.— e.22|10 Nº 18.051 v.24|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e.21|10 Nº 17.342 v.23|10|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PONFIL y NICOLAZA ANGELICA MORENO de PONFIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 18.157 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA AMUY de AMUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de octubre de 1969 — Enrique V. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.21|10 Nº 17.846 v.23|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BENITO ALDUNATE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250 e.21|10 Nº 17.822 v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PORRINI o PORINI y MAGDALENA FRAQUELLI o FRAQUELI o FRAGUELI o FRACUELLI de PORRINI o PORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969 — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.721 v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BURZOMI o DOMINGO BURZONE o DOMINGO BORZONI o DOMINGO BURZONI y de FORTUNATA CALOGERO o FORTUNATA CAROGLIO o FORTUNATA CALOGERO de BURZOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. — Enrique B Leguizamon, secretario.
$ 3.240.— e.21|10-Nº 17.734 v.23|10|69

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALLEGRETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 — e.22|10 Nº 17.952 v.24|10|69

Juzgado Nacional Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTIN de MARTIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 15 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.100 — e.22|10 Nº 18.234 v.24|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTACATTERINA de VALMARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 18.212 v.24|10|69

Diego Barroetaveña, Juez titular Juzgado 20 Civil, emplaza a MARTA ELENA CORONEL, comparezca autos "Carbone Pablo Constancio s|adopción" tramitan Secretaría 39, por 5 días apercibimiento designársele Defensor Oficial Ausentes — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.640.— e.22|10 Nº 18.035 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.220 e. 22|10 Nº 18.021 v. 24|10|69

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CIPPITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.340 e. 22|10 Nº 18.156 v. 24|10|69

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YANNUCCI o FRANCISCO IANNUCCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e. 22|10 Nº 17.279 v. 24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS ERNESTO LAVAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.544 v.23|10|69

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don MAURICIO SCHNAIDER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.850 v.23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LUISA MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.924 v.23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.100.— e.21|10-Nº 17.451 v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROSA AGUIRRE Vda. de BILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.615 v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.584 v.23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA REQUENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250 e. 21|10 Nº 17.602 v. 23|10|69

El Juzgado Nº 21, secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA NECOL de ALGORTA y|o LUCIA VICTORINA NECOL de ALGORTA REAL de AZUA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.820.— e.20|10-Nº 11.912 v.24|10|69
Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|10|1969.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOMAS COSTOYAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.601 v. 23|10|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUSTINA TERESA ROSSI de BROGGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.902 v. 23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NATALIO AMITRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969 Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.599 v. 23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RUIZ o DOLORES RUIZ o MARIA DOLORES RUIZ SOLANA o DOLORES RUIZ SOLANA o MARIA DOLORES RUIZ de CANCELO o MARIA DOLORES RUIZ SOLANA de CANCELO o DOLORES RUIZ de CANCELO o DOLORES RUIZ SOLANA de CANCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 3.150.— e.20|10-Nº 16.831 v.24|10|69

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO CRISTOBAL RADAELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.738 v. 23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMILO ARMANDO LALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.768 v. 23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por quince días a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO TORCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.250 e. 22|10 Nº 17.939 v. 24|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores y TERESA SEMIRAMIDES MARTINO de MORAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.160.— e.22|10 Nº 18.294 v.24|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorés de ELISA PECAR de SAPOCHNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250 e. 22|10 Nº 18.074 v. 24|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CATALINA TERESA METCHE de VILLANUEVA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250 e. 22|10 Nº 18.022 v. 24|10|69

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA BERTONI de CASTAGNETTI y ORFEO CASTAGNETTI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800. — e.22|10-Nº 17.892 v.24|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250 e. 21|10 Nº 17.572 v. 23|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, emplaza a herederos y acreedores de ESTEBAN MAGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.980 e. 21|10 Nº 17.627 v. 23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO VUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.100 e. 21|10 Nº 17.637 v. 23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN ANGEL JORGE PACHECO BOSCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e. 22|10 Nº 18.231 v. 24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIA MARIA CATTANEO de BRUZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.340 e. 22|10 Nº 18.129 v. 24|10|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE CABANA y JULIA REY DE CABANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Norberto Carlos Scotti secretario
$ 2.520 e. 21|10 Nº 17.427 v. 23|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MESOJEDEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Norberto Carlos Scotti. secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.502-v.23|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO YORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Norberto Carlos Scotti. secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.495-v.23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA TROPINI de CERVI'O. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100 e. 22|10 Nº 18.245 v. 24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO HERMIDA ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.250 e 22|10 Nº 18.257 v. 24|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 22|10 Nº 18.312 v. 24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAREO FLORES. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 1.800 e. 22|10 Nº 18.342 v. 24|10|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ENRIQUE CARLOS PIÑEIRO, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.000.— e.21|10-Nº 17.510-v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FRANCISCA MULTIER de ZAVALIA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.447-v.23|10|69

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, hace saber que en el juicio "SGROMO, JOSE EVARISTO, s|concurso", ha sido designada síndico la Dra. Leticia Elena Lambruschini, con domicilio en Paraná 130, piso 1º, of. 8|9, fijándose plazo de quince días para que ante ella los acreedores presenten títulos justificativos de créditos, y constituyan domicilio en los términos del art. 40 Cód. Procesal, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, deberán gestionar la verificación por el trámite de incidentes y a su costa. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterint, secretario.
$ 4.500.— e.21|10-Nº 17.671-v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ZULEMA VICENTA FERNANDEZ de CASELLA para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 22|10 Nº 18.067 v. 24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OTTAVIS VDA. de GIAMUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250 e. 22|10 Nº 18.077 v. 24|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PASTOR CORONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250 e. 22|10 Nº 18.193 v. 24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN CASAUX o CASAUX BIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Edgardo E. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e. 22|10 Nº 18.055 v. 24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA TERESA PISTOLETTI DE PORTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 22|10 Nº 18.127 v. 24|10|69

Juzgado Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SEGUNDO ALVAREZ y MARIA TERESA MERCEDES PARES de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.585-v.23|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO JORDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.21|10-Nº 17.640-v.23|10|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE ESTEBAN BERASATEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.040.— e.21|10-Nº 17.884-v.23|10|69

El Juzgado Civil Nº 27 del Dr. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS RAMON LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 17.876-v.23|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANZESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250 e. 21|10 Nº 17.840 v. 23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NOELI HARDOY de FLORIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.150 e. 21|10 Nº 17.429 v. 23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LOREFICE de CICERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250 e. 21|10 Nº 17.486 v. 23|10|69

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.554 v. 23|10|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRES GARCIA o GARCIA NIEMBRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.100.— e.21|10 Nº 8.132 v.23|10|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial del 26 al 29|9|69.

El Juzgado Civil Nº 27 del doctor Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GORNATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de otcubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2250. e.22|10 Nº 18.254 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILUSKA TERESA o ILKA PFEIFFER o PFEFFER DE OLSNER u ÖLSNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.640. e.22|10 Nº 18.122 v.24|10|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA ANTONIA LANNUZZI de COTTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.834 v. 23|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969 Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.340 e. 21|10 Nº 17.590 v. 23|10|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA ESTHER ANTONIA GILL de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 6.000.— e.15|10 Nº 14.206 v.28|10|69

El Juzgado en lo civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KRASOVEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.340. e.22|10 Nº 17.971 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS STURLA, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.220. e.22|10 Nº 17.928 v.24|10|6

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA DIOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.160. e.22|10 Nº 18.099 v.24|10|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MAUCERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.428 v. 23|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGUEZ y MARIA RAMOS de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969 Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.869 v. 23|10|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e. 21|10 Nº 17.598 v. 23|10|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIO OFFIDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.- e.21|10 Nº 17.684 v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BULFY y de MARIA DEL CARMEN o CARMEN PONTON de BULFY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.- e.21|10 Nº 17.685 v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO PICON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.- e.21|10 Nº 17.683 v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — El Secretario.
$ 1.800.- e.21|10 Nº 17.696 v.23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DUHOURQ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.- e.21|10 Nº 17.616 v.23|10|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BLIZNIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160.- e.21|10 Nº 17.630 v.23|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CHEONG LI y LORENZA LI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. e.22|10 Nº 18.149 v.24|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz número 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 1.980. e.22|10 Nº 17.951 v.24|10|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PRIETO vda. de García Chamorro. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Bruno Quintana, secretario.
$ 2.340.— e. 21|10 Nº 17.556 v. 24|10|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazo, secretario.
$ 2.100. e.22|10 Nº 18.117 v.24|10|69

El Juez Dr. Etchepareborda interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita por treinta días a acreedores y herederos de EUSEBIO MEDINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.800 e.22|10 Nº 18.094 v.24|10|69

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISANTI ROQUE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — El secretario.
$ 1.800.— e.22|10 Nº 17.942 v.24|10|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de octubre de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.600 e.22|10 Nº 17.942 v.24|10|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, en autos: "Agroparque Brown S.C.A c|Romero Claudio Justo y|u ocupantes s|Desalojo", cita al demandado don CLAUDIO JUSTO ROMERO por el término de cinco días a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. — Publíquense por dos días.
Buenos Aires, 19 septiembre de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 2.100.— e.22|10 Nº 18.315 v 23|10|69

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO MIGUEL MINGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 2.100.- e.21|10 Nº 17.551 v.23|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ARENERA DEL ESTE S. R. L. (Expte. Nº 13222). Fecha de cesación de pagos 30 de octubre 1961.

Síndico Francisco Kovacevich, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 15 de diciembre 1969 a la hora 10, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 9.000 e. 20|10 Nº 17.111 v. 24|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a ALFREDO MARCOS MODI, para comparecer en juicio "Asociación de Cooperativas Argentinas c|Modi Alfredo M. s| cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Guillermo Cespede., secretario.
$ 1.800. — e.21|10-Nº 17.518-v.23|10|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de COSMETICA MODERNA SOC. COM. ACCIONES a convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico: contador Alfredo Brienza con domicilio en la calle San Juan 1266, piso 2º C. los justificativos de créditos. El día 25 de febrero de 1970, hora 8 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.750 e. 20|10 Nº 14.755 v. 24|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA DE METALES Y AFINES S. A. I. y C." Fecha provisional de cesación de pagos el 21 de octubre de 1968. Síndico: Aída Israelson, domicilio Corrientes 2565, 10º piso, of. 10 y 11, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de febrero de 1970 hora 8.30 para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969 —Héctor A. Patuel, secretario.
$ 9.000 e.22|10 Nº 18.059 v.28|10|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de GERLOVA, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de setiembre de 1969; síndico Dr. Adolfo Kreimer, con domicilio en Avda. Córdoba 657, 10º piso of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días Señálase el 9 de diciembre de 1969, a las 9 hs para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 8.250 e. 20|10 Nº 16.924 v. 24|10|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SALOMON SNAIDMAN. — Síndico Luisa Sawicki. — Domicilio: Sarmiento Nº 2344. Tercer piso. Departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 15 días. Señálase el 2 de diciembre de 1969, hora 9, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.750 e.22|10 Nº 17.995 v.28|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la convocatoria de BALBINO F. PEÑA S. A. C. I. y F., que se ha postergado la junta de verificación y graduación de créditos para el día 24 de noviembre de 1969, a las 8 horas, la que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969 — Horacio A. Oyuela, secretario.
$ 5.250. — e.21|10-Nº 17.728-v.27|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 5, Secretaría número 9 hace saber por dos días la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 26 de 1969. Y vistos: Las constancias de autos, lo solicitado por VIUDA de ANTONIO LEVA e Hijos, MERCEDES PIÑEYRO de LEVA, ANTONIA LEVA y ARDANDO LEVA, no mediando oposición (la única deducida rechazase a fs 683) y encontrándose vencido el plazo para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 186, Inc b) y 190 de la ley 11.719, rehabilítase a los fallidos nombrados. Cesen en consecuencia las medidas conservatorias e inhibiciones dispuestas en autos contra los indicados. Líbrense los oficios y exhortos del caso, comuníquese a la Excma. Cámara, al Juzgado en lo Comercial de Registro, al Registro de juicios universales... Guillermo J. Fernández Moores.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.680 e.22|10 Nº 18.216 v.23|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica con cinco días a los acreedores de "CASA TOWAR, SOC. RESP. LTDA., Exp. Nº 21.414, la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al Síndico Miguel Oscar Ridilenir, con domicilio en la calle Gallo Nº 1463, 7º piso, Dpto. "D", los justificativos de sus créditos. — El día 18 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 6.750. — e.21|10-Nº 17.578-v.27|10|69

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 369 del Código de Comercio se hace saber que VERRASCINA Y SACCHI S. A. ha sufrido la pérdida del 64,85% de su capital social, previa deducción del fondo de reserva legal. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969 Carlos Viale, secretario.
$ 7.200 e. 20|10 Nº 17.426 v. 24|10|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de ZAFFARONI CARLOS: fecha de cesación de pagos, el 27 de noviembre de 1967. — Síndico, señor José Cruceiegui, Tucumán 983, 2º, "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase 27 de noviembre de 1969 a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 8.250. — e.21|10-Nº 17.732-v.27|10|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ESMEBA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos 13|11|1965. Síndico: Abraham Elías Gutt, Montevideo 666, 10º piso, oficina 1.008, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del día 1º de diciembre de 1969, a las 9 horas, para reunión de acreedores, en la Sala del Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — María Inés Sibileau, secretario.
$ 8.250.— e.17|10-Nº 16.524-v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "IGNACIO RODRIGO, FABRICA DE EQUIPOS MILITARES S. R. L.", la convocatoria solicitada el 3 de marzo de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, fijándose 30 días para presentar los justificativos de crédito al síndico Abraham Vitcop, Beruti 3737, 6º, 23.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.000 e. 22|10 Nº 18.183 v. 28|10|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "OTHACEHE y LOPEZ S. C. C.". Fecha provisional de cesación de pagos, el 16 de julio de 1968. — Síndico, Contador Público Nacional don Jorge Daniel Alvarez, domiciliado, Lavalle 1290, piso 3º, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 4 de diciembre de 1969, a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ 10.500 e. 22|10 Nº 18.283 v. 28|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de RICARDO W SANTOS. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de abril de 1967. — Síndico José Gemi Calderari, domiciliado Avenida Roque Sáenz Peña Nº 890, 7º E. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 10 de diciembre de 1969 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 9.000. — e.21|10-Nº 17.742-v.27|10|69

Nº 15

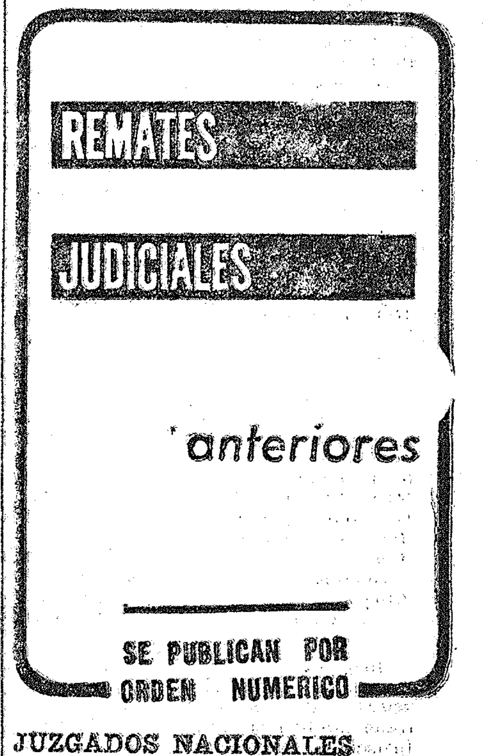
El doctor Leonardo J. Areal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría número 29, a cargo del doctor Juan R. Finocchio, tramita el juicio de Convocatoria de Acreedores de "AUTOVOX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", en el que se ha fijado el plazo de treinta días, a contar de la última publicación de este edicto para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Se los convoca también para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 12 de marzo de 1970, a las 8 horas, con el número que asistiere. — Se hace saber asimismo que ha sido designado Síndico el señor Contador Gerardo A. Cosentino, con domicilio en Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 12.000. — e.21|10-Nº 16.521-v.27|10|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, en los autos COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. s|quiebra (antes Siam Di Tella Automotores S. A.), convoca por cinco días a los acreedores para la audiencia que se celebrará el 31 de octubre de 1969 a las 14 horas, en la sala del tribunal, para considerar el proyecto y las condiciones de venta en Block, del complejo industrial de la fallida, mediante licitación pública nacional con noticias en el exterior, presentado por las instituciones co-liquidadoras.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969 Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.200 e. 20|10 Nº 15.533 v. 24|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "AUTOAPREN, S. R. L. Expediente Nº 31.034. Cesación de pagos 11 de marzo de 1969. Síndico, Esteban T. Andorra, domicilio constituido en Maipú 359, piso 3º, Ofic. 41), a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 9 de diciembre de 1969, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes bajo pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 12.500.— e.17|10-Nº 16.060-v.23|10|69

Juzgado Comercial 15, Secretaría 30, cita y emplaza por dos días a doña ERNESTA R. DE VALLADARES, a tomar la intervención que le corresponde en el Incidente de Calificación de Conducta de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200 e. 22|10 Nº 17.985 v. 23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de PANTER, S. C. A. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Esteban Andorra, Maipú 359, piso 3º, Of. 41, los justificativos de créditos. El 12 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.250 e. 22|10 Nº 17.138 v. 28|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "PICCALUGA LUIS MIGUEL, s. sucesión" (Exp. 14117), que el martillero José María Lloveras rematará en la misma el día 25 de octubre de 1969 a las 17.30 horas, la propiedad calle Neuquen 2949, Capital, que mide: 8m66 de frente al SE, por 21m35 de fondo en el costado NE, 20m45 al SO y 8m71 de contrafrente. Base $ 520.000 m|n., pudiendo abonarse el importe de la compra así: 10% como seña, al firmarse el boleto; 40% al aprobarse el remate y darse posesión, y el 50% restante a un año de plazo, con 18 por ciento de interés anual, pagos por trimestres anticipados, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo bien. Son condiciones de la venta: a) la entrega desocupada de la propiedad; b) escriturar por ante el escribano Marcelo Amcedo, y c) que el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 15 a 18 hs. Seña y 3% de comisión en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 7.650. — e.21|10 Nº 17.920 v.23|10|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "PANIGO de DAGNINO TERESA, s. sucesión s|incidente de partición", expediente Nº 10.772, que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día domingo 26 de octubre de 1969, a las once (11) horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Santiago de los Cabos Nº 123|27, entre Ramón L. Falcón y Rafaela, edificado sobre el lote 14, manzana C, que mide: 8,66 m de frente al Este por 31,64 m de fondo en el costado Norte. En el estado de ocupación siguiente: La parte superior alquilada al señor Luis Berstein, el departamento de los fondos arrendado a don Osvaldo Gibezzi y el local del negocio y dependencias alquilado a don Adolfo Domingo Dagnino, con excepción

de la habitación que ocupan Osvaldo y María Esther Dagnino, que deberá ser entregada desocupada. Base $ 1.206.000 m|n., o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. Al contado. 8% de seña y 3% de comisión, en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 17 hs.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 9.000. — e.21|10 Nº 17.894 v.23|10|69

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, de la Capital Federal. Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio caratulado "DOMINGUEZ DE CAMPOS, MARGARITA y otros c|OSNABO S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto Eduardo Casetro rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 17 horas, sobre el mismo, un departamento ubicado en la Avenida General Las Heras Nº 3853|3855, planta baja, unidad funcional Nº 1 y unidad complementaria "I", de esta Capital Federal, con una superficie total funcional de 89,91 metros cuadrados y la unidad complementaria de 2,20 metros cuadrados, correspondiéndoles un porcentual del 2,41 o|o y 0,06 o|o para cada uno de ellos. — Base: m$n. 10.226.100, al contado. Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o. Desocupado. Título de propiedad agregado en autos. Se dio cumplimiento al artículo 7º de la Ley 17.196. Adeuda: Expensas comunes, de los meses de mayo, junio y julio de 1969, por un valor de m$n. 26.700, faltando liquidar los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1969. Cuota extraordinaria según liquidación de julio de 1969, m$n. 15.000. Obras Sanitarias de la Nación: 1º semestre de 1969. m$n. 7.325, faltando liquidar el 2º semestre. Municipalidad: 1º y 2º semestre de 1968 y 1º y 2º semestre de 1969, por un total de m$n. 35.404. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 11.250 e.22|10 Nº 18.191 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días que en el juicio: "RIZZI ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra c|SCHVINDLERMAN MARCOS c|cobro hipotecario" (Expte. Nº 4.923), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 30 de octubre, a las 14.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad de la calle Bahía Blanca Nº 1253. construida sobre terreno que mide 8,66 mts. de frente y contrafrente, por 47,80 mts. y 47,82 mts. en sus costados. En el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a lo informado en autos; el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base: $ 2.070.900. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 9.000 e.22|10 Nº 18.009 v.28|10|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "FINOCCHIETTO FRANCISCO JOSE y otros c/ANGA, SOC. EN COM. POR ACCIONES, s/ejecución hipotecaria" (expediente Nº 8572), que el martillero José E. Miruri rematará el jueves 30 de octubre de 1969, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Constitución Nº 5130, que mide: 10 m 39 de frente por 43 m 30 de fondo. Superficie: 449 m2 89. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base m$n. 4.628.380, al contado. Seña a cuenta de precio, 8% y comisión 3%, en efectivo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 8.640. — e.21|10 Nº 18.324 v.23|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. comunica por tres días en el juicio: FINOCCHIARO JUAN BAUTISTA s|sucesión. Expte 151, que el martillero Alberto Davel. rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el 29 de octubre de 1969 a las 16 horas. el inmueble Pasaje Carlos Ortiz Nº 1037. Capital Federal. visitar de 10 a 12 horas. Desocupado Superficie m2 177,776. Base $ 634 666.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap Federal (Art. 58 C.P.C.).
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini secretario. secretario
$ 4.050.— e. 21|10 Nº 17.575 v. 23|10|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "WESLEY SMITH, TOMAS y otro c| KRUSKEVICH. MARIANO ALEJANDRO s|hipotecario" (Exp. Nº 1.859-174), que el martillero Francisco J. De Fino rematará en el lugar, el inmueble calle Ombú 1587, entre Arenales y San Martín, Paraje denominado "Quinta La Zagala", localidad de Florida, Partido Vicente López, Prov. de Buenos Aires, edificado sobre el lote de terreno 21 B de la manzana F, compuesto de 10 metros por su frente y contrafrente; 10,70 por el lado Sud Este y 10,48 metros por el lado Nord Oeste. con una superficie total de 105,90 metros cuadrados y que consta de un comedor, tres habitaciones, baño y cocina. Base: m$n. 1.249.525, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El remate se realizará el día 24 de octubre, a las 15 hs. en el lugar indicado. — Cláusula undécima del contrato de mutuo: "En caso de ejecución los acreedores tendrán el derecho de proponer martillero; designar al escribano que deberá otorgar la escritura traslativa de dominio e indicar al Juzgado el periódico en que desean se publiquen los edictos. Ejecutado el bien el deudor se compromete a entregarlo libre de todo ocupante a los treinta días de aprobarse la subasta...". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires ,octubre 20 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 10.800 e.22|10 Nº 18.411 v.24|10|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio LEMA DE CUIÑA FLORA J. y otro c|EL TREBOL SOC. COM. POR ACCIONES s| ejecución hipotecaria, (Expte. 20.266|69), que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 25 de octubre de 1969, a las 11 horas, en Avda Pueyrredón 2010, piso 2º, "A", donde se exhibirá, el departamento allí ubicado, designado como Nº 4 (Letra "A"), con entrada común por la Avda. Pueyrredón Nº 2010, Capital Federal, bajo el régimen de propiedad horizontal. — Superficie propia 67mts88 decímetros cuadrados. — Le corresponde en uso exclusivo un balcón de propiedad común que comprende su lado exterior sobre Av. Pueyrredón, porcentual del 5,37. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 144, Parcela 27. — Según mandamiento de fs. 73 vta., el actual ocupante sería un señor de apellido Wacholder, quien concurre al mismo en forma discontinua y esporádicamente, desconociéndose en que carácter lo ocupa, por lo que se hace constar que de acuerdo a la cláusula 8º del contrato, "la deudora se obliga a entregar desocupado y libre de intrusos el inmueble hipotecado". — Se hace constar que se adeudan por expensas comunes la suma de $ 121.720 al 30|6|69, a razón de m$n. 6.700 mensuales. — Asimismo, surge de autos que el martillero se encuentra en posesión del departamento, pudiendo visitarse durante los días de publicación de 12 a 14 hs. — Base al contado m$n. 2.984.974. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 10.800 e.22|10 Nº 18.334 v.24|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "BANCO DE HURLINGHAM, S. A. c/BOGOTA, S. A. C. I. F. e I., s/ejecución hipotecaria" (expediente número 20.049), que el martillero don Justo Benavídez rematará el día viernes 24 de octubre de 1969, a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en la calle Bogotá números 4052/54, entre las de Mercedes y Segurola, de esta ciudad, edificada en dos lotes de terreno unidos, designados en un plano especial que cita su título con las letras b) y c) de la manzana 19. compuestos los dos lotes de 17,32 m de frente al Norte por 29,45 m de fondo, con una superficie aproximada de 510 m2. (Ad-corpus). En el número 4052 existe un local ocupado por inquilino comerciante y el resto. que es un garaje de dos plantas, por deudor hipotecario. La cláusula 4ª de escritura hipotecaria, en su parte pertinente, dice: "...En caso de incumplimiento y de ejecución, dicho inmueble deberá ser entregado totalmente desocupado". Se puede visitar todos los días de 8 a 18 horas. Base, pesos 2 200 000 m|n. Seña 10%. Comisión 3%. Todo al contado y en efectivo El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires. 15 de octubre de 1969 - Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 9.450. — e.21|10 Nº 17 682 v.23|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: PICK, RODOLFO s|testamentaria. Expte. Nº 5.267, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 25 de octubre a las 16.30 horas, en Rivadavia 2393, Mar del Plata, el departamento "D", unidad 01-03, piso 1º del edificio sito en Mar del Plata, calle Santiago del Estero 2285. — Superficie cubierta propia 22,12 mc. — Porcentual 2.1447 o|o. Gastos mensuales m$n. 2.000. Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base m$n. 1.074.750. — 20 o|o como seña y a cuenta de precio 3 o|o comisión.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 5.400 e.22|10 Nº 18.097 v.24|10|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: VILLARES VAZQUEZ JESUS y otro c| CENTORBI, JOSE o CENTORBI VITALE JOSE y otros s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 25 de octubre de 1969 a las 11 horas, en sus oficinas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, la finca calle General Martín Rodríguez 718, Ramos Mejía Sur, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie: 211 m2. Base $ 2.118.500. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada únicamente por la parte demandada. Cláusula 3ra. escritura hipotecaria: "Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución judicial dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 7.650.- e.22|10 Nº 18.918 v.24|10|69

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días que, en el juicio: "REYNOSO HECTOR IGNACIO c|REYNOSO, JOSE FLORENCIO y otra s|división de condominio", Expte. Nº 11.837, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 28 de octubre de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el siguiente bien: Propiedad ubicada en calle Terrada Nº 3090|92, compuesta por dos unidades de vivienda, planta baja y alta, edificada sobre terreno de 152.20 m2. de superficie ad corpus. Registrada como Finca Nº 159.901, Zona Norte, Tomo 1133, Folio 387 Desocupada. Al contado. Base $ 9.969.308.— m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitar de 11 a 16 horas.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 5.850. —e. 21|10 Nº 17.806 v. 23|10|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en [illegible] "[illegible] MANUEL DOMINGO c|ESTABLECIMIENTOS BOEDO SOC. RESP. LIMITADA s|ejecutivo" (Exp. 17.825), que el martillero José María Lloveras rematará en la misma, el día 26 de octubre de 1969, a las 16,30 hs., la propiedad calle Escalada Nº 1087 Capital, que mide 8m66 de frente al N.E.; 10m05 de contrafrente al S.S.O.; 24m50 en el costado N.O. y 19m53 en su otro costado al S.E. Base $ 2.393.750.— m|n, al contado. El bien se entregará desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. 5
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 5.850.— e. 21|10 Nº 18.339 v. 23|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MASTRIOZZI ANTONIO y otros c|FIORANI y MURRAY CARLOS ALBERTO s|ejecución" - Expediente número 18.621 año 1969, que el martillero Martín de Elizalde, rematará el martes 28 de octubre. a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en Florida, Ptdo. de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires, calle Gral. Roca 2505, edificado en terreno que mide 10m07 frente al S.E.; 27m07 fondo costado S.O.; 20m64 fondo N.E. y el contrafrente oblicuo tiene 11m91 al N. Superficie 240 m c 22. Base $ 7 782.700.— Seña 8 o|o y comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria el deudor deja expresa constancia que el inmueble hipotecado lo ocupa él con su familia en su totalidad y por consiguiente no existe ningún inquilino ni p[illegible] y por consiguiente en caso de subasta judicial se obliga y compromete proceder a la desocupación total de la propiedad a fin de que quién resulte comprador tome posesión de la misma totalmente desocupado. Se puede visitar de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 9.000.— e. 21|10 Nº 18.123 v. 23|10|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, del doctor Andrés Alberto Carnevale, secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Agustín J. Durañona y Vedia, comunica por tres (3) días en los autos: DE LOS HOYOS DE D'APICE, MARIA CELIA c|TALTAVULL, MARTHA B. s| ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo G. Gómez, matrícula 698, Fº 335, Lº 58, con oficinas en la Avenida Callao 569, 5º piso, Capital, rematará el día domingo 26 del corriente mes, a las 10.30 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 1594, 2º piso, Capital, el departamento, designado en el plano de subdivisión por el régimen de propiedad horizontal. Ley 13.512 como Unidad Funcional número dos. sito en la planta baja de la finca, calle Terrada 4742, Capital. — Superficie cubierta, 45,70 mts.; descubierta: 15,28 mts.: total 60.98 mts., correspondiéndoles un porcentual del 20.18 o|o — Finca de única planta. — La unidad está ocupada por la deudora, la que se obligó en caso de venta judicial a entregarla dentro de los 15 días de recibida la intimación, totalmente desocupada. — Base $ 2.041.169. — Seña y cuenta de precio: 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 16.200.- e.22|10 Nº 18.126 v.24|10|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, comunica por tres días. en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|RIVERA de CARLE, DOMINGA. s|ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 1.304, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematará en Florida 239. el miércoles 29 de octubre, a las 16 horas, el departamento sito en el piso 5º, unidad 9 del edificio Cabildo 1131, Capital Federal. Sup. cubierta: 111,59 m.c. Sup. semicubierta: 1,76 m.c., balcón 9,53 m.c. Total por piso y para la unidad funcional: 122,88 m.c. Porcentual 4,9978 %. De acuerdo a la cláusula 10ª del mutuo hipotecario la unidad se deberá entregar desocupada. — Base m$n. 5.000.000. — El comprador podrá optar en el acto del remate entre abonar al contado el precio que se obtenga o bien tomar a su cargo una hipoteca por m$n. 4.052.000, pagadera en 90 primeras cuotas de pesos 75.000 y 36 subsiguientes de $ 15.000, todas mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente a la escrituración con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble. — Dichas cuotas comprenden amortización, intereses y cargas administrativas. — El saldo que resulte sobre el precio de compra se abonará al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires octubre 13 de 1969. — Julio César Benedetti. secretario.
$ 8.550. e.22|10. — Nº 18.095 v.24|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días. en el juicio "MALOSETTI Y MOSCHINI S. A. COM. E IND. contra ROMANO, ANGEL, s|Ordinario" - Expediente 111.431|1969, que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 23 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Pedro de Mendoza Nº 2147. Cap. Federal. donde se exhibe. de 8,30 a 12 30 horas, de lunes a viernes, lo siguiente: una

soldadora eléctrica, marca FIME Nº 4824, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2.700. e.22|10. — Nº 18.235 v.23|10|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos "FERRARIA JUAN CARLOS s|sucesión", Expediente Nº 12.507, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 23 de octubre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Ecuador 1523|25|27. Capital, edificada en terreno que mide 7,79 m. de frente por 30,81 m. al N. y 29,53 m. a. S. Base $ 6.000 000 m|n., 50 o|o al contado y 50 o|o a 1 año de plazo con garantía hipotecaria, con el 18 o|o de interes. Ocupada por inquilinos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 8.250 e. 17|10 Nº 16.714 v. 23|10|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en autos "LOPEZ GARCIA, CARLOS y otra c|FERNANDEZ, FELICIANO SEBASTIAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando R. Guaitieri, rematará el domingo 26 de octubre de 1969, a las 10 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, paraje denominado Paso del Rey, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires con frente a la calle San Martín hoy número 822 entre las de Colón y España. Dicho inmueble está compuesto de 2 lotes de terreno designados con los números 4 y 5 de la manzana 6, con una superficie de 961,20 m2 cada uno. Base $ 960.000 m|n, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 12.750.— e.20|10 Nº 16.814 v.24|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en los autos "SEGUI JULIO ANTONIO y SEGUI OSVALDO ANIBAL s|Sucesiones, Exp. Nº 2.319", que el martillero José A. Julia, rematará el día 30 de octubre, a las 17 hs., en el Salón calle Cangallo 1372, piso 1º, el inmueble sito en Tomás Le Breton Nros. 4651|55 entre Miller y Valdenegro, edificado en el lote de terreno que mide 8,66 m. de frente por 21,65 de fondo, superficie total 187,49 m2. Base: $ 1.017.392 m|n. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate. El bien se entrega libre de ocupantes y se visita de 10 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Nota: Encontrándose la propiedad comunicada por una puerta con la finca lindera Tomás Le Breton 4637, todos los trabajos de independización total serán efectuados por cuenta de la propietaria de dicha finca, según compromiso contraido en autos.

Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 14.250.— e.20|10 Nº 17.587 v.24|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos caratulados: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. I. C. F. I. c|GUERRERO de RUIZ, ANA M. s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 23.764, que el martillero Carlos Jorge Marottelli rematará el día 4 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en la calle Bogotá 70, de Capital Federal, un chasis con cabina frontal marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1964, Nº 51258-411, con motor marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1964, Nº 51258-411, que se exhibe en el mismo lugar del remate. — Base: m$n. 1.360.806,71. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez abonado íntegramente el importe total de la venta y aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.850 e.21|10 Nº 17.978 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| RAFFO y FIGARI S. C. P. A. s|Ejec. Prenda (Expte. Nº 27.645), que el martillero Manuel Fernández, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, rematará el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 M., año 1967, de 64 C.V., serie 67, motor Nº 564.400, chasis (carrocería autoportante) Nº 0-706.617 (patente, título de propiedad del automotor Nº C-109.198, en el estado en que se encuentra: Base 447.410. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., todo en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.400 e.21|10 Nº 18.159 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "AGENCIA DE AUTOMOVILES ARTIGAS c|CARIDAD MARIA NATIVIDAD s|Ejecución prendaria". — Expediente Nº 30295, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 30 de octubre, a las 11 hs., en el local de la calle A. R. Bufano 1574, Capital, donde se exhibirá al público el siguiente bien: Un automotor tipo Jeep marca Willys, modelo 1943, motor Nº 518202, sin capota, sin rueda de auxilio, sin documentación, sin llaves de contacto, sin herramientas, deteriorado el tapizado. — En el estado que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos moneda nacional 118.250. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 octubre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 6.300 e.21|10 Nº 18.217 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "CHIANELLO de REMESAR JOSEFA y otros contra CONSTRUCTORA TORREON S. R. L. s|quiebra sobre Ejecución Hipotecaria" (Expte. 30.179|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de 1969, a las 15,30 horas el inmueble Pasco 1060, Capital, mide: 9,93 m. frente al O. 48,271 m. fondo cost. S., 48,496 m. fondo cost. N., 8,11 m. cost. E. Base $ 12.253.750. Contado. Desocupado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 9.000 e. 17|10 Nº 14.561 v. 23|10|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos "BODEGAS ESMERALDA S. A. c|PEREZ, ANGEL S. y otro, s|Ejec." Expte. 26.121, que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el 27 de octubre de 1969, a las 11, en el local sito en calle Moreno 1441, Capital, un automóvil marca Fiat 600, Pat. Pcia. de Bs. Aires Nº 1045792. Nº de motor 1464803, color celeste, mod. 1963 y funcionando, encontrándose su documentación agregada en autos. — Se lo exhibe diariamente, de 7 a 19, en el garaje, sito en calle Chile 2249, Capital. Sin base, quedando el martillero facultado a recibir como seña el 30 o|o de su precio y el 10 o|o de su comisión, en el acto del remate y a entregar el bien previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires octubre 16 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.200. e.22|10. — Nº 18.275 v.23|10|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ, JUAN CARLOS c|VARELA, JORGE OSCAR s|Ej. Prenda", Expediente Nº 41.272, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de noviembre de 1969, hora 10, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un camión usado Bedford, modelo año 1964, playo, con barandas, motor 3D|07692, Patente 0694390, Prov. de Bs. Aires. — Con caja carnicera; motor completo: desarmado el carter y radiador. — Base: m$n. 415.020. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega del bien previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950 e.21|10 Nº 17.981 v.23|10|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "MARTINEZ, NEMESIO c|ALZOLA, MARCOS s|Ejec. prendaria", Expediente Nº M 1.083|69, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará, el día 29 de octubre de 1969, a las 9 30 hs., en la calle Caseros 3055 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Rambler IKA, modelo año 1964, sedán 4 puertas, motor Nº 64.405437, patente de Capital Federal del año 1963 número 434251. Base $ 2..9.450.— contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración.

Buenos Aires, octubre 10 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.950.— e. 21|10 Nº 16.583 v. 23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CALAFELL HORACIO JORGE c|STRAPPAVECCIA ENZO s|ejecución prendaria" Exp. C1883, que el martillero Alberto Aníbal González rematará el día 31 de octubre próximo, a las 9 horas, en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Peugeot, modelo año 1956, tipo sedán, cuatro puertas, motor número 2043946, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1289599, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 240.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.400.— e. 21|10 Nº 18.084 v. 23|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "BENITEZ de OLIVERI ISABEL y otros c|SANTA ISABEL Soc. C. A. s|cobro hipotecario", expediente Nº 26.716 que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Viernes 24 de Octubre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 2, 1er. Piso, de la finca Dr. Luis Agote 2394. — Sup. cub. 99mc58, semidescubierta de 3m40 y un balcón de 3m11, lo que hace un total de 106mc09, le corresponde además la Unidad complementaria Nº 5 ubicada en el sótano de la finca destinada a baulera con una sup. cub. de 4m30. — Porcentual 17,22 o|o. — Base: $ 4.440 000 m n., al contado. — Seña 8o|o — Comisión 3o|o. — Desocupada. — La Unidad adeuda por expensas comunes $ 552 040 m|n. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Octubre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 6.300.— e.22|10 Nº 18.134 v.24|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|LICURSI JOSE FRANCISCO s| Ejec. Prend." Exp. Nº 20.491, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, el 3 de Noviembre de 1969, hora 10,15, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo rural marca Jeep Estanciera, modelo UA-1RB, tracción simple, del año 1957, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 6010690, de 6 cilindros y Patente Pcia. de Bs. As. Nº 1145303, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle 9 Nº 1279, La Plata. — Base $ 173.727,50 m n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565, Cód. Ptos. y previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires: 10 de Octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 6.300.— e.21|10 Nº 17.852 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|TOBAL MIGUEL s|Ejec. Prend." Expte. Nº 20.522|69 que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 5 de Noviembre de 1969 a las 10 hs., en la calle Juncal 4536, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, un automotor marca Fiat, modelo 1900 año 1954, tipo sedán 4 puertas, importado, con motor Nº 015360, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 517751. — Entrega del bien conforme al art. 565 del Cód. Proc. — Base m$n. 77.004. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.050. —e.21|10 Nº 17.913 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MUGNAY HILARIO DAVID s|ejec. prend.", (Expte. Nº 21.574), que el martillero Manuel Fernández, el día 4 de Noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1967, de 32 C.V., serie 67, motor Nº 2 435.832, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.225.390, patente título de Propiedad del automotor) Nº C-103.309, en el estado en que se encuentra. — Base $ 234.153. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación Judicial (art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.400.— e.21|10 Nº 18.168 v.23|10|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "ALLEGRI S. R. L. s|Quiebra", que el Martillero Juan Carlos Núñez rematará el día Sábado 25 de Octubre de 1969 a las 9.30 horas, en calle Estados Unidos Nº 2756 donde se exhiben de 9 a 12 horas diariamente los bienes inventariados en autos consistentes en: Una máquina lustradora de mármol a brazo articulado marca GE; Una máquina cortadera de mármol sin marca; Un motor eléctrico marca "Fimet" Nº 125237; Un motor eléctrico marca Mensú sin número; 44 piezas de mármol de diferentes grosores, medidas y espesores; 20 piezas de granito. — Trozos varios de mármol y granito de diferentes calidades y medidas; 12 lotes de retazos de mármol de diferentes calidades y medidas; 2 pedestales de "Chiamp..." labrados de 1.75 por 0.50 m.; 1 pedestal de granito de 1.20 por 0.25 m.; Un busto de mujer de marmol blanco y varios mas a la vista. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.700.— e.22|10 Nº 18.007 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MARTI PACIFICO I. s|Ejec. Prend." Exp. Nº 23.261, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 3 de Noviembre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Ford Taunus, modelo 17M, año 1958, motor Nº P2-1069478, patente Capital Nº 634.017, en el estado en que se encuentra. — Base $ 307,800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes secretario.

$ 4.500.— e.21 10 Nº 17.851 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "PELIZZARI ANTONIO c| BLANCO ANDRES E. y otro s|ej. prend." (Exp. 22.888), que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 11 de noviembre de 1969; a las 1.. hs., en Perú 1037, un automotor Beliet Car (950), motor 1266, patente 2000107, se exhibe en Rivadavia 15868 Haedo. Base $ 120.000. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.600 e.21|10 Nº 1..232 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|DEL VALLE, HEREDIA de MAINO, OLGA y otro s|ejec. prendaria". (Exp. Nº 24.486), que el martillero Atilio N. Yaccbucci rematará en Av. Independencia 4233, donde se exhibe, el martes 28 de octubre, a las 9, un automotor marca Gordini I.K.A, tipo automóvil, modelo DA-2V, año 1958, motor Nº 3026424, serie 6254 chasis (carrocería) Nº 04733, motor Gordini 40 C.V. — Base $ 947.092. En el caso de no haber ofertas, transcurridos 30 minutos se ofrecerá sin base y al mejor postor. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. de Ptos., previo pago del total. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400 e.21|10 Nº 17.943 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "TEBELF ISAAC c|ALVAREZ JORGE GERMAN s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 24.690 que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 29 de octubre, a las 10 horas, en la calle Bahía Blanca 1049, Capital, el siguiente objeto un automotor Baqueano Ika, modelo 196., motor Nº 626067573, serie Nº 4111-00420 pick-up usado, patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº

241.443, que se exhibe en Avellaneda 2960, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 306.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 7.200 e.21|10 Nº 18.224 v.23|10|69

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "CHIAPPANO ANTONIO c|NICOLOSO SALVADOR y otro s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 24.855|69) que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Perú 937, Capital Federal, el día 10 de Noviembre de 1969 a las 10 hs., lugar donde se exhibe el vehículo, de 9 a 19 hs., todos los días hábiles, un automotor marca Rambler Ika, tipo Ambassador 990, motor Nº 61-6.104.364 de 119 C.V. y 6 cilindros, Mod. R.A.-3 V-Año 1964, Serie 48611-00277. — Patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.030.860|964, en el estado en que se encuentra — Base: $ 615.100. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.750.— e.22|10 Nº 18.108 v.24|10|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "ROMANO, EDUARDO DANIEL c|STAKENAS, JOSE A. y otra s|ejecución prendaria", expediente Nº 24911, que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 31 de Octubre de 1969 a las 9 horas, en la calle Agrelo 3329, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, 600D 1964, motor 2.038.947, serie 64, chasis 1.821.679, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.148-170, en el estado en que se encuentra Todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 del CPC. — Base: $ 259.375. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.400.— e.22|10 Nº 18.151 v.24|10|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|PLANES, MARCOS s| ejecución prendaria", Expediente número 21935, que el martillero Roberto E. Hoerth, el día 31 de octubre próximo, hora 11, rematará en Córdoba 3348|50, donde se exhiben: Un automotor marca Di Tella modelo 1500 año 1964, motor Nº 45AANL 34228-S, Serie número A.30305, chasis Nº AHS.3L0305, patente Nº 13472, afectado al uso de taxi de la Capital Federal, sin documentación ni llaves de contacto. — Base: pesos moneda nacional 231.204. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme el art. 565 del Cód. de Ptos. y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950 e.22|10 Nº 18.455 v.24|10|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "HERMIDA, VICENTE M. c|MORALES, OSVALDO E. s|ejecución prendaria". Expediente Nº 25.000, que el martillero Roberto E. Hoerth, el día 31 de octubre próximo, hora 10, rematará en Córdoba 3348|50, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat modelo 1100, año 1963, motor Nº 1.122.413, marca Fiat, sedan 4 puertas, chasis número 1.126.185, patente Nº 1112655, de la Provincia de Buenos Aires, sin documentación. — Base: m$n. 390.120. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el art. 565 del Cód. de Ptos. y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950 e.22|10 Nº 18.456 v.24|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SAN JUAN MOTORS S.A. c|BASSO, LINA de DE VITTOR s|ejecución prendaria", Expte. número 24.557, que la martillera Violeta L Mancino, rematará: Un camión marca Mercedes Benz, usado, modelo año 1963, motor Nº OM21298700904|A, patente Nº LAP 2008, Pcia. de Santa Fe. Transferencia en trámite. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 1.512.000, al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. El día 29 de octubre de 1969, a las 8 horas, en el local de la calle Fernández Nº 1570 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.400.— e.21|10 Nº 18.322 v.23|10|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "SUCAR S.A. c|PEREZ ANGEL V. s|ejec. prendaria, Expte. número 20.881", que el martillero Ricardo Luis Riestra, propuesto por la actora, rematará el 23 de octubre de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Añasco 2727, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, multicarga, año 1968, motor Nº 566.060, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 2.046.190, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 509.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 4.950.— e.21|10 Nº 18.188 v.23|10|69

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S.R.L. c|VICENS de YUSTE, MARIA C., s|ejecución Prendaria", (Expte. Nº 40.144|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 3 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en Honduras 4154, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil, a patentar, marca Fiat 1500, año 1967, tipo coupé, dos puertas, motor Nº 566107. — Venta al contado. — Entrega sujeta a la aprobación judicial de la subasta. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: m$n. 608.607. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.950 e.22|10 Nº 18.096 v.24|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "RAMA JUAN CARLOS c|ALVAREZ BARTOLOME s|Ejecución prendaria". — Exp. Nº 30485, que el martillero Sergio Martín Lara, rematará en Yerbal 3844, Capital, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 18 hs., el día 8 de noviembre de 1969, a las 10,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Dodge, modelo del año 1939, motor Nº DP8-117932, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.178.055, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 102.000. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.500 e.22|10 Nº 18.071 v.24|10|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "WATSON S.A.C.F. c|VLADIMISKY ARON s|ejecución prendaria, en Expediente Nº 23.669", que el martillero don Francisco J. Martini, rematará el día 5 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en la Avenida Montes de Oca 972, donde se exhiben: Un automotor, marca Renaud Gordini, modelo 1966, serie 666254, chasis 04770, motor Nº 3021554, en el estado en que se encuentra, patente Provincia de Buenos Aires, número 1.271.343. — Base $ 192.500.— Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o al contado.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario

$ 4.950.— e.21|10 Nº 18.346 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "YAJID de CHARAF JOSE c|RANDO RICARDO ANTONIO y otros s|ej. prenda, Expediente Nº 22.833", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de noviembre de 1969, hora 11, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor, marca Rastrojero Diesel, modelo año 1962, motor 8955-A, marca Borgward, serie 27037 chasis 7543, marca Rastrojero Diesel patente 249-184, Capital Federal, año 1966. — Base m$n. 250.752.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 4.500.— e.21|10 Nº 17.976 v.23|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "WATSON S.A.C.F. c|DONATO RICARDO JUAN s|ejecución prendaria, en Expediente Nº 23.237" que el martillero don Francisco J. Martini, rematará el día 5 de noviembre de 1969 a las 14 horas, en la Avenida Montes de Oca 972, donde se exhiben: Un automotor, marca Renault 4 L, modelo 1967, motor Ventoux, Nº 5.043.090, serie 676336, color beige, en el estado en que se encuentra. — Base $ 494.575, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 4.500.— e.21|10 Nº 18.345 v.23|10|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos "LUVA, S. A. C. I. A. M. I. y F. c/FERNANDEZ NESTOR E., s/ejecución prendaria", Expte. Nº 28629, que el martillero señor Gaspar H. Zaragueta rematará el día 31 de octubre, a las 16 hs., en el local de la calle Estados Unidos 3300, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo "4L", año 1964, motor Nº 5400067, serie del chasis Nº 46336 - 00746, con patente de la Provincia de Buenos Aires número 719.798, en el estado en que se encuentra. Base $ 189.923. Seña 30%. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.950. — e.20|10 Nº 17.632 v.23|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "SIRTORI LUIS J. c|FUENTES Y CIA., y otro s|Ejecutivo", que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en San Martín 388, Capital, el día 23 de Octubre de 1969, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en General Belgrano, Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, (lote 31, Manz. "D"); Mide: 9m.52 de frente por 36m.37 de fondo. — Base: $ 44.666. — Contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.250.— e.17|10 Nº 14.571 v.23|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en autos: "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|KONIE ELDA BEATRIZ s. Ejec. Prend., Expte. Nº 29.195", el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 8 de noviembre, a las 11 hs., en calle Humberto Iº 1923, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca "Peugeot" 403, modelo 1958, motor Nº 2201563, patente Capital Federal 601941, año 1968, en el estado en que se encuentra. Sin base. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.050.— e.21|10 Nº 17.610 v.23|10|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "SOTNIK, INES c|ROM, CARLOS R. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 29.827", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 31 de octubre de 1969, a las 19 horas, en la calle Piedras 1171, donde se exhibe: Un automóvil, marca De Carlo, 1969, motor marca B.M.W. 750.498, patente de la Capital Federal número 647.803, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del CPC. — Base $ 222.940. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.950.— e.22|10 Nº 18.162 v.24|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "SIX PROPAGANDA S C.A. c|TECNICA DEL PLATA S.C.A. s|ejecutivo (Expte. Nº 31.115)". que el martillero Alberto Hueyo (Cangallo 362, 5º piso, T.E. 40-4503), rematará el día 24 de octubre de 1969, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: 10 antenas de autos "Marel"; 35 altoparlantes Rilley, de 4 x 6 pulgadas; 288 pilas de 1 1|2 volts; 8 aparatos de radio a transistores, tipo "Spica"; 1 escritorio, tapa fórmica, de tres cajones. — Sin base. — Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.300.— e.22|10 Nº 18.025 v.23|10|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "FRICOM S.C.A. c| PERALTA ROBERTO y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 31.412|69)" que el martillero Rolando Tessarolo, rematará el día 30 de octubre de 1969, a las 15 horas, en el local sito en Cánning 114, Capital, donde se exhiben: Una heladera vitrina, eléctrica, marca Don Electric, mod. exposición, Nº 24.177, de 2 mts. de largo, enchapada en fórmica, completamente equipada. Una cortadora de fiambres manual, marca Wesefalia, Nº 1.228, completamente equipada y una balanza, marca Fabex, mod. 2 kg., número 8.975, completamente equipada. En el estado en que se encuentran. Entrega sujeta a aprobación judicial. — Base m$n. 214.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.300.— e.22|10 Nº 18.543 v.24|10|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "HORESTEIN SAMUEL c| FERREIROS JOSE CAYETANO s| Ejec. Prend.", Expediente Nº 31.873, que el martillero Ricardo Nader, rematará el día 5 de noviembre, a las 10,30 horas, en la calle Avda. Gral. Mosconi Nº 3361, Capital, lugar donde se exhibe, al contado y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca "Valiant", chasis marca Chrysler, modelo año 1965, motor Nº 584195, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.167.115, en el estado que se encuentra. Base 684.005 pesos, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación remate.

Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 5.850.— e.21|10 Nº 17.892 v.23|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ABRAMUCK ERNESTO TEODORO —Instituto de Estudios Ingleses—, su quiebra", (Expte. número 31909), que el martillero Juan Palombo, rematará el día 25 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local sito en la calle Membrillar 92 de esta Capital Federal, donde se exhiben, los días 22 y 23 del corriente mes y año de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: máquina de escribir Olivetti; estufas; escritorios; sillas; alfombras; calefactor Eskabe; pupitres; diván; biblioteca; heladera; cocina a gas Domec; alacena; placard y demás bienes inventariados en autos. Entrega inmediata. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 7.980.— e.21|10 Nº 18.145 v.23|10|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13, comunica por dos días en autos: "D'IGNAZI JOAQUIN c|FRANCEHELLA Y ZUMARRAGA S.A. s|despido, Expte. número 14.382", que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 24|10|69, a las 10 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran: 4 aparatos de control para armado de T.V., marca Pressicion Aparatus Co. Modelos, uno E.200 C.N., Nº 63.742; otro E.200 C.N., Nº 63.524; otro E.400, Nº 16.902 y otro E.400, Nº 16.905. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, octubre de 1969. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 3.300.— e.22|10 N 18.130 v.23|10|69

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por dos día en Expte. número 11.989, juicios "ALVAREZ de AREVALO ROSA c|TEMPERA S.R.L. s|despido" que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará el 23|10|69, a las 16 horas, en Humberto Primero Nº 2046: Una máquina de escribir, Olivetti Ricalco; una máquina de escribir, marca Remington, 50 espacios, Nº 2624854; 16 ficheros metálicos, de 4 cajones; un escritorio metálico, de 3 cajones, mide 1,50 x 1 m. aprox., donde se exhibe de 8 a 19 horas. Se efectuará sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Sujeto a previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Horacio O. Autorino, secretario.

$ 3.000.— e.22|10 Nº 18.351 v.23|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, comunica por tres días en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|PAPINI HNOS NUEVAS CRISTALERIAS COM. E IND. S.A. s|apremio (Expte. Nº 26.746|61)" que el martillero público D. Carlos A. Basaldúa rematará el viernes 31 de octubre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el lote de terreno baldío ubicado en la calle Guatemala esquina Oliden, de Lanús, Partido del mismo nombre (Prov. de Buenos Aires), cuyas medidas son: 103,05 m. de frente al SO; 102,93 m. al NE; 35,90 m. al SE y 35,95 m. al NO. Superficie 3.695,40 m. c. — Base m$n. 2.136.666 (2|3 partes de su valuación fiscal) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Informes: Moreno 2028, 6º piso "C", T.E. 47-1233.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Raúl V. Varela, secretario.

$ 6.750.— e.22|10 Nº 18.092 v.24|10|69